TOMO 137 Montevideo, Lunes 6 de Noviembre de 1939 Núm. 9952

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan los aforos para la exportación de productos del país durante el trimestre Noviembre-Enero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 28 de 1939.—Número 8612|931.

Vistos los aforos para los productos de exportación propuestos para el trimestre 1.° de Noviembre de 1939 al 31 de Enero de 1940, por la Comisión Aforadora del ramo;

Atento a lo dispuesto en las leyes de 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1939 y Enero de 1940:

Lana sucia: aforo 100 kilos, setenta y cuatro pesos.
Lana semilavada: aforo 100 kilos, sesenta y cuatro pesos.
Lana lavada: aforo 100 kilos, setenta y cuatro pesos.
Cueros lanares, en general: aforo 100 kilos, cuarenta y ocho pesos.
Cueros vacunos secos: aforo 100 kilos, cuarenta y dos pesos.
Cueros vacunos salados: aforo 100 kilos, cuarenta y dos pesos.
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo: aforo los 100 kilos, catorce pesos.
Sebo natural comestible: aforo 100 kilos, quince pesos.
Oleo estearina: aforo 100 kilos, quince pesos.
Astas de vacunos: aforo, el millar, ochenta pesos.
Huesos industriales: aforo mil kilos, cincuenta y ocho pesos.
Huesos comunes: aforo mil kilos, dieciocho pesos.
Huesos comunes y mezcla de carnes u otros productos triturados o molidos, con más del 12 % de fosfatos: aforo mil kilos, veinticinco pesos.
Cueros lanares pickelados: aforo 100 kilos, cuarenta pesos.
Cueros lanares pelados a estufa: aforo 100 kilos, ocho pesos.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se declara que la modificación de aforos de los rubros de la Tarifa de la Sección Electricidad, lámparas para aparatos de radio, sólo comprende a uno de aquellos rubros.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 257|938.

Vista la gestión de la Dirección General de Aduanas, solicitando la modificación de la resolución de fecha 4 de Agosto de 1934 por la que se modificó el aforo de los rubros 128, 129 y 130 de la Tarifa de la Sección Electricidad, lámparas para aparatos de radio, en mérito a que dicha modificación sólo corresponde al rubro número 129;

De acuerdo con la Comisión Aforadora de Artículos de Electricidad, Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

Los índices de 1939 aparecieron así: 1.er trimestre, en el N.° 9.786 (19 de Abril); 2.do trimestre, en el N.° 9.859 (15 de Julio); 3.er trimestre, en el N.° 9.933 (13 de Octubre)

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la modificación de aforo establecido por resolución de 4 de Agosto de 1934, sólo comprende al rubro número 129 de la Tarifa Sección Electricidad "lámparas para aparatos de radio".
Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se autoriza el refuerzo de un rubro al Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 360|939.

Vista la gestión del Directorio del Banco de Seguros del Estado, para que se autorice a reforzar el rubro "Telegramas" en la suma de $ 3.000.00, por resultar insuficiente la dotación de $ 1.000.00 que actualmente tiene asignada en el presupuesto de sueldos y gastos para el año en curso;
Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República dictaminó no haciendo observación a lo solicitado, dado los fundamentos expuestos, que ha considerado justificados en virtud de la situación de anormalidad creada por la guerra europea,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio del Banco de Seguros del Estado, a reforzar el rubro "Telegramas" del presupuesto de sueldos y gastos, en la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00).
Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución. Se rectifica el nombramiento de un Procurador de Impuestos de Salto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 47|939.

Habiéndose nombrado por error Procurador de Impuestos en el Departamento de Salto al señor Ramón Rodríguez, con fecha 19 de Mayo del corriente año, debiendo ser nombrado el señor Manuel Rodríguez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorízase la rectificación del nombramiento a que se hace referencia.
Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

5

Decreto. Se prorroga hasta fin de año el presupuesto de la U. T. E.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 29 de 1939.—Número 817|938.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, sobre la prórroga del presupuesto por el mes en curso y Octubre siguiente del corriente año;
Atento a que, requeridas varias explicaciones en cuanto a algunos aspectos del proyecto a estudio, las que fueron apreciadas en todos sus fundamentos, se llegó a la conclusión de que sería práctico que se prorrogara ese presupuesto hasta fines de este año;
Considerando: Que el Tribunal de Cuentas de la República, dictaminó sin hacer observación a la prórroga solicitada,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por los meses de Setiembre a Diciembre, inclusives, del corriente año, el presupuesto de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, o sea cuatro duodécimos del que viene rigiendo desde el 1.° de Julio de 1937.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se desestima el pedido de reconsideración de una resolución que declara prescripta una demasía en el impuesto de ausentismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 79|939.

Vista la reconsideración solicitada por el Banco Comercial de la resolución de 19 de Mayo próximo pasado en la parte que se declaraba prescripta una demasía en el impuesto de ausentismo percibida el 21 de Mayo de 1934, por mandato de las leyes 7 de Febrero de 1925 (artículo 25), y 31 de Diciembre de 1935 (artículo 62);
Resultando: Que el interesado alega la inaplicabilidad de estas disposiciones;
A) Porque no puede dársele efecto retroactivo a la ley 31 de Diciembre de 1935;
B) Porque la ley 7 de Febrero de 1925 se refiere a créditos por presupuesto o leyes especiales, y la devolución de la demasía abonada no tiene su origen en esas fuentes, sino en un cuasi contrato que impone al fisco la devolución de lo percibido indebidamente. La prescripción de esta obligación se regirá por el artículo 1216 del Código Civil (20 años);
Considerando: Que el primer argumento carece de valor, porque el principio de la no retroactividad en esta materia, sólo impone que las leyes modificando el término de la prescripción, no pueden aplicarse a las prescripciones ya cumplidas, según la ley anterior, rigiendo solamente para las que estuvieran en curso. Y como a la fecha de la ley 31 de Diciembre de 1935 no se había cumplido ningún término con respecto a la acción de que se trata, no existe razón jurídica para que dicha disposición no se aplique a una prescripción que a la sazón estaba en curso;
Considerando: Que igual ocurre con el 2.° argumento. Salvo la ley especial, no existe posibilidad de que haya escapado ningún crédito contra el Estado a la prescripción de 4 años de la ley 7 de Febrero de 1925. En efecto; no puede existir ningún crédito contra el Estado sin estar autorizado o por el presupuesto o por una ley especial; no estándolo, no se podría pagar como tal; habría que solicitar autorización legislativa para ello. Y esta autorización vendría en alguna de aquellas dos formas, por lo cual, siempre se trataría de un crédito por presupuesto o por ley especial;
No corresponde, como pretende el peticionante, remontarse al origen jurídico de la obligación, porque todos o casi todos los pagos por presupuesto o leyes especiales tienen también su origen en los principios jurídicos correspondientes. Luego, para cumplir el precepto de la ley Febrero 7 de 1925, no hay que remontarse al origen jurídico de la obligación, sino a su causa presupuestal o financiera;
Así, por ejemplo, no basta que una obligación tenga un origen jurídico, es decir, sea justa "in se"; para que el Poder Ejecutivo pueda pagarla, es menester que se halle autorizada legalmente. De lo contrario, no hay crédito contra el Estado; sólo existirá un principio jurídico o de equidad que impela a la Administración a gestionar la autorización legal pertinente.
Por estos fundamentos y oídas la Dirección General de Impuestos Directos y la Inspección General de Hacienda,
El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada.
Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se declara caducada la personería jurídica de la Empresa Editora "Diario del Plata S. A."

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 1449|926.

Vistos estos antecedentes iniciados por el señor Luis Cassarino, en representación de la Empresa Editora "Diario del Plata S. A." solicitando sea cancelada la personería jurídica que le había sido acordada por resolución de fecha 24 de Mayo de 1926, en vista de que dicha sociedad está prácticamente extinguida por haber liquidado totalmente su activo y pasivo mediante un convenio de liquidación, hecho con sus acreedores;
Oída la Dirección General de Impuestos Directos y de conformidad con lo informado por la Inspección General

de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar caducada la personería jurídica que en oportunidad se había reconocido a la Empresa Editora "Diario del Plata S. A.".
Otórguese testimonio de estas actuaciones a los efectos que hubiere lugar, comuníquese, publíquese y archívese.— **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se aprueba la reforma de los estatutos de la S. A. "Ferrosmalt" y se declara que continúa en goce de la personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 11235|932.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" a fin de que sea aprobada la modificación del artículo 6.° de sus estatutos, consistente en el aumento del actual capital a $ 1.000.000.00 (un millón de pesos);
Resultando: Que los estatutos primitivos de la sociedad peticionaria fueron aprobados por resolución de 6 de Diciembre de 1932 y por la de 31 de Octubre de 1936, se autorizó la reforma de los mismos;
Considerando: Que la nueva modificación en nada contraría nuestra legislación vigente al respecto, ni altera los fines de la mencionada sociedad;
De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Prestar aprobación a la reforma introducida en el artículo 6.° de los estatutos de la Sociedad Anónima "Ferrosmalt", detallada en el testimonio del acta notarial que acompaña a su petición, y declarar que dicha sociedad continúa en el gose de la personería jurídica que le fué otorgada en oportunidad, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.
De conformidad con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.
Las publicaciones deberán ser efectuadas como se dispone en la resolución de 24 de Julio 1922.
A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Florida, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 2235|939.

Vista la renuncia presentada por el señor Francisco Tomás y Campá, del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Florida;
Resultando: Que el renunciante funda su determinación en la imposibilidad de dedicarle el tiempo y la debida atención a las funciones del referido cargo por sus múltiples tareas y, además, en la incompatibilidad existente entre esos cometidos y el de Inspector de Subsistencias de que es titular;
Resultando: Que la Intendencia Municipal de Florida, al elevar la renuncia presentada ante ella, por el expresado señor Francisco Tomás y Campá, propone para subrogarlo en el cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias del referido Departamento al señor Ramón Tomás y Calaf;
Considerando lo expuesto, y en manera especial que existe indudable incompatibilidad entre el cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias y el de Inspector del Trabajo y de Subsistencias que desempeña el señor Francisco Tomás y Campá,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Francisco Tomás y Campá, del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Florida y nombrar para dicho cargo en su reemplazo, al señor Ramón Tomás y Calaf.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

10

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias, de Colonia, y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 2233|939.

Vista la nota de la Intendencia Municipal de Colonia en la que comunica a la Comisión Nacional de Subsistencias, que el señor José María Arroyo ha presentado renuncia del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de dicho Departamento y propone para integrar esta última Comisión, en reemplazo del miembro renunciante al doctor Felipe Castañeda;
Considerando lo expuesto precedentemente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor José María Arroyo, del cargo de miembro de la Comisión Auxiliar de Subsistencias de Colonia y nombrar en su reemplazo para el referido cargo, al doctor Felipe Castañeda.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

1

Resolución. Se concede prórroga para reexportar el saldo de una partida de cartón importada en admisión temporaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 547|938.

Vista la gestión iniciada por los señores Giosa Hnos., exportadores de aves y huevos, a efectos de obtener prórroga del plazo correspondiente a la exportación de un saldo de cartón importado en admisión temporaria con destino a la fabricación de casilleros para envases de huevos;
Resultando: Que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1938 se concedió, por un plazo hasta el 31 de Diciembre de ese mismo año, el beneficio de la admisión temporaria para el cartón a emplearse en la fabricación de casilleros para los envases destinados a la exportación de huevos;
Resultando de lo informado por la Dirección de Industrias a fojas 9 vuelta y 10, que del material importado en esas condiciones los solicitantes han exportado 24.714 cajones, que a kilogramos 0760 cada uno, representan 18.782 kilogramos 640 gramos, y que tienen aún un remanente de 6.217 kilogramos 360 gramos, de cartón no utilizado en la zafra pasada, cantidad esta última, a la cuàl se refiere la solicitud de prórroga de que se trata;
Resultando: Que los interesados aducen en favor de su gestión la imposibilidad surgida para embarcar todo el material correspondiente al cartón importado de acuerdo con la resolución de 19 de Octubre de 1938, debido a inconvenientes originados con las plazas consumidoras de huevos;
Considerando lo expuesto y la conveniencia de facilitar la colocación de la zafra del corriente año;
Considerando: Que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado;
Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Giosa Hnos., exportadores de huevos y aves, prórroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, del plazo correspondiente para la exportación de 6.217 kilogramos 360 gramos de cartón, saldo de la parti-

da de dicho material importado por los interesados en admisión temporaria, con destino a la fabricación de envases de huevos, de acuerdo con la resolución de fecha 19 de Octubre de 1938. La Dirección General de Aduanas deberá constatar las cantidades denunciadas por los citados exportadores.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

12

Resolución. Se concede para reexportar el saldo de una partida de madera importada en admisión temporaria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 20 de 1939.—Número 245|933.

Vista la solicitud formulada por la Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Cía. S. A., a efecto de que se le conceda un plazo no mayor de un año, para reexportar como envases de productos de granja el saldo de madera importada en admisión temporaria;

Resultando: Que la sociedad solicitante invoca en apoyo de su pedido el hecho de que por circunstancias especiales, debidas sobre todo a la situación mundial, la exportación de productos de granja y particuarmente, la relativa a embarques de huevos ha sido muy limitada lo que trajo como consecuencia que tenga todavía un stock de madera que no ha podido ser reexportado en forma de envases y que asciende, según expresa en su escrito de fojas 5 a 6, a doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis (275.496) kilos bruto;

Resultando: Que por resolución de fecha 18 de Setiembre de 1936 se concedió a la firma Monteverde y García Islas el beneficio de la admisión temporaria para la importación durante los años 1936 y 1937, de hasta un millón (1.000.000) de kilos bruto de madera de pino Spruce, destinada a la confección de cajones para el envase de productos de granja, debiendo efectuarse las reexportaciones de las partidas de madera dentro del año de su entrada al país; que por resolución de 23 de Febrero de 1938 se autorizó a la firma Monteverde y García Islas y la S. A. Barraca Americana a gozar conjunta o separadamente de los beneficios que la resolución citada en primer término acordaba a aquella firma, prorrogándose el plazo para efectuar las importaciones de madera hasta el día 30 de Junio de 1938; y que acogiéndose a los beneficios de dicha resolución, la S. A. Barraca Americana importó en Junio de 1938, tres (3) partidas de madera para cuyo saldo, no reexportado, solicita en este expedientillo, la respectiva autorización de exportación;

Considerando las razones expuestas por la sociedad solicitante y que, de acuerdo con lo actuado no existe inconveniente en conceder la autorización que se solicita;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Barraca Americana S. A., antes Hugnagel Plottier y Cía. S. A., un nueva plazo, hasta el 30 de Junio de 1940, para reexportar, como envases de productos de granja, el saldo de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis (275.496) kilos bruto. de madera importada en admisión temporaria por dicha firma.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

13

Resolución. Se hacen promociones en el Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 5218|938.

Vacante el cargo de Maestra de Taller del Asilo Dámaso Larrañaga, por cuanto el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 8 de Noviembre próximo pasado dejó sin efecto el nombramiento hecho con fecha 25 de Febrero de 1937 a favor de doña María Capece de Dovitis, para el mismo cargo;

Atento la propuesta formulada por el Consejo del Niño y de acuerdo con el inciso E) del artículo 98 de la ley número 9640 de 31 de Diciembre de 1936, Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Maestra de Taller del Asilo Dámaso Larrañaga, ítem 6.23, partida 81, categoría IV, grado 3, a la Vigilante 3.° doña Clara Aladio.

Para sustituir a ésta en el expresado cargo de Vigilante 3.° ítem 6.23, partida 69, categoría IV, grado 3, al sirviente don Roberto Santos Solari y para subrogar a éste, como sirviente, ítem 6.23, partida 74, categoría IV, grado 2, a la señorita Lelia Faccioli.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se confirma la disposición que disponía el pago de derechos por el registro de la escritura de disolución de una sociedad comercial.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1939.—Número 980|939.

Vistos estos antecedentes venidos del Registro de Traslaciones de Dominio, relativos con el recurso interpuesto por el señor escribano don Claudio A. Viera, referente al pago de derechos que debe abonar la inscripción de la escritura de disolución de la sociedad comercial "M. y J. Debernardis" autorizada en fecha 31 de Enero próximo pasado;

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 8906 de fecha 1.° de Noviembre de 1932 en su parte final;

De acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 2.° turno y de Hacienda de 2.° turno y resolución de la Dirección General del Registro de Traslaciones de Dominio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución de la Dirección General del Registro de Traslaciones de Dominio declarando que la escritura de disolución de la sociedad comercial "M. y J. Debernardis" para su inscripción en dicho Registro, deberá abonar, por concepto de derechos de Registro e impuesto universitario —lo que resulte del cálculo sobre la totalidad del valor de los bienes materia de adjudicación por disolución total de la referida sociedad.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, desglósense los antecedentes agregados y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 13 de Octubre de 1939.

1—Decreto 455 — Nombrándose adscripto a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Comunicaciones, Servicios Públicos y Transmisiones Militares), al señor Mayor don Guillermo A. Ramírez, sin perjuicio de continuar ejerciendo las tareas inherentes a su actual cargo de Profesor Repetidor en la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta número 4099|939).

2—Mensaje — A la Asamblea General, adjuntando proyecto de ley, por el que se autoriza a la Universidad de la República y al Poder Ejecutivo, para realizar la permuta de una fracción de campo situada en la 2.a sección de Paysandú ocupada por la Escuela de Práctica y Campo Experimental dependientes de la Facultad de Agronomía, por una fracción equivalente a tomarse del inmueble propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, situado en la localidad de Sayago, (Departamento de Montevideo) ocupadas respectivamente por la Granja Modelo y la Facultad de Agronomía. (Carpeta número 1230|933).

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 13 de Octubre de 1939.

1—Resolución número 806 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor de la Inspección General del Ejército, por la suma de $ 160.60, destinada a abonar al señor Juan Leguisamo el importe de viajes efectuados en un automóvil de su propiedad, por el Juez Sumariante del Batallón de Infantería número 11, con motivo de la instrucción de un sumario al Sargento 1.o de esa Unidad, Juan Pérez Uriagurribarrieta. (Carpeta número 1132|938).

2—Resolución número 804 — Disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Marina conceda a la firma Gabriel Silveira, el aumento del precio en el suministro de carne de vacuno y capón a razón de $ 2.30 los 10 kilos. (Carpeta número 4097|939).

3—Resolución número 808 — Modificando la resolución de Gobierno dictada con fecha Mayo 15 de 1935, en el sentido de que al señor Capitán retirado Joaquín Pedro Trinidad, le corresponde percibir una asignación mensual de pesos 200.00. (Carpeta número 1453|935).

4—Resolución — Autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia) para adquirir del señor Norman Coates, con destino al "Servicio de Represión del Contrabando" un camión marca "Commer", en las condiciones enumeradas en su propuesta. (Carpeta N.o 2950|938).

5—Resolución número 805 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional, Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 243.96 que será debitada del rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" ítem 3.22-C. (Carpeta número 334|939).

6—Resolución número 809 — Declarando que la asignación de pasividad que le corresponde percibir al Capitán retirado don Benjamín Guillermo del Carmen Lopetegui es la de $ 166.67 mensuales. (Carpeta número 3245|938).

7—Resolución número 782 — Otorgando una pensión mensual de $ 92.44 a la señora Ana Anacleta Ibarbia de Gil, en su calidad de viuda del Capitán retirado Marcos Segundo Gil. (Carpeta número 2955|939).

8—Resolución número 807 — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Inspección General de Marina, por la suma de $ 1.213.37 importe destinado a abonar al Arsenal de Marina, los trabajos de instalación del aerofaro en la torre del edificio que ocupa la Inspección General de Marina. (Carpeta número 1408|933).

9—Resolución número 781 — Otorgando a la señora María Catalina Vázquez de Gamarra una pensión mensual de $ 266.67, en su calidad de viuda del señor General retirado don Anastasio Gamarra. (Carpeta número 3666|939).

10—Resolución número 811 — Declarando cesante con fecha 27 de Setiembre del corriente año, en virtud de haber sido declarada jubilada civil a la Auxiliar 5.o (Escribiente de 2.a) de C) Sección Laboratorio de Química y Bacteriología del ítem número 3.19 "Sanidad Militar", señora Clotilde R. de Belistre. (Carpeta número 4117|939).

11—Resolución número 810 — Autorizando al Mayor retirado don Juan Francisco Reyes Echarte, para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Juan Francisco de los Reyes Echarte, al solo efecto de lo que con su situación militar se refiere. (Carp. N.o 3747|939).

12—Resolución número 783 — Otorgando a la señorita María Dolores Rita Costa una pensión mensual de $ 83.33 en su calidad de hija legítima de los extintos cónyuges Teniente 1.o retirado Ramón Costa y señora Estefanía Viñoly de Costa. (Carpeta N.o 3543|939).

13—Resolución número 779 — Disponiendo, que la Inspección General del Ejército autorice la construcción de los dos equipos experimentales transmisosores-receptores en radiotelefonía portátiles y alcance limitado, de acuerdo con el proyecto presentado por el señor Capitán don José R. Tejedor. (Carpeta número 2323|939).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 25 de Octubre de 1939.

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan:

1—Señor Juan José Duarte (jubilación), con una asignación de $ 305.99 anuales. (Carpeta número 3087|939).

2—Señor Ricardo Amaranto Díaz (jubilación), con una asignación de $ 519.05 anuales. (Carpeta número 3025|939).

3—Señor Francisco Juan Pérez (jubilación), con una asignación de $ 537.46 anuales. (Carpeta número 3024|939).

4—Señor Mateo Suárez Dolores (Jubilación), con una asignación de $ 338.94 anuales. (Carpeta número 2852|939).

5—Señora Carmen Pérez de Domínguez (jubilación), con una asignación de pesos 418.65 anuales. (Carpeta número 2016|935).

6—Señor José Ma. Blanco (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 1.291.31 anuales. (Carpeta número 3095|939).

7—Señor Juan Daniel Bacque (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 961.25 anuales. (Carpeta número 3026|939).

8—Señor Jacinto Cedrés Núñez (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 283.81 anuales. (Carpeta número 3050|939).

9—Señora Josefa Ortiz de González e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3190|939).

10—Señora Sixta Martínez de Figueredo (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3182|939).

11—Señora María M. Torres de Del Marco e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2335|937).

12—Señora Carmen Ferrari de Pérez e hijos, (pensión), con una asignación de $ 222.91 anuales. (Carpeta número 1632|38).

13—Señora Bernardina Pintos de Rodríguez e hijos, (pensión), con una asignación de $ 300.00 anuales. (Carpeta número 3143|39).

14—Señora Elisa Trías de Viñoly e hijas, (pensión), con una asignación de $ 882.18 anuales. (Carpeta número 3134|39).

15—Señora Quintina Vitabar de Acuña e hijos, (pensión), con una asignación de $ 152.01 anuales. (Carpeta número 3193|39).

16—Señora M.a E. Ferreira de Cabrera e hijos, (pensión), con una asignación de $ 331.52 anuales. (Carpeta número 2994|39).

17—Señor Ignacio Severo Zárate, (jubilación), con una asignación de pesos 486.91 anuales. (Carpeta N.o 3036|39).

18—Señor Santos Rodríguez, (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 679.20 anuales. (Carpeta número 3046|39).

19—Señor Luciano Becerra Passano, (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 1.203.16 anuales. (Carpeta número 2934|39).

20—Señor Bartolo Velázquez, (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 467.82 anuales. (Carpeta número 3123|36).

21—Señor Cleto Marcelino González, (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 469.73 anuales. (Carpeta número 3472|37).

22—Señor Ramón Macedo Calvete, (jubilación), con una asignación de pesos 865.12 anuales (Carpeta número 3015|39).

23—Señorita Isaura González, (pensión), con una asignación de $ 406.39 anuales. (Carpeta número 3131|39).

24—Señora Josefa Saettone de Briano e hija, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3196|39).

25—Señorita Eugenia Morán, (pensión), con una asignación de $ 120 00 anuales. (Carpeta número 3183|39).

26—Señora Micaela Rodríguez de Machín e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3179|39).

27—Señora Juana Arbelo de Roma e hijo, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3011|39).

28—Señora Felicia González de Alvarez e hijos, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3008|39).

29—Señora Laura Dondan de Sosa, (pensión), con una asignación de pesos 378.67 anuales. (Carpeta N.o 3142|39).

30—Señoritas María Elvira y Josefa Boccoli, (pensión), con una asignación de $ 499.13 anuales. (Carpeta número 3123|39).

31—Señora Josefa Silva de Estrada, (pensión), con una asignación de pesos 278.91 anuales. (Carpeta N.o 3185|39).

32—Señora María C. Rodríguez de Mendilaharzu e hija, (pensión), con una asignación de $ 204.98 anuales. (Carpeta número 3192|39).

33—Señora Juana María Pan de Echande, (pensión), con una asignación de $ 222.89 anuales. (Carpeta número 3199|39).

34—Señora Amelia Ballestero de Guillen e hijas, (pensión), con una asignación de $ 381.61 anuales. (Carpeta número 3310|36).

35—Señor Mariano López Puyol (jubilación), con una asignación de pesos 906.53 anuales. (Carpeta N.o 2058|39)

36—Señor Remigio González, (jubilación retiro policial), con una asignación de $ 371.37 anuales. (Carpeta número 2055|39).

37—Señor Francisco Pollero Cinelli, (jubilación), con una asignación de pesos 1.779.00 anuales. (Carpeta número 3013|39).

38—Señor Belgrano Rosso Casanelo, (jubilación), con una asignación de pesos 660.69 anuales (Carpeta número 3124|39).

39—Señor Luís Rosalio Rodríguez (jubilación), con una asignación de pesos 600.00 anuales. (Carpeta número 3084|39).

40—Señor Francisco D'Angiolillo, (jubilación), con una asignación de pesos 842.10 anuales. (Carpeta N.o 3088|39).

41—Señor Germán Schultze Silveira, (jubilación), con una asignación de pesos 438.62 anuales (Carpeta número 3122|39).

42—Señor Juan Carlos Heguy, (jubilación), con una asignación de pesos 2.545.58 anuales. (Carpeta número 2954|39).

43—Señor Juan González Cabrera, (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 438.62 anuales. (Carpeta número 3093|39).

44—Señor Valentín Pereira Alvez, (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 444.94 anuales. (Carpeta número 3108|39).

45—Señora Ceferina Davila de Hernández, (pensión), con una asignación de $ 337.31 anuales. (Carpeta número 3138|39).

46—Señora Josefina Guillen de Oficialdegui, (pensión), con una asignación de $ 350.24 anuales. (Carpeta número 1628|36).

47—Señora Clotilde Gutiérrez de Lemos, (pensión), con una asignación de $ 654.59 anuales. (Carpeta número 3200|39).

48—Señora Augusta Marfurt de Quintana, (pensión), con una asignación de $ 279.25 anuales. (Carpeta número 643|36).

49—Señora Remigia Depre de Alvarez, (pensión), con una asignación de pesos 427.44 anuales. (Carpeta N.o 3007|39).

50—Señora Marcelina Rodríguez de Cabrera, e hijos (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3202|39).

51—Menor Santos Benito Díaz, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3144|39).

52—Señorita Concepción Carmen Rodríguez, (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3000|39).

53—Señorita Teresa R. Marabotto, (pensión), con una asignación de pesos 148.56 anuales. (Carpeta N.o 3135|39).

54—Señorita Tomasa García Largamilla, (pensión), con una asignación de pesos 315.30 anuales. (Carpeta número 3204|39).

55—Señora Petrona Lopetegui de Arron, (pensión), con una asignación de $ 173.60 anuales. (Carpeta número 3133|39).

56—Señora María M. Baez de Cárpena, (pensión), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 3201|39).

57—Señoritas Petrona y Josefa Rodríguez, (pensión), con una asignación de $ 731.93 anuales. (Carpeta N.o 1678|36)

58—Señora Rosa Pereiro Añón de García, (pensión), con una asignación de $ 395.55 anuales. (Carpeta número 3140|39).

59—Señora Emilia Rodríguez de Moratorio e hija (pensión), con una asignación de $ 257.81 anuales. (Carpeta número 3188|939).

60—Señoritas Celia Gil, Dolores y Otilia Saturnina Grachot, (pensión), con una asignación de $ 259.94 anuales. (Carpeta número 1954|938).

61—Señora Carolina Ferraz de Fraga (pensión), con una asignación de pesos 130.03 anuales. (Carpeta número 3139|939).

62—Señor Antonio Pagola Martínez (jubilación), con una asignación de pesos 247.79 anuales. (Carpeta número 3023|939).

63—Señor Arturo Bordes Roca (jubilación), con una asignación de $ 1.247.97 anuales. (Carpeta número 3341|937).

64—Señor Ramón Díaz Romero (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 380.92 anuales. (Carpeta número 3092|939).

65—Señora Ana Gordon de Arizmendi (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.560.00 anuales. (Carpeta número 498|933).

66—Señor Andrés Fernández Domínguez (jubilación), con una asignación de $ 1.020.00 anuales. (Carpeta número 3083|939).

67—Señor Gertrudis Patricio Hernández (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3169|939).

68—Señor Antonio Bericci Alberti Pappa (jubilación), con una asignación de $ 931.00 anuales. (Carpeta número 3113|939).

69—Señor Zenón Soto (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3173|939).

70—Señor Pedro Casamayor (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 271.26 anuales. (Carpeta número 3096|939).

71—Señor Anastasio Valenti (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 328.53 anuales. (Carpeta número 3106|939).

72—Señor Armando Sosa Medeiros (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 472.91 anuales. (Carpeta número 3107|939).

73—Señora Adelaida González de Estévez e hijas (pensión), con una asignación de $ 280.13 anuales. (Carpeta número 3141|939).

74—Señorita Juana Renée Lescano (pensión) con una asignación de pesos 126.37 anuales. (Carpeta número 3137|939).

75—Señora Carolina Ramponi de Mazoni (pensión), con una asignación de $ 315.12 anuales. (Carpeta número 3148|939).

76—Señora María Mendoza de López (pensión), con una asignación de pesos 179.49 anuales. (Carpeta número 2641|939).

77—Señora Casilda Villar de Fernández e hijo (pensión), con una asignación de $ 251.30 anuales. (Carpeta número 3130|939).

78—Señora Aída Justa Bassi de Fressia (reforma de cédula), con una asignación de $ 440.47 anuales. (Carpeta número 3604|937).

79—Señora Anselmo Denis Olivera (jubilación), con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta número 3184|939).

80—Señor Nemesio F. Estefán (jubilación), con una asignación de $ 294.17 anuales. (Carpeta número 3119|939).

81—Señor Armando José Migone (jubilación), con una asignación de pesos 358.87 anuales. (Carpeta número 2830|939).

82—Señor Ernesto S. Méndez (jubilación), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 3160|939).

83—Señor Donato Albarracín (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 315.86 anuales. (Carpeta número 3168|939).

84—Señor Carmelo Alvarez (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 1.554.78 anuales. (Carpeta número 3105|939).

85—Señor Gregorio Segovia (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 291.51 anuales. (Carpeta número 3109|939).

86—Señor Jacobo Primitivo Godoy (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 277.53 anuales. (Carpeta número 3101|939).

87—Señor Enrique Morales (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 495.54 anuales. (Carpeta número 3099|939).

88—Señor Aniceto Sosa Rosano (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 437.19 anuales. (Carpeta número 3090|939).

89—Señor Ceferino Ferreira (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 233.88 anuales. (Carpeta número 3110|939).

90—Señor José Gregorio Escobar (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 795.13 anuales. (Carpeta número 3111|939).

91—Señor Lauro González (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 264.75 anuales. (Carpeta número 3104|939).

92—Señor José Ma. de la Fuente (jubilación), con una asignación de pesos 850.55 anuales. (Carpeta número 3102|939).

93—Señora Manuela Dabarca de López e hijas (reforma de cédula), con una asignación de $ 665.39 anuales. (Carpeta número 891|937).

94—Señora Juana Birriel de Preliasco e hijo (reforma de cédula), con una asignación de $ 370.16 anuales. (Carpeta número 1448|938).

95—Señor Ricardo Campos Gallarza (reforma de cédula), con una asignación de $ 615.48 anuales. (Carpeta número 2053|938).

96—Señor Vicente Cavagnín (reforma de cédula), con una asignación de pesos 900.00 anuales. (Carpeta número 2894|939).

97—Señor Leonardo Severo Barrera (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.242.08 anuales. (Carpeta número 3261|939).

98—Señor José Ma. Bermúdez (reforma de cédula), con una asignación de $ 1.081.16 anuales. (Carpeta número 2045|937).

99—Señora Rosa Carluccio de Vicenzo e hijas (reforma de cédula), con una asignación de $ 285.05 anuales. (Carpeta número 1966|937).

100—Señor Luis Sobrero Canessa (reforma de cédula), con una asignación de $ 705.31 anuales. (Carpeta número 689|939).

101—Señor Florencio Garabal (reforma de cédula), con una asignación de $ 301.75 anuales. (Carpeta número 3339|938).

102—Señor Manuel Jurado (reforma de cédula), con una asignación de pesos 158.12 anuales. (Carpeta número 2207|936).

103—Señora Josefa Fernández de Cécere e hijas, (reforma de cédula), con una asignación de $ 282.98 anuales. (Carpeta número 2877|935).

104—Señora Teresa Spano de Perdomo e hija (pensión), con una asignación de $ 430.66 anuales. (Carpeta número 3001|939).

105—Señora Eva M. Ibarra de Mendoza e hija (pensión), con una asignación de $ 430.66 anuales. (Carpeta número 3194|939).

106—Señora Ana J. Casot de Montero e hija (pensión), con una asignación de $ 187.95 anuales. (Carpeta número 3147|939).

107—Señor Eferoz Rojas Maldonado (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 756.80 anuales. (Carpeta número 3091|939).

108—Señor Miguel Destéfani (jubilación), con una asignación de $ 340.45 anuales. (Carpeta número 3118|939).

109—Señora Ema Natalia Garbard de Perdomo (jubilación), con una asignación de $ 509.06 anuales. (Carpeta número 3159|939).

110—Señor Antonio González (jubilación), con una asignación de $ 288.81 anuales. (Carpeta número 3125|939).

111—Señor Domingo Severo Arreche (jubilación), con una asignación de pesos 1.146.67 anuales. (Carpeta número 3115|939).

112—Señor Luis Barletta Gambeta (jubilación), con una asignación de pesos 932.33 anuales. (Carpeta número 3126|939).

113—Señor Fernando Oroná, no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta número 2268|939).

114—Declarar que las señoritas Jacinta Elena, Juan, Dionisia, Ofelia y Perla De Armas, tienen derecho a ser incluídas en la pensión que disfruta su señora madre Brígida Casinasco de De Armas, con una asignación anual de $ 270.00. (Carpeta número 2345|938).

115—Señor Indalecio Amarillo (jubilación), con una asignación de $ 452.69 anuales. (Carpeta número 3052|939).

116—Señor Pedro V. Carrato (jubilación), con una asignación de $ 600.00 anuales. (Carpeta número 3171|939).

117—Señor Luis Moyano (jubilación, retiro policial), con una asignación de $ 496.98 anuales. Carpeta número 3175|939).

De acuerdo con los informes favorables producidos, conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las siguientes personas:

118—Señor Orosmán Curbelo Cal, con una asignación de $ 265.00 mensuales. (Carpeta número 793|930).

119—Señor Alejandro C. Altagaveytia, con una asignación de $ 190.00 mensuales. (Carpeta número 2973|939).

120—Señor Juan Carlos Patetta Queirolo, con una asignación de $ 196.00 mensuales. (Carpeta número 2968|939).

121—Señor Américo Dentone, con una asignación de $ 308.37 mensuales. (Carpeta número 1900|929).

122—Señor Juan Rodríguez Reguli, con una asignación de $ 287.50 mensuales. (Carpeta número 1938|935).

123—Señor Bernardo A. Cuerbelo Silva, con una asignación de $ 160.00 mensuales. (Carpeta número 1569|937).

124—Aprobar los estatutos reformados de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club de Montevideo", con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida. (Carpeta número 5040|926).

125—Idem ídem, del "Club de Remeros Mercedes", con sede en la ciudad Mercedes (Soriano), y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera concedida. (Carpeta número 4564|936).

126—Cancelar la personería jurídica de la "Sociedad Brasileira de Beneficencia", y aprobar los estatutos del "Club Brasileiro", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 287|927).

127-128—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 168.00, con destino al pago de diferencias de sueldos progresivos devengados por la señorita Herminia Calcagno, como Ayudante de la escuela de 2.o grado número 120 de Montevideo, en los años 1937 y 1938. (Carpeta número 1773|939).

129—Autorizar a la pensionista señora Enriqueta Lybye de García Joanicó, para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta número 1835|935).

130—Idem, al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de la suma de $ 29.80, con destino al pago de la cuenta que adeuda a la Compañía "Conatel Lda.", por traslado de aparatos telefónicos internos en dicha Secretaría. (Carpeta número 14[(bis)|939).

131—Idem ídem, de la suma de pesos 12.30, con destino al pago de la cuenta que le adeuda al Taller "Turme", por reparación de máquinas de escribir de uso de esa Secretaría. (Carpeta número 19|939).

132—Idem, a la Fiscalía de Hacienda de 2.o turno, para disponer de la suma de $ 25.00, con destino a la adquisición de un uniforme de verano, para el portero de sus Oficinas, en la Casa Francisco Cammarano. (Carpeta número 688|934).

133—Autorizar a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno para disponer de la suma de $ 25.00 con destino a la confección en la Casa Francisco Cammarano de un uniforme de verano para el portero de sus Oficinas. (Carpeta número 1399|918).

134—Confirmar en todas sus partes la resolución de la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio, declarando que la escritura de disolución de la Sociedad Comercial y M. J. Debernardi, deberá abonar los recaudos que se expresan para su inscripción en dicho Registro. (Carpeta número 970|939).

135—Aprobar en cuanto haya lugar la distribución de fondos para pagos de jornales, del personal que presta servicios en el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, de acuerdo con las propuestas formuladas, antigüedad y asignaciones que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta N.o 334|938).

136—Autorizar a la Comisión N. de Lucha contra el Analfabetismo, para disponer de sus recursos de la cantidad de $ 30.00 mensuales, para retribuir los servicios de un Secretario. (Carpeta número 3215|939).

137—Idem, a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, para disponer de la suma de $ 73.47 con destino al pago de los cuentas que le adeuda a la Administración General de la U. T. E. por servicios telefónicos correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 14|939).

138—Modificar el decreto del 20 de Setiembre próximo pasado en cuanto acuerda al señor Nicolás Urta, la suma de $ 100.00, condicionada a la cesión de su tela "Botellas", premiada en el 3.er Salón Nacional de Bellas Artes, y disponer que dicha suma sea entregada al Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, para gastos de funcionamiento de esa Comisión. (Carpeta número 1781|939).

139—Disponer que la Contaduría General, practique una liquidación talonaria, a favor del Consejo de Enseñanza Secundaria, por la suma de $ 857.35, con destino al pago de sueldos a los Profesores señores Barbieri, Estrada, Mauret Gómez y Maguila, correspondientes a ejercicios anteriores. (Carpeta número 3867|937).

140—Que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Consejo de Enseñanza Primaria, por la suma de $ 4.724.50, con destino al pago de las cuentas que le adeuda a la Casa A. Barreiro y Ramos, por trabajos correspondientes a Diciembre de 1937 y Marzo de 1938. (Carpeta número 2392|936).

141—Idem ídem, practique una liquidación talonaria a favor del Consejo de Enseñanza Primaria, por la suma de $ 65.00, con destino al reintegro de los gastos ocasionados al señor Carlos Roca Enarietto, con motivo de la toma de posesión del cargo de Subinspector Departamental de Enseñanza Primaria de Colonia. (Carpeta número 1808|939).

142—Dejar sin efecto la resolución del 13 de Junio de 1938, que autoriza a la Dirección General de la Enseñanza Industrial, para adquirir una propiedad en el Departamento de Durazno, para la Sección Agraria de su dependencia, y autorizar a la misma Dirección, para invertir la suma de $ 14.500.00 en la construcción del edificio para la Escuela del Hogar Agrario de Durazno. (Carpeta número 804|937).

143—Nómbrase a la señora Clara Aladio, para el cargo de Maestra de Taller, a don Roberto Santos Solari, Vigilante y a la señorita Lelia Faccioli, sirvienta, todos en el Asilo Dámaso Larrañaga, (Consejo del Niño). (Carpeta número 3288|938).

144—Cúmplase a la ley creando recursos para la Enseñanza Primaria y Normal. (Carpeta número 1566|939).

145—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 1566|939).

146—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, comunicándole que se ha declarado jubilado civil, como Teniente Alcalde de la 17.a sección de Montevideo, al señor Juan F. Viglione Richard. (Carpeta número 2961|939).

147—Idem ídem, como Fiscal de Corte al señor Alfredo Furriol. (Carpeta número 2993|939).

148—Idem ídem, remitiéndole la nota enviada por el Registro de Traslaciones de Dominio al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social referente a irregularidades constatadas en el Registro de Traslaciones de Dominio de la villa de Río Branco (Cerro Largo). (Carpeta número 2401|939).

149—Autorizar a la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de sus "Proventos" de la suma de pesos 1.255.54 con destino a la adquisición de materiales que en la respectiva resolución se mencionan. (Carpeta número 955|935).

La Secretaría

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos 2414 al 2417

Solicitudes despachadas el día 31 de Octubre de 1939

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|29939, Enrique Savoia, 1, Italia, Muestra muestras vidrio para construcción, S. V. C.
3|31373, Wilson, Sons y Co. Ltda., 2, Inglaterra, Carbón mineral, 8220.
3|31772, La Química Bayer Weskott y Cía., Estados Unidos, 3, Papel celofán, S. V. C.
3|31878, Juan Forteza, 3, Argentina, Caballo de carrera S. V. C.
3|31880, Barraca Americana S. A., 3, Argentina, Postes ñandubay, 75.
3|31908, Quartino y Scarlatto Hnos., 2, Paraguay, Rollizos madera dura (Viraró), 15.
3|31945, Augusto Sbárbaro, 3, Argentina, Caballo en pie de carrera, S. V. C.
3|31974, Guillermo Lafone, 1, Estados Unidos, Bombas surtidora nafta, 120.
3|31981, Aquiles Arioni, 1, Estados Unidos, Muestra fajas elásticas, S. V. C.
3|31990, Juan Pons, 3, Brasil, Postes de guayubirá, 37.
3|31799, Soriano y Jorge, 3, Brasil, Bananas, 190.
3|31801, Soriano y Jorge, 3, Brasil, (Bahía), Cacao, 95.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|16014, Eugenio Barth y Cía., Sucs., 1, Bélgica, Anhidrido sulfuroso para ind. vino, 126.

Procedencia: Italia

3|17670, Jorge Altman, 1, Art. de escritorio, 20.
3|18574, Arnguete y Sazbon, 1, Casimir de algodón, 337.
3|18976, S. Levy, 1, Tejidos seda artificial, 166.
3|19145, Héctor Liby, 1, Cinta de algodón y rayonne, 51.
3|20723, S. Levy, 1, Tejido seda artificial, 310.
3|21366, Apolant y Cía., 1, Tej. mezcla lana y algodón, 266.
3|21457, Andrés Aiello Sarraco, 1, Crea de algodón, 319.
3|22050, Luquín Hermanos, 3, Cordón seda artificial, 82.
3|24041, Bensión y Bensión, 1, Colchas de alg. y seda, etc., 329.
3|24905, Luís Costa y Cía., 1, Toallas de hilo, 78.
3|25000, Luís Costa y Cía., 1, Tejidos de seda artificial, 374.
3|25127, Apolant y Cía., 1, Tej. mezcla lana y algodón, 185.
3|25470, Luís Costa y Cía., 1, Tej. de sea artificial, 133.
3|25474, Luís Costa y Cía., 1, Paraguas de algodón y seda artif., 165.
3|25480, Luís Costa y Cía., 1, Guantes de filet de alogdón, 22.
3|25680, César Mariani, 1, Paraguas para señora de seda artif., 15.
3|26519, Elías Bocay, 1, Lentes para sol, 137.
3|26596, Civelli y Cía., 1, Tejidos para corbatas, 90.
3|26788, Alegre Sassón, 1, Tejidos para tapicería, etc., 263.
3|26788, Alegre Sassón, 1, Tejidos para tapicería, etc., 14.
3|27049, Margounato Hnos., 1, Tejidos en general, 606.
3|27051, Margounato Hnos., 1, Tapicería, alfombras y camineros, 321.
3|27161, Benjamín Nahoum, 1, Creas algodón, 124.
3|27206, Casa Rim de A. Carlos Mir, 1, Impermeables de alg. confec. 182.
3|27242, Civelli y Cía., 1, Tejidos para corbatas, 42.
3|27511, B. Hazan y Cía., 1, Colchas de seda artif., etc., 179.
3|27548, Isaac C. Macadar, 1, Género de algodón, 410.
3|27566, Benjamín Nahun, 1, Seda estampada, 196.
3|27610, Civelli y Cía., 1, Cintas elásticas para ligas, 40.
3|27895, Isaac Macadar, 1, Casimir mezcla, 212.
3|27897, Isaac C. Macadar, 1, Casimir lana, 99.
3|27975, Bensión y Bensión, 1, Colchas de algodón y seda, 265.
3|28366, Larghero y Cía., 1, Tela para tapicería (fletes), 8.
3|28712, Barclay y Cía., 1, Paraguas (Fletes), 12.
3|28856, Julio H. Sóñora, 1, Hilados de algodón, 4.
3|28923, Enrique Siri, 1, Flete y gastos, 39.
3|29114, Julio H. Sóñora, 1, Hilados de seda, 117.
3|29120, Réna Soubes, 1, Cintas de algodón, 50.
3|29224, Bianchi y Sales, 1, Elástico para calzado, 6.
3|29262, Carlos Sapelli y Hnos., 1, Aromas o hierbas medicinales, 106.
3|29286, Andrés Aiello Sarraco, 1, Creas de algodón (fletes), 44.
3|29447, B. Hazan y Cía., 1, Tejidos de seda artif., 391.
3|29457, Serrat y Maspons, 1, Casimir de pura lana, 260.
3|29467, Carlos Dighiero y Hijos, 1, Manteles y servilletas de hilo, 78.
3|29706, Julio H. Sóñora, 1, Hilados de seda artif., 87.
3|29764, Flores Chans y Cía., Sucs, 1, Papel para sellado ofic. República 200.
3|30777, Sus y Harari, 1, Colchas de alg. y seda artif., 176.
3|30779, Sus y Harari, 1, Tejidos de seda artificial, 95.
3|29905, Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., 1, Briquetas varias (fletes), 32.
3|30016, Enrique Queirolo y Cía., 1, Hilados de seda artifical, 189.
3|30081, Calveiro y Cía., 1, Molsekín de algodón (fletes), 23.
3|30083, Calveiro y Cía., 1, Molsekín de algodón, 7.
3|30106, Francisco Ferraro, 1, Seda artif., para telares, 133.
3|30142, Hoz, Dávila y Cía., 1, Gastos y fletes, 4.
3|30160, Jacobo Benjuya, 1, Fletes, Puntillas de alg. y seda, etc., 15.
3|30185, Nissim Chickiar, 1, Colchas de seda y algodón, 14.
3|30193, Salomón Tenser, 1, Tejidos seda artif., ect., 140.
3|30375, Marcos Pschepiurca Suc., 1, Art. de recuerdos, 71.
3|30522, Motores Marelli S. A., 1, Maquinaria eléctrica, 1226.
3|30551, Hoz, Dávila y Cía., 1, Fletes y gastos (casimir alg.), 34.
3|30582, Salomón Tenzer, 1, Tejidos de algodón, etc., 30.
3|30664, Sus y Harari, 1, Tejidos de seda artificial, 238.
3|30700, Jerusalmi Hnos., 1, Tejidos de algodón, 1122.
3|30732, Borba y Cía., 1, Linon para vendas y forros, 50.
3|30794, Bakirgian y Cía., 1, Tejidos en general, 1421.
3|30942, Ovalle y Tedesco, 1, Forro de algodón y seda artif., 56.
3|30943, Pizzorno, Castro y Cía., 1, Paraguas de algodón, etc., 194.
3|30943, Pizozrno, Castro y Cía., 1, Paraguas de algodón, etc., 104.
3|31659, Isaac M. Tarab., 1, Tejidos de algodón, 26.
3|21554, Sedería París Soc. en Com., 1, Tejidos de seda artificial, 209.
3|27400, Revello Hnos., 1, Tela para tapicería., 105.
3|30721, Carlos Sanguinetti y Cía., 1, Tejido de algodón etc., 1.598.

PLANILLAS Nos. 2418 al 2422

Solicitudes despachadas el día 1.º de Noviembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Argentina

3|31258, Manuel Segade y Cía., 1, Hilo de algodón para coser bolsas, 175.
3|31525, Cía., de Productos Agrícolas S. A., 3, Semilla de alfalfa, 266.
3|30895, Hunge y Born Ltda., S. A. U. 3, Hilo de algodón para fab. bolsas, 468.
3|31019, Oneto Vignale y Cía., 3, Brasil, Camarones secos, 38.

Procedencia: Argentina

3|31467, Ruvertoni Hnos., 3, Biter, 28.
3|31582, Otis Elevator Company, 3, Aceite especial para ascensores, 8.
3|31684, Otis Elevator Company, 3, Rep. y acc. para ascensores, 8.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|32108, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Madera pino Brasil, 36.
3|32110, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Azúcar refinada, 240.
3|32115, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Hierro en flejes, 33.
3|33117, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Brasil, Madera pino Brasil, 810.
3|32119, Cía., Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Hojalata, 5108.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Japón

3|21133, De Lodrón y Mainero, 1, Botones de nácar para fab. camisas, 88.
3|22542, María F. de Viera, 1, Tela de algodón para pañuelos, 73.

Procedencia: Suecia

3|29575, Cía., Sudamericana S. K. F., 1, Cojinetes a bolillas, ect., 300.
3|30094, Impresora Uruguaya S. A., 3, Papeles, cartones y cartulinas, 497.
3|30141, Finsterwald y Schaich, 2, Máq. de calcular y sumar, 126.
3|30152, Suc. Félix J. Reventós, 1, Carburo de calcio, 32.
3|30162, Cía., Sudamericana S. K. F., 1, Cojinetes a rodillos, etc., 190.
3|30247, Hierromat S. Ltda., 3, Alambre para cercos. 300.
3|30351, Ind. Papelera Uruguaya S. A. 1, Celulosa, 433.
3|30383, Regusci y Voulminot, Ingenieros, 1, Cintas de sierra sin fin ,etc., 32.

3|31800, José García Morales, 3, Cartón forrado para envases, 274.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

55.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 16 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

21—Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional. — Adquisición de un edificio con el producido de la venta o permuta de propiedades. — Antecedentes. — Oposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en nombre de su bancada, a la financiación del proyecto fundado en una cuestión de principio referente a la propiedad fundiaria del Estado, en una razón de respeto a la voluntad de donatarios y en una consideración social respecto de la enajenación de uno de los edificios indicados. — Réplica del señor informante Canessa (don Julio César), Frugoni y Antúnez. — Interrrupción debida a una cuestión de orden).

22—Cuestión de orden. — Registro de Depósitos de Productos Agropecuarios. (Creación). Inclusión en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante don Ricardo Techera).

23—Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional. — Adquisición de un edificio con el producido de la venta o permuta de propiedades. — Oposición del señor Representante doctor Juan Otero, fundado en que el servicio de traumatología y recuperación funcional debe corresponder al Banco de Seguros, en que la concentración de dicho servicio por Salud Pública es antieconómico y en la absorción por dicho Ministerio de la función docente propia de la Facultad de Medicina (Interrupciones de los señores Representantes Chouhy Terra (don Pedro), Canessa (don Julio César), Zavalla y Camps). — Salvedades del señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha respecto de la inconveniencia de sacarle al Banco de Seguros el servicio de traumatología y recuperación funcional, de la pérdida para Salud Pública por disminución de algunas propiedades. (Es interrumpido por una cuestión de orden. — Interrumpió antes el señor informante Canessa (don Julio César).

24—Cuestión de orden. — Enseñanza Primaria y Normal. (Refuerzo de un millón de pesos y destino de dos millones quinientos mil para edificación). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra).

25—Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional. — Adquisición de un edificio con la venta o permuta de propiedades. — El señor Representante doctor Oscar Rodríguez Rocha termina su exposición con la reserva de la posible derivación en la función del Instituto y con la constancia de voto afirmativo. — Moción del señor Representante don Líber Troitiño, de pase del asunto a la Comisión de Higiene y Asistencia. (Debate en el que intervienen el señor informante Canessa (don Julio César) y los señores Representantes Rodríguez Rocha y Frugoni. — Rechazo de la moción Troitiño). — Constancia del señor Representante don Odorico Antúnez. (Conservaciones del señor informante Canessa (don Julio César) y de los señores Representantes Frugoni y Rodríguez Rocha). — (Pase a la discusión particular). — Artículo 1.o Aclaración del señor informante Canessa (don Julio César) y del señor Representante Rodríguez Rocha, promovida por el señor Representante Antúnez en cuanto al monto de la operación. — Aclaración del señor informante promovida por el señor Representanten Antúnez respecto del término mejoras, del artículo 2.o. — Artículo 3.o aditivo propuesto por el señor Representante doctor César O. Argüello, por el que se establece una dependencia docente del instituto a la Facultad de Medicina. (Pase del artículo a Comisión a pedido del señor informante). — (Sanción a pedido del señor informante). — Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houileres, Bruno, Bogliaccini, Calleros Guichón, Camps, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Cardoso, Catalá Moyano, Cersóscimo, Collazo, Cusano, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Kayel, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Martínez, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Pieri, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Tubino, Tuso, Vila, Viña, Zavalla y Zunino.

Total 76.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Arismendi, Buranelli, Carballo, Damboriarena, Echeverri, Gómez, Pérez Moré.

Total 7.

Con aviso, el señor Representante Arrillaga Safons.

Sin aviso, los señores Representantes Bonino, Calleriza, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Ferreira, Nunes Ribeiro, Paradeda, Paunesse, Pirotto, Princivalle, Pringles, Restuccia, Trujillo, Viera y Vigo.

Total 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se eleva a la categoría de pueblo a la localidad de Santa Catalina (Departamento de Soriano).

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

2—El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite una comunicación relacionada con la exposición del señor Representante don Alberto F. González, relativa a la reciente conferencia del señor Director del Instituto de Lanas del Ministerio de Agricultura de la República Argentina, en ocasión de inaugurarse la sede del Instituto de Zootecnia.

—A sus antecedentes.

3—De la de Asuntos Financieros y Bancarios en el proyecto por el cual se destinan tres millones de pesos para construcciones escolares.

4—De la de Presupuesto en el proyecto de crédito suplementario de 54.000 pesos para atender el exceso de gastos que se producirá en la Dirección General de Comunicaciones.

—Repártase.

5—Los señores Representantes don Francisco Pérez Moré y don José María Damboriarena, solicitan licencia por la presente semana, y los señores Representantes don Eugenio Gómez, don Guillermo Echeverri y don Miguel Buranelli, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—Varios comerciantes de Paysandú y Río Negro, remiten un despacho telegráfico en el que solicitan la pronta sanción del proyecto de los señores Representantes doctores Miguel A. Pringles, Ramón Guerrero Flores, Julio César Canessa y Fidencio Nunes Ribeiro, de autorización al Banco de la República para hacerse cargo de los créditos de los comerciantes con anterioridad a la ley de 25 de febrero de 1933 (Crédito habilitador).

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 de octubre a las 16 y 30 horas.

Con licencia: Acosta y Lara, Camps, Carballo, Cerdeiras Alonso, Echeverri, Fígoli, Garra, González (don Eladio I.), Oliú, Palomeque y Pérez Moré.

Con aviso: Labacá Arocena y Princivalle.

Sin aviso: Arrillaga Safons, Bonino, Calleriza, Cambiaso, Catalá Moyano, Esquibel, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Pirotto, Restuccia, Semblat Amaro, Tió Rivas, Trujillo, Tuso, Viera, Zavalla y Zunino.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas los días 11 y 13:

Día 11

Instrucción Pública: con aviso: Acosta y Lara y Fernández (don José P.); **sin aviso:** González (don Alberto F.).

Códigos: sin aviso: Collazo, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don José P.) y Frugoni.

Obras Públicas: con aviso. Carballo.

Fomento de la Producción: sin aviso: Calleriza, Martirena, Damboriarena, Guerrero Flores y Moreno Zeballos.
Higiene y Asistencia: sin aviso: Oliú y Pieri.

Día 13

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo: con aviso: Iturbide y García da Rosa.
Asuntos Financieros y Bancarios. Integrada: sin aviso: Alonso Montaño, Pringles, Tuso, Fasciolo Siri, Labacá Arocena, Sosa Aguiar, Cusano, Salom y Collazo.
Asuntos Administrativos: con aviso: Guerrero Flores, **sin aviso:** Nunes Ribeiro, González (don Eufemio C.) y Hughes.
—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.
(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos).**

—Se han inscripto nueve señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Disponen cada uno de tres minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Labacá Arocena.
SEÑOR LABACA AROCENA. — Señor Presidente: hace ya cuatro meses fué presentado a esta Cámara un proyecto sobre creación de un Banco Nacional de Ahorros y Préstamos del cual soy uno de los autores.

Se abordan en dicha iniciativa problemas —a mi juicio— de indiscutible trascendencia social y económica.

En primer lugar, se crea una institución bancaria especializada y con recursos financieros suficientes, que se dedicará, además de fomentar y propiciar el ahorro, a la función del préstamo al consumo, función esta última que no corresponde —a mi juicio— al Banco de la República en su calidad de Banco de Emisión y de Depósitos a la Vista, preceptuándose al efecto, en el proyecto de ley, el desglose de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, previa cancelación del descubierto de esta última con la Casa Central. Esta cancelación supone, señor Presidente, poner a disposición del Banco de la República una masa multimillonaria que podría destinarse para acrecentar su actual colaboración al desarrollo de la industria y del comercio de nuestro país.

Segundo, se legisla en el sentido de la reglamentación de las casas de compraventa y préstamos, tratando de ejercer una acción eficaz indirecta contra ciertos pseudos comercios y el llamado, o que se ha dado en llamar "reducidor", personaje nefasto a nuestra sociedad. Se ampara al mismo tiempo a las clases que representan el consumo y que, viéndose muchas veces apremiadas por diversas circunstancias, acuden al empeño de sus prendas o muebles para solventar situaciones económicas impostergables, siempre víctimas a menudo en estos préstamos de intereses usurarios, viejo problema aún no solucionado y que merece la atención de los Poderes Públicos y en especial manera de este Cuerpo Legislativo.

Tercero, se fijan normas a seguir en el futuro respecto al crédito prendario en el sentido de otorgar préstamos superiores a los que actualmente concede la Sección Crédito Prendario del Banco de la República, y que trae como consecuencia, unido al horario bancario de dicha Sección y otros factores, desventaja evidente de esta última con las casas de compraventa y préstamos, que acordando elevada tasación a los objetos prendados, a más rapidez y reserva en la operación, y empeñando de todo, absorben la clientela y aumentan en forma por demás significativa.

Cuarto, se crea un ahorro cooperativo de los funcionarios presupuestados del Estado.

Quinto, se diversifica el empleo de los fondos de ahorro postal en obras sociales, pues además de cancelarse el descubierto de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, destínanse fondos a obras públicas y viviendas económicas, se destina el 25 o|o de las utilidades netas del Banco a crearse, por partes iguales, a distribuírlas a favor del Ministerio de Instrucción Pública y del de Salud Pública.

Y bien, señor Presidente: habiendo transcurrido ya tres meses desde la fecha en que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se dirigió al Directorio del Banco de la República solicitando su opinión fundada y por escrito, y no habiéndose recibido aún la contestación solicitada, estando ya, por otra parte, casi al final del período parlamentario, voy a adelantarme a formular moción en este instante, en el sentido siguiente: primero para que la Comisión de Asunos Financieros y Bancarios se aboque de inmediato al estudio del proyecto de ley por el cual se crea el Banco Nacional de Ahorros y Préstamos; segundo, **para que la Cámara, haciéndola suya, reitere la solicitud** hecha al Directorio del Banco de la República por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en el sentido de obtener una opinión fundada y por escrito, respecto al proyecto en consideración; tercero, para que se efectúe en el día de mañana el repartido de dicha iniciativa a fin de que los legisladores puedan efectuar un estudio detenido del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado en su exposición por el señor Diputado Labacá Arocena.
(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Rocha.
SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — He pedido la palabra para rendir justo y merecido homenaje y exaltar los méritos y virtudes de un funcionario ejemplar, de cuyas dotes excepcionales de inteligencia, laboriosidad, rectitud y austeridad puede enorgullecerse nuestra República. Me refiero al eminente magistrado doctor Alfredo Furriol, quien, después de culminar su brillante y dignísima carrera judicial con el desempeño del elevado cargo de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, por imperio de la ley ha debido cesar en sus nobles actividades.

El doctor Alfredo Furriol ha dedicado sin interrupción, más de cuarenta años de su vida al servicio de la Justicia Nacional. En el eficaz ejercicio de su magistratura, ha prodigado sin medida los excepcionales y óptimos frutos de su fecunda y vidente inteligencia.

Es notorio que sus justos y acertados fallos como Juez primero y como Ministro del Tribunal de Apelaciones después, así como sus dictámenes fiscales, han sido y seguirán siendo insuperables modelos de sabiduría jurídica, de lógica, de claridad, de concisión, así como también la prueba irrefutable de un profundo conocimiento en la difícil ciencia del derecho que con extraordinario acierto cultivó acendrada e incesantemente.

La magnífica personalidad del doctor Alfredo Furriol se complementa, como es también notorio, por haber ejercido constantemente sus austeras funciones con escrupulosa dignidad proclamando siempre, con lógica clara y convincente, el derecho en favor de quien tuvo razón en la controversia sometida a su decisión o a su dictamen: es decir, sin apartarse jamás de aquella tan famosa como sencilla máxima romana que se ostenta en el frontón de una de las salas del Palacio de Justicia de París, que impone al Juez dar a cada uno lo que le corresponde: "Suum cuique tribuere".

Dotado de una inquebrantable rigidez de convicción, de una laboriosidad que nunca conoció fatigas, y por sobre todo, de una brillante inteligencia, el doctor Alfredo Furriol puso al servicio de la justicia de nuestra República el caudal inagotable de su profunda sabiduría y de su vasta experiencia, y todo esto realizado siempre, señores Representantes, con una modestia y una dignidad realmente apostólica.

Escaló uno a uno los peldaños de la Magistratura, en la que culminó, como todos lo sabemos, con el más saneado de los prestigios.

Su larga y noble vida está llena de sencilla grandeza y los destellos de su potente inteligencia, y la notoriedad de sus virtudes, con justo título, le han creado una aureola de merecida forma, que sin discusión lo han colocado entre los primeros ciudadanos de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).
—El breve tiempo que el Reglamento de la Cáamra me concede para hacer uso de la palabra me impide analizar todas las facetas de esta radiante personalidad.

Es mi propósito que este ciudadano excepcional no se retire de la Magistratura Nacional sin que el Parlamento rinda un merecido homenaje a su actuación ejemplar. Con eso realizamos un acto de justicia social que más que a él nos honra a nosotros que sabemos apreciar con simpatía y admiración toda la prestancia de una descollante personalidad.

He terminado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.
SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: voy a ser breve en esta media hora previa para referirme al aspecto "Giros de Correo", que están centralizados actualmente en una oficina de la propia Dirección de Correos.

He tenido oportunidad de apreciar, señor Presidente, la forma en que funciona este servicio, que a todas luces es de gran trancendencia en el país, y he podido comprobar que, a pesar de moverse anualmente millones de operaciones de pequeña cuantía, el desarrollo de toda esa gestión administrativa se realiza en tres horas y media diarias en un lnico local ubicado, como ya lo dije, en el Correo Central.

Como está al frente de esa Dirección una persona correctísima, un caballero a todas luces y un perfecto funcenario, ya me permito desde esta banca parlamentaria llamar la atención para que se estudie y se amplíe con tales cometidos las actuales Agencias repartidas en los distintos barrios de nuestra ciudad, porque la existencia de una sola oficina tuvo justificación cuando Montevideo tenía apenas unos miles de habitantes y sus límites llegaban a la calle Ejido, pero no se justifica actualmente, cuando se ha quintuplicado la población y el número de habitantes supera al millón, millón que tiene que ponerse en relación con el otro millón que está ubicado en la campaña.

Al efecto, señor Presidente, basta destacar solamente este hecho: repartidas en el interior hay 152 Agencias que reciben giros para la Capital y a su vez reciben de ésta los que para ellas se envían. Quiere decir que alrededor de tres millones de pesos circulan mensualmente por esas Agencias de Correos, puesto que son más de treinta y cinco millones los que por concepto de giros acusan las estadísticas que he podido apreciar, publicadas por la sección correspondiente en lo que se refiere a los años 1930-38.

Por otra parte, señor Presidente, hago notar que los que hacen uso de este servicio, son aquellos que giran pequeñas sumas, pequeñas sumas que deben ser movidas por correo, aprovechando que la tasa de intereses que se cobra por este servicio es muy baja, y no tiene comparación con la del Banco de la República. Además, señor Presidente, los giros nunca pueden superar los 500 pesos, porque así lo establece la reglamentación respectiva.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Pido, puesto que el término reglamentario para hacer uso de la palabra ha vencido, que se solicite del Ministerio de Industrias y Trabajo, la ampliación con estos cometidos de las actuales Agencias, que permitan el servicio de giros en los distintos barrios de la Capital de la República, y así como vemos mejoradas las oficinas de la Aguada, de la Unión, Paso del Molino, Cerro y Cordón, también se lleve a esos locales los servicios de giros postales.

Estos son los fundamentos, señor Presidente, que justifican mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Canessa (don Julio César).

SEÑOR CANESA (don Julio César). — Señor Presidente: voy a denominar indiferencia parlamentaria, la actitud asumida por la Comisión respectiva y por la Cámara, respecto al serio problema del periodismo del interior provocado por la falta de apoyo legislativo al no tutelar su angustiosa situación económica, agravada aún más por un régimen de aportaciones jubilatorias que excede sus posibilidades normales.

Con el objeto de dar parcial solución a lo denunciado, he presentado conjuntamente con el Diputado Semblat Amaro un proyecto de ley —que ya ha figurado varias veces en la orden del día— y no ha tenido aún la suerte de ser informado por la Comisión a pesar de su natural urgencia y de estar en carpetas hace ya más de tres meses.

Al solicitar su pronta sanción por la Cámara, no nos mueve el propósito egoísta de la paternidad de la iniciativa, sino una suprema razón de justicia. Lejos de considerar perfecto nuestro proyecto, no tiene él otra pretensión que proporcionar alguna base para poceder a su estudio. Obliga hoy más su pronta solución la presencia de un nuevo factor que complica más la situación económica de estas empresas periodísticas: la carestía de la materia prima a emplearse provocada por la guerra.

La gran importancia de la función social llenada por la prensa, con su enorme fuerza de orientación cultural, que la constituyen en verdadera tribuna, cátedra de educación moral y política, deben merecer la protección del Estado. De no hacerlo así comprometemos la propia existencia de los órganos periodísticos del interior. Bien conocen los señores Diputados, los enormes sacrificios que importa un periódico en nuestra campaña, para solo acordarse de ella en el período preelectoral y sólo para solicitar su estimable apoyo.

El desamparo y la carencia de medios naturales de defensa, han caracterizado en su evolución a nuestra pobre prensa "silvestre". Vayamos, de una vez por todas, en su ayuda con la seguridad de que cuanto por ella hacemos repercutirá en beneficio seguro para la opinión pública.

Reconozco señor Presidente, que nuestro proyecto de ley no es perfecto, pero apelo a la buena voluntad de la Comisión en favor de la noble causa que defendemos, con la seguridad de que para la primer sesión del mes próximo nos presentará ya informada nuestra iniciativa.

La prensa debe gozar de máximos derechos, y ser económicamente libre, por ser ella a su vez, defensora y garantía de todas las libertades. Cuanto efectuemos en su beneficio tenderá a consolidar el bien colectivo.

No haríamos así más que cumplir con un deber, reflejo de la actividad legislativa en todos los países del mundo, donde son tutelados en toda forma efectiva y práctica, con exoneración de derechos aduaneros, con exoneración de impuestos al papel, a las maquinarias y a la tinta, con beneficios jubilatorios, etc.

Al periodismo de nuestro país, debemos ofrecer también el medio económico suficiente para que puedan extenderse de acuerdo con las exigencias del periodismo moderno.

Por estas circunstancias, señor Presidente, y en virtud de la función que desempeña la prensa en nuestro país, yo solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo la consideración del proyecto a que me he referido, y se exhorte a la Comisión respectiva para que lo informe, de una vez por todas, a fin de que sea resuelto total y definitivamente por este Parlamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: ciertos acontecimientos que se han desarrollado en la villa de Paso de los Toros, hace algunos días y de los cuales se ha dado cuenta en la prensa de la Capital, han motivado el envío de una nota al Ministro de Slaud Pública, cuya copia voy a leer.

"La asamblea vecinal reunida el miércoles en esta villa con el propósito de exteriorizar la reacción espiritual experimentada por la gran mayoría de los pobladores de esta región ante comunicación de ese Ministerio al distinguido facultativo Valerio A. López, y cuyo estado de ánimo se os dió a conocer telegráficamente, dejó constituído el comité que integramos para dirigir el movimiento popular que iniciamos. En cumplimiento, pues, de esa determinación vecinal y haciendo uso del derecho de petición que consagra la Constitución de la República, se ha resuelto dirigiros la presente para significaros que se considera el alejamiento del médico nombrado, del cargo desde el que honorariamente ha venido prestando invalorables servicios al Instituto de Salud Pública, evidentemente perjudicial para los intereses generales de la jurisdicción, inherentes a ese Instituto. Asimismo, constatado el distanciamiento de varios médicos de la localidad, del Centro Auxiliar de Salud Pública, con motivos que no corresponde a nuestros impersonales propósitos establecer, se estima que la situación creada por tales circunstancias debe ser urgentemente liquidada desde que interesa por igual a la Asistencia Pública y a esta población, que nuestro Centro Auxiliar cuente con la colaboración profesional de todos los buenos médicos radicados en su jurisdicción, en lugar de ocurrir lo que en el presente ocurre, en que aquellos profesionales que disfrutan de los más amplios prestigios por su larga y altruísta actuación en el ambiente y que están dotados de espíritus generosos, virtud inestimable para la asistencia de los necesitados, son precisamente quienes se hallan alejados de él. Limitándose de tal manera los beneficios de la obra social que deben cumplir, es, pues, por el prestigio del Instituto de vuestra Dirección, por el mayor bien de la clase pobre que a él recurre en trance de dolor, que os venimos a solicitar, con la convicción del derecho que nos asiste para ello y sin inspiraciones tendenciosas de ninguna naturaleza, la pronta resolución de ese problema que tan vitales intereses afecta cumpliendo al hacerlo así, el señor Ministro, con un ineludible deber funcional que daría a la vez satisfacción al legítimo anhelo de la población de esta zona, que en tal sentido lo reclama".

Yo, señor Presidente, tengo la absoluta seguridad de que frente a esta nota que suscriben respetables vecinos de aquella localidad, el señor Ministro, tomará urgentes medidas, a fin de subsanar esta situación anormal que se ha creado al vecindario de aquella progresista localidad.

Con este deseo, hago moción para que la versión de mis palabras sea pasada al señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Tuso.

SEÑOR TUSO. — Con anterioridad, señor Presidente, me he ocupado de la situación que se acaba de crear a

un número importante de maestros de enseñanza primaria con motivo de los reiterados llamados a concurso que la Dirección de esa rama de la enseñanza pública está realizando.

No es este el momento de entrar en detalles, que ya constan en las carpetas de muchos señores legisladores, respecto a las anomalías que estoy comentando. Como un solo dato podría citar el de que ha sido casi contemporáneo el cierre del período de inscripción de un concurso con la publicación de las bases que regirían para el mismo. Quiere decir, que los maestros se han visto obligados a inscribirse en una nómina de concursantes sin conocer realmente de qué concurso se iba a tratar ni qué cargos se iba a proveer.

Pero a lo que yo quería llegar es a que este problema de los maestros desocupados requiere solución de fondo. Es literatura barata todo lo que se diga en este momento aprovechando la fecha histórica del deceso de José Pedro Varela acerca de la dignidad del maestro, mientras esa dignidad del maestro continúe siendo manoseada por las propias autoridades de Enseñanza Primaria.

(Apoyados).

—Me causa verdadero dolor, ya que no hilaridad, que quien sin ser maestro, desde la posición que ocupa al frente de la Enseñanza Primaria, exalta continuamente en sus discursos la necesidad de dignificar la escuela, no asegure por su propia gestión el respeto a la dignidad de aquél que hace lo esencial en la escuela; de aquél que le da contenido espiritual: el maestro.

Yo presenté, no hace mucho tiempo, a consideración de la Cámara, un proyecto que incluye soluciones de fondo. Ese proyecto está en las carpetas de la Comisión respectiva. Y está, también, en poder de las autoridades de Enseñanza Primaria, las cuales en rápido "carcheo" de sus disposiciones, han tomado algunas de ellas, desde luego para beneficiar las normas de ingreso al Instituto Normal.

Yo entiendo que es simpático que se tome la iniciativa de un legislador, en lo que ella tenga de aprovechable: pero me lamento desde este escaño, porque entiendo que cuando un proyecto ha sido orgánicamente preparado y concebido, se malogra si sólo se toma de él disposiciones aisladas, para una aplicación fragmentaria.

Por consiguiente, señor Presidente, dejo formulado desde mi banca de legislador mi deseo de que por esta Cámara se estudie la solución de fondo que yo he propuesto de que se observe por parte de las autoridades de Enseñanza Primaria adecuada conducta en lo que a concursos para proveer los cargos docentes se refiere. Y de que también, por el Ministerio respectivo, se dé de una vez por todas, recurriendo si es preciso a un razonable sistema impositivo, solución a ese otro problema de la jubilación de aquellos maestros que ya no pueden seguir desempeñando honorablemente sus cargos, porque la fatiga física y el desgano espiritual los han vencido al cabo de un largo ejercicio de su profesión. Estos tres aspectos son esenciales, y quienes pretendan estar haciendo obra por la escuela en este momento, y no los tengan en cuenta, no pueden mostrarse al país ni como funcionarios sinceros ni como propagandistas informados de la substancia vital de los problemas que plantean. Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Solicita algo concreto, el señor Diputado?

SEÑOR TUSO. — Solicito, ya que la invitación del señor Presidente es la que me sugiere la posibilidad de hacerlo —porque no pensaba solicitar nada— que estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y a la Comisión respectiva de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado González (don Carmelo R.).

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Señor Presidente: desgraciadamente parece no haberse cerrado el ciclo que caracterizara una época de nuestra evolución política por los repetidos desbordes de la autoridad policial, los frecuentes excesos de los Comisarios prepotentes y corrompidos, que para vergüenza de nuestra población, han existido y de los que, según informes que tengo de todo un vecindario, todavía hay dignos ejemplares diseminados por nuestra pacífica y laboriosa campaña.

Por el momento voy a referirme a uno de esos personajes regresivos, que en vez de haber recibido las insignias del orden público para ser genuino representante ejecutivo de la ley y el derecho, ha llegado a ser sí, acaso uno de esos sujetos compadres con uniforme policial de fusta en mano o espada al cinto; tan dispensador de gracias y favores para con sus amigos y correligionarios, aunque sean delincuentes, como arbitrario y abusador de su autoridad con quienes no se cuentan en sus círculos, así sean los vecinos más respetables y más honestos.

Hace unos meses que los tranquilos pobladores de Los Cerrillos aguardan la resultancia del sumario instruído al Comisario Placeres con motivo de una serie de denuncias sobre incorrecciones, abusos de autoridad y atropellos cometidos en esa localidad. Este señor Comisario destacado ahora en ese pueblo es reincidente; ya había sido sumariado por los mismos motivos, debido a lo cual hubo de ser trasladado de San Antonio y de otras localidades.

Debo manifestar que del actual Jefe de Policía de Canelones tengo un alto concepto como funcionario y como persona; por eso mismo, porque lo creo capaz de velar por el buen comportamiento de sus subordinados, porque lo sé un hombre correcto, es que no me resulta de fácil explicación el que hasta la fecha no se haya tomado ninguna medida disciplinaria contra el Comisario Placeres. Y es el caso, señor Presidente, que si el señor Ministro del Interior no toma cartas en el asunto, para deslindar responsabilidades, a la brevedad posible, me temo que el mal funcionario tenga aprovechados imitadores en el personal a sus órdenes, pues yo tengo datos de muy buena fuente que me permiten afirmar que lo que anda mal en la policía de Los Cerrillos, no es solamente la persona del Comisario.

Por el momento no voy a insistir sobre este asunto más que en lo que respecta al señor Placeres, porque creo que, una vez alejado del teatro de sus andanzas, se podrá apreciar si el personal que secunda a este señor en sus tristes andanzas, lo hace por inspiración propia o bajo la presión del encargado de la comisaría.

Podría extenderme en relatar los hechos concretos, detallando las intervenciones injustificadas, los abusos de autoridad contra vecinos respetables. Podría citar nombres de personas que han sufrido detenciones y vejámenes que en ningún momento han merecido; pero no quiero distraer más la atención de esta Cámara. Me reservo para otra oportunidad, si necesario fuere.

Por tales consideraciones, formulo moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pase al señor Ministro del Interior en la esperanza de que sabrá tomar las rápidas medidas que el caso requiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta.**)

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: en diversas oportunidades me ocupé en esta Cámara, de la situación de un grupo de niños en edad escolar de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, Puntas del Sauce.

Según mis informes, muchos de esos niños no concurrían a la escuela por hallarse las más próximas a varias leguas de distancia de ese paraje.

Ultimamente recibí la respuesta a la versión taquigráfica de mis palabras que fué enviada al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y en esa respuesta encuentro algunos argumentos que parecerían dar razón a la Inspección Departamental de Cerro Largo. Pero se dice también en la misma respuesta que la distancia existente entre la casa del señor Gregorio Techera —que proponía el local para sede de la escuela nueva— y las escuelas inmediatas, no era mayor en la más alejada, de siete kilómetros.

A mí me parece que siete kilómetros ya es una distancia bastante respetable, como para exigir que los niños realicen el sacrificio necesario para concurrir a la escuela. No obstante, la misma Inspección sostiene que ella está en mejores condiciones que los vecinos, para ver en qué local conviene ubicar una escuela, porque debe tener presente los intereses, no solamente de una zona, sino de todas las zonas del Departamento. Y agrega en seguida que hacen falta escuelas con mayor urgencia, con mayor necesidad, en los parajes indicados, de paso de Melo sobre el río Yaguarón, paso de María Isabel en el Yaguarón, Rincón de Payva, Infiernillo, paso del Cerro, de Pablo Páez, etc.

Pone, además, en evidencia, la buena voluntad que tuvo la Inspección Departamental, haciendo notar que realizó gestiones ante la Intendencia, la cual la había prometido presupuestar cinco escuelas auxiliares en esa zona. Este dato es muy interesante, porque los señores Diputados recordarán que no hace mucho tiempo votamos una ley por la cual aumentábamos los recursos para pagar a los maestros de esas escuelas, lo que prácticamente venía a impedir el aumento de las mismas, que sigo considerando necesario.

Como no dispongo de más tiempo, y, por otra parte necesito que los vecinos interesados conozcan esta respuesta de la Inspección de Cerro Largo, y como me parece que en ella hay algunas cosas que interesan a la propia Cámara, voy a pedir simplemente, que esta respuesta, y la exposición de la Inspección Departamental de Cerro Largo, sea in-

c... en la versión taquigráfica de la sesión de hoy de la Cámara.

...R PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco.**)

(La nota es la siguiente:)

"Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo.

Melo, agosto 30 de 1939. — Número 515|939.

Señor Director General de Enseñanza Primaria y Normal, don Oscar Julio Maggiolo.

Montevideo.

Hace algún tiempo, con fecha 25 de julio de 1938, oficio 482, me correspondió informar en este mismo asunto, ante un pedido del legislador señor Troitiño.

Quizá fuera suficiente con transcribir el informe remitido entonces para aclarar completamente este asunto; pero como en la exposición se hace uso de las manifestaciones de los señores vecinos quienes pretenden hacer creer al señor legislador que ese Consejo fué mal informado por esta inspección, me propongo historiar ampliamente ese asunto a fin de que no quede ninguna duda al respecto. Con fecha 31 de julio de 1937 los vecinos de Puntas del Sauce, tercera sección judicial, se presentaron ante ese Consejo solicitando la instalación de una escuela. Esta Inspección a quien se pasó el expedientillo, como hace en todos los casos de acuerdo con disposiciones en vigencia, ordenó que las maestras de las escuelas inmediatas informaran respecto a los niños censados que concurrían a sus respectivas escuelas, y pidió a la Jefatura de Policía que hiciera ratificar el censo por la comisaría seccional.

De los informes coincidentes de las maestras de las escuelas números 14, 26 y 52, y el del señor Comisario de la Sección, se obtuvieron las siguientes comprobaciones:

A) Que numerosos niños de los censados concurrían a las escuelas 14 y 25;

B) Que las distancias anotadas en el censo por los señores vecinos estaban completamente exajeradas;

C) Que la distancia existente entre la casa del señor Gregorio Techera, que proponía local para sede de la nueva escuela y las escuelas inmediatas, no era mayor que la más alejada, de siete kilómetros;

D) Que no existía ningún obstáculo de orden natural (arroyo, bañado, etc.), que pudiera imposibilitar o hacer peligroso el tránsito de los niños para concurrir a dichas escuelas.

Con esos datos esta Inspección informó indicando que no consideraba conveniente la instalación de la escuela solicitada, además de agregar que tampoco disponía de escuela para atender el pedido, y, vestido completamente el expediente, fué elevado a consideración de ese Consejo, que con fecha 7 de julio de 1938 resolvió "declarar inconveniente la instalación de una escuela rural en Puntas del Sauce".

Eso, en cuanto a lo que resulta del expediente que tiene relación con el pedido de escuela; pero esta oficina tiene interés en agregar nuevos detalles que han de llevar al espíritu de ese Consejo y del legislador, el convencimiento de cuál es la situación en que se colocan los vecinos reclamantes y la de esta Inspección que debe atender los intereses escolares de todo el Departamento.

Generalmente los vecindarios interesados en la instalación de una escuela — y éste es el caso de los vecinos de Puntas del Sauce — no tienen en cuenta, cuando formulan su pedido, otros intereses que los suyos propios y los de su zona; en cambio, esta Inspección debe atender a las solicitudes de todas las zonas del Departamento además de las disponibilidades de escuelas con que pueda contar. En el caso que trata, no disponía de ninguna escuela y, además, tiene numerosos pedidos en zonas en que es más urgente la instalación de una escuela, ya sea porque es más numerosa la población, no existe otra escuela funcionando en muchos kilómetros, o bien arroyos, bañados u otros accidentes de orden natural, impiden el acceso de los niños a las escuelas inmediatas. Puedo citar como distritos que deberán atenderse antes que Puntas del Sauce, siempre que en ellos se tenga local, los siguientes: Paso de Melo sobre el río Yaguarón, Paso de María Isabel en el Yaguarón, Rincón de Payva, Infiernillo, Paso del Cerro de Pablo Páez, etcétera.

Por lo expuesto, se verá que si resulta fácil la solución del problema escolar a un determinado vecindario, que sólo tiene la visión de sus necesidades y su medio, es absolutamente difícil a la Inspección Departamental contemplar todos los pedidos, porque tiene la visión de todas las necesidades del Departamento y debe, por una razón de justicia y de buena administración, contemplar esas necesidades de acuerdo con las escuelas que dispone y los múltiples factores que contribuyen a hacer más necesaria una en uno que otro distrito.

Aún hay más: para que quede bien aclarada la situación de ese vecindario de Puntas del Sauce y la buena voluntad puesta por esta Inspección para resolverles favorablemente, aunque fuera en parte, su pedido, debo agregar lo siguiente: ya resuelto el asunto por ese Consejo en la forma más arriba expuesta, y teniendo esta oficina la promesa de la Intendencia Municipal de que en el ejercicio actual presupuestaría cinco escuelas auxiliares, ante una nueva gestión privada del señor Gregorio Techera, el suscrito le propuso que le cediera el local en las condiciones establecidas en la ley respectiva, y le gestionaría la instalación de una de dichas escuelas auxiliares, puesto que dos de las cinco que se presupuestaría, no sería posible ubicarlas en distritos de más población y necesidades por falta de local.

Posteriormente, dicho señor hizo saber por intermedio del Comisario Seccional que cedía el local gratuitamente por el término de seis meses, lo que no pudo ser aceptado por esta oficina, ya que no es posible instalar una escuela sabiendo que a plazo fijo sería desalojada.

Si la situación de esa población escolar fuera lo que pretenden hacer notar los señores vecinos, esa hubiera sido la oportunidad de mejorarla, cooperando con las autoridades departamentales, ya que con una escuela que abone alquiler mensual, u otra que lo haga en local cedido gratuitamente, se llenarían los fines a que los señores vecinos se refieren en la reflexión final de la publicación referida por el señor legislador.

Creo haber dejado, con lo expuesto, perfectamente aclarado, cuál ha sido la acción que a esta oficina le cupo en el pedido de los vecinos de Puntas del Sauce, a la vez que he demostrado la corrección de procederes de la Inspección a mi cargo.

Saluda a usted muy atentamente.

P. Enrique Saenz".

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Pieri.

SEÑOR PIERI. — Señor Presidente: termino de enterarme, por una información periodística del día de hoy, que el Gobierno de la República Argentina adquirirá semilla de papas por valor de dos millones de pesos, papa que ha de comprarse en Holanda, Brasil y Estados Unidos. Esa semilla servirá para atender la demanda del cultivo de verano-otoño, ya que la producción de papa certificada ha sido absorbida en su totalidad por los cultivos de primavera.

Creo, señor Presidente, que nuestro Ministerio de Ganadería y Agricultura debe tratar sin dilaciones, de igual manera a como lo ha hecho el Gobierno del país vecino, el grave problema que ha de representar para nuestro país la falta de dicho tubérculo para las próximas siembras, máxime teniendo en cuenta que reina cierto pesimismo respecto a la actual producción, ya que los factores climatéricos se presentan conspirando contra el buen éxito de la misma.

Es necesario destacar que en algunas poblaciones del interior, no existe papa de consumo a ningún precio, y que se deben intensificar los cultivos de otoño por todos los medios posibles, ya que es a fines de invierno que se nota la escasez de papa para el consumo, por ser mayor el período de tiempo que media entre la cosecha de otoño y la de la primavera, que el que transcurre de esta última, a la del otoño siguiente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los fines pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pieri; para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras, al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta**).

14

—Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Deseo hacer algunas manifestaciones que creo necesarias para mi propia tranquilidad.

Concurrí ayer a la inauguración de la Exposición de Tacuarembó, y me fué dable escuchar el magnífico discurso pronunciado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don Esteban A. Elena, que yo me atrevo a calificar de una de las piezas más serias y mejor documen-

tadas que sobre el estado económico y financiero del país se han pronunciado en los últimos tiempos.

Y bien, señor Presidente: frente a esa pieza serena, yo quiero señalar hoy, desde esta tribuna, el desborde de ciertos pseudos ruralistas que andan por ahí ocupando las tribunas del país, engañando al pueblo y señalando a la Cámara como remisa en el cumplimiento de su deber.

Uno de ellos pretendió hacer, desde la tribuna, una tan torpe, baja, ruín y descarada politiquería, que motivó que el Presidente de la Sociedad Rural lo conminara a abandonar la tribuna.

Y bien: yo, que me considero auténtico Representante de la campaña, no puedo admitir que esos pseudos ruralistas se erijan en mentores de la campaña de mi Departamento.

Yo —repito— que represento en este Parlamento a ricos y pobres, y que no estuvé en el momento en que se votó la ley de plus valía, quiero decir con toda sinceridad, porque soy de los que no tienen reservas mentales cuando debo decir la verdad, que después de haber oído a estos señores, de haber comprendido su falta de solidaridad y el fondo politiquero y mezquino de su prédica, no votaría una vez la ley de plus valía; la votaría dos veces, si fuera necesario.

Nosotros, que hemos apoyado esta ley sin el ánimo de hacer demagogía, consideramos que ninguna bandera más noble, más humana y más bella que aquella que se levanta para defender a los desvalidos, máxime en esta hora en que los acontecimientos internacionales han llevado la duda y la zozobra al seno de todos los hogares; zozobra y duda que habrá de agudizarse a medida que los problemas mundiales permanezcan sin solución. Pero con el respeto con que hemos procedido siempre para todos los ajenos derechos, puedo asegurar y puedo decirle a todas las clases del país y, sobre todo, a las clases necesitadas, que en cualquier momento estaremos en la defensa de sus derechos, dispuesto a aliviarles sus miserias y a mitigar sus dolores.

He terminado.

(Apoyados).

15

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Creo que con el mismo derecho con que acaba de pronunciarse el señor Diputado respecto de las declaraciones formuladas en un Congreso Rural, los miembros de esta Cámara que lo han oído tienen también la facultad de formular, desde luego muy brevemente, algunas consideraciones relacionadas con esas manifestaciones, para dejar bien sentada su posición política, a efecto de que no se nos comprenda inclusos en el alcance de esas manifestaciones, que han sido acompañadas por generales apoyados en este recinto.

Quiero dejar constancia de que los estancieros que se oponen y protestan contra el llamado impuesto a la plus valía tienen mucha parte de razón. Nos creemos, tal vez, los más autorizados en el seno de esta Cámara para hacer este reconocimiento, precisamente por haber sido quiénes siempre hemos adoptado una posición de combate contra los privilegiados económicos de que los estancieros suelen ser en nuestro país los grandes representantes.

Ya, pues, cuando se discutió este famoso proyecto del mayor valor —no le llamemos de plus valía, porque eso lo único que hace es introducir una confusión en el problema, aplicando acepciones o denominaciones que pertenecen a otra clase de asuntos— este impuesto, repito, al mayor valor de los productos pecuarios, nosotros dijimos que podíamos considerarnos, en cierto modo, los precursores de ese impuesto, ya que habíamos sido los primeros en hablar entre nosotros del impuesto a las ganancias de guerra; impuesto que habíamos reclamado insistentemente durante el conflicto mundial anterior y del que habíamos vuelto a hablar en nuestro periódico con algunos días de anticipación a la iniciativa del Poder Ejecutivo; pero dijimos, también, entonces; que en vez de hacerse lo que debía haberse hecho, que en vez de haberse aplicado un impuesto a las ganancias, lo que se aplicaba era un impuesto a la producción, porque se gravaban los productos pecuarios en una forma que no es realmente la más económica y justa. Con todo, por tratarse de productos pecuarios —es decir, productos emanados de una industria rural que entre nosotros se desenvuelve sobre la base por lo general del latifundio pastoril, o sea, sobre la base de métodos de trabajo y organización económica que consideramos antisociales por tratarse de productos emanados de una industria que está casi monopolizada por una pequeña clase privilegiada de grandes terratenientes, no tuvimos inconveniente en dar, en definitiva, nuestro voto a favor, entendiendo que el Poder Ejecutivo quedaba comprometido a dedicar el producido de este nuevo impuesto al abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, podemos y debemos reconocer que tienen derecho, todo el derecho del mundo, a desconfiar de que esta finalidad, invocada como justificativo de ese nuevo gravámen, desde luego mal aplicado, no sea cumplido estrictamente en los hechos, todos aquellos que ahora se levantan para protestar por este impuesto y a quienes se les reprocha no sentir bastante el impulso de la solidaridad social...

(Interrupciones).

—Yo nunca he creído, señor Presidente, en los sentimientos de solidaridad social de nuestros estancieros; siempre hemos llamado la atención sobre el fenómeno de insolidaridad que representa entre nosotros la existencia del latifundio pastoril; por eso siempre los hemos combatido cuando los demás Representantes de esta Cámara los defendían en sus peores intereses; pero nosotros entendemos que los estancieros que dicen que este impuesto no es nada más que un nuevo recurso de que el Gobierno echa mano para solventar o sustentar sus gastos inútiles, tienen perfecta razón...

(No apoyados).

—... porque la ley no ha venido estructurada en forma tal que dé completa garantía de seguridad en el sentido de que el producido del impuesto sirva en realidad para el abaratamiento de la vida, y hay, en cambio, razones sobradas para dudar de ese buen propósito y para suponer, en cambio, que lo único que se ha buscado, es tener barro a mano con que continuar sustentando los presupuestos excesivos e injustos que pesan sobre el trabajo de la nación. Mientras tengamos al frente de nuestras finanzas a un hombre como el doctor Charlone, nos asiste razón para suponer que este impuesto va a ser mal empleado.

(Murmullos).

—Por eso yo, que he sido siempre un adversario de los intereses de los ganaderos, en lo que ellos puedan tener de contrarios al interés general, no siento ahora el más mínimo inconveniente en levantar mi voz para reconocer a los ganaderos que han hecho esas impugnaciones, el derecho de hacerlas, porque quien los ha colocado en ese terreno es el Gobierno, que, en vez de haber aplicado un verdadero impuesto sobre las ganancias, aplica un impuesto sobre la producción, y en vez de dar garantías a la opinión pública de que ese impuesto ha de ser empleado en fines concretos, diciendo en qué forma se harán las cosas, se expide en una forma vaga que puede conducir a todo, menos a la finalidad que se proclama.

He terminado.

16

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En este caso, como otros legisladores, llamado a absolver posiciones sobre este asunto, quiero hacer notar a la Cámara que no es incurriendo en personalismos como nosotros hemos de traer al país la verdad de este problema.

El Poder Ejecutivo nos ha asegurado que ese mayor valor aplicado hoy como beneficio de guerra sobre ciertos rubros de la producción, se ha de invertir precisamente en abaratar los medios de vida del país, y en ese sentido está orientado el Poder Ejecutivo. Y la prueba práctica y evidente de lo mismo, nos la está dando en la actualidad, cuando ha rebajado de inmediato el valor del kerosene, que sufría una suba natural de dos centésimos por litro, para el consumo de la población y ha mantenido el precio anterior del azúcar...

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Todos sabemos que no se puede vender el azúcar, si no es aumentándolo en cinco centésimos por kilogramo, por cuanto debemos tener en cuenta que, si bien nuestros productos aumentan el valor con respecto al mercado externo, también tenemos que tener en cuenta que nos aumentan los precios de los artículos que importamos al país, por los riesgos del traslado y su mayor demanda. Y esos cinco centésimos que cuesta de más el kilogramo de azúcar, no los paga la población; los está pagando el Estado, sustituyendo esa diferencia, precisamente, con parte de ese impuesto al mayor valor.

(Interrupciones).

—En las mismas circunstancias se encuentra el hierro. Todos sabemos que es materia prima que interesa a la construcción y que el hierro constituye el principal material que se importa al país para esos fines. Pues bien: el Poder Ejecutivo está tomando las medidas pertinentes para importar todo el hierro que crea necesario para la realización de las obras públicas por el Estado, de tal modo que las construcciones a efectuarse por los particulares, absorban, sin esta demanda, esa enorme cantidad de hie-

rro que existe en el país y que está actualmente guardado en las barracas, con el objeto de poder aumentar los precios del mismo.

Estas son razones y no son palabras. Con hechos nosotros venimos a decir al Parlamento que el Poder Ejecutivo se está ocupando con todo entusiasmo por la solución de este problema, no empleando el impuesto con fines presupuestales, y los que gritan en este momento, no son, precisamente, los productores. A los productores se les ha contemplado siempre. Es a los invernadores a los que va a herir en su patrimonio, vale decir, en sus bolsillos, esta justa imposición del Parlamento Nacional; pero ellos son los únicos que tienen beneficios. Escasos beneficios son los de los productores ganaderos en nuestro país. Los beneficiarios son los otros, los invernadores, únicos especuladores, verdaderos comerciantes, que obtienen la mayor utilidad sobre esa riqueza pecuaria, y son los que hoy se encuentran molestados en sus bolsillos al no permitírseles que todo ese enorme beneficio extraordinario de guerra vaya directamente a ellos. Y ellos son también los que hoy claman y ahuecan su voz ante la opinión pública del país, haciendo ver la monstruosidad del Parlamento Nacional al gravarles parte de sus ganancias en beneficio colectivo. Actitud egoísta, digna de los elementos más conservadores y ricos del país.

Por estas razones, señor Presidente, vuelvo a insistir y a manifestar en el seno de este Parlamento, que nunca en mi vida legislativa, he llegado a votar con más placer una ley como la presente, por cuanto tiene por único objeto disminuír el costo de la vida, abaratando artículos de consumo, trayendo enormes beneficios para las clases más pobres del país.

He terminado.

(Apoyados.)

17

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Está a estudio de la Cámara un asunto que se relaciona con el Convenio Comercial suscrito entre el Uruguay y el Dominio Británico de Canadá. Ya ha sido informado por la Comisión respectiva; ha estado en la orden del día de la Cámara, y ha salido de ella.

Pido que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana y en lugar de preferencia, puesto que hay unos términos casi vencidos y es necesario, en el presente mes, ratificar este compromiso que se tiene con el Dominio Británico de Canadá, para que también pueda ser sancionado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que el asunto relativo a Convenio Comercial con Canadá sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y cuatro.**)

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Después de terminada la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, solicito que se trate el que figura en noveno lugar, relacionado con el edificio del Departamento Central de Policía. Es un asunto breve; demandará muy pocos minutos de consideración a la Cámara.

Considero que hay interés general, en estos momentos de desocupación obrera porque atraviesa la clase trabajadora del país, y especialmente en la rama de la construcción, en que se dé preferencia a la consideración de este asunto.

Trátase de autorizar un gasto por la suma de trescientos mil pesos, de los cuales se adeudan ya ciento treinta y dos mil y pico de pesos, invertidos en trabajos extraordinarios y en su mayoría originados por diferencias de jornales, dado que éstos fueron aumentados en oportunidad posterior a la contratación de esa obra pública.

Las obras actualmente se hallan paralizadas, a la espera de autorización legislativa para poder continuarlas. Tratándose de una cantidad a invertirse, en su mayor parte, en pago de jornales y salarios muy necesarios en esta oportunidad, entiendo que corresponde que se vote la alteración de la orden del día en la forma que solicito.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado se pondrá a votación una vez que se concluya la consideración del asunto que figura en primer término.

18

Se entra a la orden del día con el asunto que figura en primer término: expropiación de tierras para colonización. Se había cerrado el debate respecto de todos los artículos, desde el 3.o; corresponde votarlos.

(Puestos a votación los artículos 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 7.o, son votados con el siguiente resultado:)

Artículo 3.o. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.**

Artículo 4.o. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.**

Artículo 5.o. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres.**

Artículo 6.o. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres.**

Artículo 7.o. — **Afirmativa. — Unanimidad: cincuenta y tres votos.**

—Se va a votar el artículo 8.o.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Yo deseo solicitar la reconsideración de este artículo y precisamente iba a pedir una aclaración a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario reabrir el debate señor Diputado para considerar este artículo.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate sobre el artículo 8.o.

(Se vota.—**Afirmativa: veintinueve en cincuenta y tres.**)

—En discusión nuevamente el artículo 8.o.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Con un quórum mínimo se cerró el debate sobre este artículo en la sesión anterior. Yo quiero llamar la atención muy especialmente de los señores Diputados que representan los Departamentos del interior del país, que no se encontraban en Sala en el momento de cerrarse la discusión sobre este artículo, respecto a lo que se establece en el apartado 2.o del mismo.

Ese apartado dice así: "Las tierras expropiadas en la zona del embalse del río Negro, que se destinen a la explotación agropecuaria, agrícola, o industrial o a formación de núcleos poblados constituídos con fines de explotación industrial, serán revendidas por el Banco por un valor nunca superior en un 10 o|o (diez por ciento) al de adquisición por el mismo". En realidad los argumentos que hizo el miembro informante sobre este punto, no me convencieron del todo. Yo no creo que haya por qué establecer un verdadero privilegio para las tierras que serán expropiadas en el Departamento de Tacuarembó, y en cambio, se deje librado al arbitrio del Banco Hipotecario lo que se relaciona con las tierras que van a expropiarse en cualquier otro Departamento de la República. Entiendo que no se pueden hacer excepciones en esta materia: debe establecerse esa disposición para todos o de lo contrario para ninguno.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

En mi carácter de miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, estoy en condiciones de explicar la única razón por la cual uno de sus miembros propuso esa solución, y era la de que esa zona podía tener, a diferencia de las otras del país, una rápida valorización.

Por mi parte —y no puedo hablar más que de mi opinión, desde que no he hablado con los demás compañeros de la Comisión— no veo ningún inconveniente en que se extienda a todas las otras zonas del país esa medida que cura en perfecta salud toda intención de especulación del Banco Hipotecario.

(Interrupciones.)

—El peligro puede existir desde que ya son conocidas las infortunadas especulaciones que se han hecho sobre otras tierras destinadas a colonización. Se han encarecido precios ya de suyo recargados por habilidosos intermediarios. Pero en este caso, el interés exclusivo de la Comisión es evitar que ningún colono reciba del Estado tierras a precios que invaliden desde el principio las posibilidades ecónomicas y financieras de la operación. Por lo tanto, por mi parte, adhiero, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a las expresiones del señor Diputado González. Creo que la medida debe extenderse a todas las tierras, cuya expropiación se autoriza por esta ley.

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — El señor Diputado Tuso, con las manifestaciones que acaba de hacer, reconoce la razón del pedido que voy a formular en este momento, es decir, que se haga extensiva a todas las tie-

rras que van a ser adquiridas por esta ley la disposición a que me refiero.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que el asunto no puede resolverse ni como lo propone la Comisión, ni como lo propone el señor Diputado González. El asunto merece un estudio más minucioso, porque vamos a romper las normas económicas establecidas, y no va a ser posible aplicar esta disposición sin grandes injusticias. Creo que habría que dejar al Banco Hipotecario que contrate las tierras por el precio que estime conveniente. Ahora el problema está en la aplicación del exceso, porque no es posible que el Banco Hipotecario venda las tierras a la par de la expropiación, con más los gastos consiguientes, o con el 10 o|o o el 15 o|o, y en cambio, los propietarios de los alrededores las vendan con un 60, un 80 o un 100 o|o, a propósito de esa misma valorización que han traído las obras del río Negro y las operaciones del Banco Hipotecario. De manera que aquí todo el problema consiste en dejar en libertad al Banco Hipotecario para que aproveche esa valorización.

(Apoyados. — No apoyados).

—Ahora, de lo que debe preocuparse el Parlamento, es de la aplicación de ese exceso que gana el Banco Hipotecario, en beneficio de la colonización o de los propios colonos. Con eso, señor Presidente, se mantiene el precio de la tierra, dentro del país, porque, ya digo, no es justo que el Banco Hipotecario venda a un precio ya establecido por la Cámara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

No establecemos precio. Es la diferencia entre el valor primitivo del campo y el valor de cada predio: que en las operaciones previas de parcelación, caminos y demás, el Banco no pueda cobrar más que el 10 o|o. La Comisión acepta que en general sea el 10 o|o para todo el país.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Diputado me da una explicación que ya conozco, porque lo establece el mismo artículo.

(Interrupciones).

—Es de presumir que las tierras linderas a las que va a expropiar el Banco Hipotecario pertenezcan a propietarios que tal vez tengan interés en la parcelación, y si estos propietarios venden a precios disparatados aprovechando la valorización, ¿por qué no se va a dejar que el Banco Hipotecario venda a los precios corrientes de esa misma valorización y aplique el exceso a otras cosas emergentes de este plan, en beneficio de los colonos?

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

El señor Diputado Collazo no ha visto bien el problema que se ha querido resolver por este artículo. La ley establece, por el artículo que se acaba de leer, que en una destinada zona, lo que pueda aumentar...

SEÑOR COLLAZO. — La ley establece para la zona del río Negro, el 10 o|o, y ahora se establece para todos. Esa es la verdad.

(Interrupciones).

SEÑOR TROITIÑO. — Yo le quiero dar la razón de hecho. La razón es la de que estas tierras son para colonizar y, por consiguiente, nosotros no debemos favorecer el encarecimiento, porque si las tierras se encarecen, no resultarán aptas para colonización. De manera que tenemos que poner límite, porque si las tierras se venden a precios exorbitantes, la producción, luego, no compensará los esfuerzos de los colonos.

SEÑOR COLLAZO. — Yo veo claro el problema: pero lo que no puede evitar el señor Diputado Troitiño ni el señor Diputado Tuso, es que si hay valorización para las expropiaciones del Banco Hipotecario, valorizaciones habrá para todos aquellos colindantes que no sean el Banco Hipotecario.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Invierta los términos el señor Diputado.

Si me permite, verá cómo tengo razón. Si los particulares explotan tanto a los agricultores, ¿por qué no hemos de permitir al Banco Hipotecario que los explote?... ¡Eso no puede ser!

(Murmullos).

SEÑOR COLLAZO. — Eso no explica nada, no es un argumento, ni causa gracia. Se podrá reir el señor Diputado, pero no tiene aplicación el argumento. Lo que hay es esto, señor Presidente. El hecho es éste: que no comprendo cómo el Banco Hipotecario va a estar a la baja de la tierra y se le va a permitir al propietario que la suba.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ahí está el argumento; inviértalo el señor Diputado y verá.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no invierto nada. La realidad es esa.

(Murmullos).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR COLLAZO. — Formulo moción, señor Presidente, para que se pase a Comisión este artículo, ya que no estorba para nada la economía del proyecto, y se adopte un régimen igual para la venta de tierras con destino a colonización con motivo del progreso que se dice que traerá este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A título ilustrativo se va a dar lectura al artículo 8.o con la modificación presentada por el señor Diputado González, aceptada por la Comisión. Léase.

(Se lee:)

"Artículo 8.o Las tierras adjudicadas de acuerdo con esta ley, serán escrituradas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario del Uruguay y las escrituras estarán libres de toda clase de impuestos y derechos.

Los colonos gozarán durante los diez primeros años, a contar de la fecha de la escritura de adjudicación, de la exoneración del pago de contribución inmobiliaria y demás adicionales que se liquiden y perciban conjuntamente con aquélla. Gozarán de la misma exención las tierras adquiridas mientras no estuvieran adjudicadas.

Las tierras expropiadas que se destinen a la explotación agropecuaria, agrícola, industrial, o a formación de núcleos poblados constituídos con fines de explotación industrial serán revendidas por el Banco por un valor nunca superior en un diez por ciento (10 o|o) al de adquisición por el mismo.

Cuando la adjudicación y el fraccionamiento se efectúe por medio de organizaciones o sociedades privadas y con utilización del crédito del Banco, éste limitará al doce por ciento (12 o|o) la garantía del intermediario, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el costo de la tierra recargando los gastos imprescindibles previos a la iniciación de la explotación".

—¿El señor Diputado Collazo mantiene su moción de pase a Comisión del artículo?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es previa, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Collazo: para que el artículo 8.o con la modificación propuesta, pase a Comisión.

(Se vota. — Negativa: tres en cincuenta).

—Se va a votar el artículo 8.o con la modificación del señor Diputado González, aceptada por la Comisión.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite?...

Donde dice "serán revendidas", debe decir: "podrán ser revendidas".

SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Yo acepto.

SEÑOR ESPALTER. — Es un imperativo del Banco, que no está de acuerdo con el contesto general de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 8.o con las modificaciones de los señores Diputados González (don Alberto F.) y Espalter, aceptadas por la Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos).

(Leídos y puestos en discusión los artículos 9.o al 11 inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado:)

Artículo 9.o: Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos.

Artículo 10: Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos.

Artículo 11: Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de hasta 10.000 hectáreas y en la zona inmediata al embalse del río Negro (Rincón del Bonete. Departamentos de Tacuarembó y Durazno), de hasta 25.000 hectáreas y en el Departamento de Artigas hasta 2.000 hectáreas de tierras aptas para ser fraccionadas y destinadas a la explotación agrícola o mixta, facultándose al Banco Hipotecario del Uruguay para la acción pertinente.

Declárase asimismo de utilidad pública la expropiación de hasta 38.000 hectáreas de tierras de las mismas condiciones que las establecidas en la primera parte de este artículo y ubicadas en las inmediaciones de centros poblados, cuyas necesidades lo reclamen a juicio del Banco Hi-

potecario del Uruguay, dando perferncia para su adjudicación en lotes a los agricultores sobre quienes pese o pudiera pesar intimación de desalojo.

Art. 2.o El Banco Hipotecario del Uruguay podrá no recurrir a la vía de expropiación en los casos en que concierte con los propietarios respectivos la adquisición por vía amistosa en un precio que equivalga a su justo valor actual, incluídas las mejoras útiles.

Art. 3.o Las tierras que se adquieran serán fraccionadas de acuerdo con sus condiciones agrológicas y topográficas, tendiendo a intensificar la explotación granjera, técnica y económicamente encarada, y otorgadas a los colonos que reunan la capacidad y aptitudes necesarias, de acuerdo con las leyes de 20 de junio de 1921 y las números 7615, de 10 de setiembre de 1923, 8402 de mayo 10 de 1929 y 8829 de enero 13 de 1932, en cuanto sean aplicables.

Art. 4.o El Banco Hipotecario del Uruguay queda facultado para tomar la posesión de las tierras que él designe para expropiar, sin otra formalidad que la de consignar en la Dirección de Crédito Público en títulos del Empréstito de Fomento Rural y Colonización y a la orden del Juzgado interviniente, la suma en que hubiere estimado el valor de tales tierras, calculados los títulos con cinco puntos por debajo de la cotización del día, de la Deuda Interna de Conversión 5 o|o 1937. Serie B.

Art. 5.o El fraccionamiento y venta al amparo de las disposiciones de la ley número 8829, de enero 13 de 1932, podrá hacerse en lotes de mayor o menor área que la fijada por ésta, cuando así lo exigieran las condiciones de las tierras o lo aconsejen las conveniencias de la explotación a que hayan de destinarse esas tierras.

Asimismo queda facultado el Banco para aceptar operaciones de colonización agropecuaria o agrario industrial presentadas colectivamente por núcleos de promitentes compradores que aspiren a actuar en conjunto (artículo 9.o de esta ley).

En los casos previstos por este último inciso, el Banco podrá conceder los beneficios a que se refiere el artículo 7.o de esta ley, aun cuando las viviendas se agrupen en la forma indicada en el artículo 6.o.

Art. 6.o Los colonos deberán habitar el predio adjudicado y trabajar la tierra por sí o con su familia y explotar la chacra de acuerdo con las directivas que para cada caso formulará el Banco Hipotecario del Uruguay. La falta de cumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la sanción que establece el artículo 8.o de la ley número 7377 de junio 20 de 1921. Para lotes mayores de 50 hectáreas, se permitirá el empleo auxiliar de braceros.

Lo dispuesto en la primera parte de este artículo no regirá en los casos previstos por el artículo anterior, cuando los colonos se radiquen en poblaciones concentradas dentro o inmediatas a los predios explotados por ellos.

Art. 7.o Cuando los interesados lo soliciten, dicho Banco podrá conceder préstamos en efectivo hasta el treinta por ciento (30 o|o) del precio de venta de cada lote para viviendas, alambrados, porteras, instalaciones y demás mejoras útiles a la explotación. Este préstamo se amortizará en un plazo hasta de diez años a un interés no mayor del cinco por ciento (5 o|o) anual.

El Banco podrá sustituir estos préstamos en dinero, construyendo en cada lote de tierra, previo a su adjudicación, la vivienda adecuada, así como incorporando a esas tierras las mejoras útiles y necesarias para su racional explotación agropecuaria o agraria industrial, debiendo los colonos en este caso, amortizar el valor de la vivienda y las mejoras en las mismas condiciones que si fuera un préstamo en efectivo.

Art. 8.o Las tierras adjudicadas de acuerdo con esta ley serán escrituradas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario del Uruguay y las escrituras estarán libres de toda clase de impuestos y derechos. Los colonos gozarán durante los diez primeros años a contar de la fecha de la escritura de la adjudicación de la exoneración del pago de contribución inmobiliaria y demás adicionales que se liquiden y perciban conjuntamente con aquélla. Gozarán de la misma exención las tierras adquiridas mientras no estuvieran adjudicadas.

Las tierras expropiadas que se destinen a la explotación agropecuaria, agrícola industrial o a formación de núcleos poblados constituídos con fines de explotación industrial podrán ser revendidas por el Banco por un valor nunca superior en un diez por ciento (10 o|o) al de adquisición por el mismo.

Cuando la adjudicación y el fraccionamiento se efectúe por medio de organizaciones o sociedades privadas y con utilización del crédito del Banco, éste limitará al doce por ciento (12 o|o) la ganancia del intermediario, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el costo de la tierra, recargando los gastos imprescindibles previos a la iniciación de la explotación.

Art. 9.o El Banco Hipotecario del Uruguay deberá estimular y amparar la creación de cooperativas de producción, venta y consumo en las colonias que administre.

Art. 10. Para el cumplimiento de esta ley el Banco Hipotecario del Uruguay dispondrá de los fondos especiales que constituyen el capital de su Sección Fomento Rural y Colonización.

Art. 11. El Banco Hipotecario del Uruguay comenzará la aplicación de la presente ley disponiendo preferentemente la expropiación de las tierras ubicadas en los alrededores de la ciudad de Fray Bentos.

Art. 12. Comuníquese, etc.".

19

—Está a consideración la moción del señor Diputado Salom, para que se altere la orden del día entrándose a considerar el asunto que figura en noveno término: Departamento Central de Policía.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro).**

—En discusión general el proyecto.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 2 de 1939.

A la Asamblea General:

El edificio destinado a Departamento Central de Policía de Montevideo —necesita para poder ser habilitado totalmente en breve término— invertir la suma de pesos 167.583.18 en gastos imprescindibles a realizar, según se especifican en la planilla adjunta.

Además, existe un déficit de $ 132.416.82 originado por trabajos extraordinarios, obras sanitarias, diferencias de jornales, ascensores, carpintería metálica, seguros, columnas ornamentales, instalaciones eléctricas, etc.

Los dos rubros, exigen como se vé una suma global no mayor de trescientos mil pesos que pueden obtenerse del Banco Hipotecario ampliando el crédito ya concedido y que está vigente.

Pero para realizar esa operación es necesario que el Parlamento autorice la contratación del empréstito concediendo al mismo tiempo al Banco la modificación —para el caso— del artículo 58 de la Carta Orgánica que fija en seiscientos mil pesos el máximum del préstamo que puede otorgar a una misma persona natural o jurídica. Como el préstamo pendiente es de $ 350.000.00, sobrepasaría con la aplicación en $ 50.000.00 el límite fijado por la mencionada disposición legal.

Como es cada vez más urgente la terminación del edificio, del cual se podría ocupar a breve plazo una parte importante de lo ya construído, confió en que el Parlamento resolverá a la mayor brevedad el pedido que dejo formulado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay la ampliación en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) —del préstamo vigente, cuya operación se hará en Títulos Hipotecarios de la serie correspondiente, sujetándose a lo dispuesto en la Carta Orgánica y Reglamentos vigentes, cuyo gravamen pesará sobre el edificio que se está construyendo en la calle Yi esquina San José de Montevideo, empadronado con el N.o 8690, destinado a asiento del Departamento Central de Policía. El pago de los servicios se hará por Rentas Generales.

Para efectuar dicha ampliación de préstamo, modifícase el artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuanto sea necesario para su otorgamiento.

Art. 2.o Mantiénese la vigencia de lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 10 de junio de 1937.

MANUEL E. TISCORNIA. — CESAR CHARLONE.

Gastos imprescindibles a realizar en el edificio destinado a Departamento Central de Policía de Montevideo, no tasados por el Banco Hipotecario:

Archivos y ficheros metálicos	$	30.558.00
Radiadores y caldera de calefacción central	"	36.441.00

Depurador de aguas corrientes	"	1.500.00
Horno incinerador	"	1.200.00
Ampliaciones eléctricas	"	7.000.00
Crédito pendiente de la empresa Adolfo Shaw	"	15.000.00
Maquinarias y accesorios para la sala de desinfección y lavado a instalarse en la Cárcel Central	"	11.000.00
Pozo semisurgente	"	1 500.00
Sueldo Sobrestante, 6 meses, de julio a diciembre de 1939	"	1.200.00
Mobiliario y lambris	"	8.000.00
Probable pérdida en venta de títulos hipotecarios (nuevo préstamo)	"	12.000.00
Extraordinarios, diferencia jornales, intereses cuentas impagas	"	32.184.18
Importe total	$	167.583.18

Montevideo, agosto 2 de 1939.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

El Poder Ejecutivo ha dirigido al Parlamento un mensaje, acompañado de un proyecto de ley, solicitando autorización para ampliar en la suma de trescientos mil pesos el préstamo concertado con el Banco Hipotecario del Uruguay por ley N.o 9658, destinado al edificio para el Departamento Central de Policía.

La gestión de la referencia tiene como base fundamental la circunstancia de ser insuficientes las partidas previstas para la mencionada e importante obra, al extremo de necesitarse $ 167.583.18 para la habilitación definitiva del local, por gastos que no fueron tasados oportunamente por el Banco Hipotecario, y cuya relación figura al final del mensaje llegado al Parlamento.

Además, existe un déficit de $ 132.416. 82 originado por trabajos extraordinarios, tales como obras sanitarias, diferencias de jornales, ascensores, carpintería metálica, etc. etc., que es menester saldar.

En suma, para terminar el amplio edificio, debe disponerse de $ 300.000.00, y dado que es urgente completar cuanto antes tan indispensable construcción con el objeto de concentrar en una sola sede todas las reparticiones de la Policía de la Capital, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, no puede menos que estar de acuerdo con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Igualmente acepta, para este caso, la modificación del artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, a fin de salvar el inconveniente que representa la concesión de un préstamo que sobrepasa en $ 50.000.00, el límite fijado por la citada disposición legal.

Por tales consideraciones, la Comisión aconseja a la Cámara, la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1939.

Eduardo Fasciolo Sisi, (Miembro informante). — Cesáreo Alonso Montaño. — Exequiel Garzón. — Miguel A. Pringles. — Tomás Labacá Arocena. — Leonardo Tuso.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay la ampliación en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) del préstamo vigente acordado por la ley número 9658, en Títulos Hipotecarios de la serie correspondiente, sujetándose a lo dispuesto en la Carta Orgánica y Reglamentos vigentes, cuyo gravamen pesará sobre el edificio que se está construyendo en la calle Yi esquina San José, de Montevideo, empadronado por el número 8690, destinado a asiento del Departamento Central de Policía.

El pago de los servicios se hará por Rentas Generales.

Para efectuar dicha operación de préstamo, modifícase el artículo 58 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuanto sea necesario para su otorgamiento.

Art. 2.o Mantiénese la vigencia de lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 10 de junio de 1937.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1939.

Eduardo Fasciolo Siri, (Miembro informante. — Cesáreo Alonso Montaño. — Exequiel Garzón. — Miguel A. Pringles. — Tomás Labaca Arocena. — Leonardo Tuso".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.o y 2.o son aprobados sin observación con el siguiente resultado):

Artículo 1.o: **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.**

Artículo 2.o: **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro.**

—El artículo siguiente es de orden. Como hay imputaciones a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

20

SEÑOR BARBADORA. — Hago moción para que se modifique la orden del día, tratándose en tercer término el asunto relativo a apelación de la Junta Departamental de San José.

SEÑOR PRESIDENE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barbadora.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

No he tenido tiempo de estudiar ese asunto. De manera que voy a pedir, teniendo en cuenta la gravedad del mismo, que sea postergada su consideración, porque realmente no he tenido tiempo de estudiarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están en consideración las dos mociones.

Se va a votar la moción del señor Diputado Barbadora para que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en cuarto término.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y cinco**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintidós en cincuenta y cinco**).

—Se va a votar la moción del señor Representante Regules.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Yo formulo moción para que este asunto se trate en primer término en la primera sesión del mes próximo.

Se trata de un asunto que plantea un problema constitucional que yo, personalmente, no estoy en condiciones de considerar en este momento. Es un asunto que va a afectar íntegramente las autonomías municipales de toda la República, porque en el problema que se ha planteado en la Junta de San José está comprometido un principio general. Además faltan antecedentes y, por mi parte, no tengo más informe que el dictamen de la Comisión, que es realmente sintético.

Entiendo que la Cámara ha votado un pedido de informes al Tribunal de Cuentas, alta autoridad del Estado que tenemos que oír antes de tomar en consideración este asunto. Habiendo tiempo suficiente, hay que dar espacio a los señores Diputados para que puedan estudiar bien el asunto.

Por lo tanto, como esto respalda una situación local, erizada de intereses y pequeñas cuestiones, en la que tenemos que movernos como jueces, no es inmoderado pedir que este asunto se coloque en primer término en la orden del día de la primera sesión del mes próximo. Estamos resueltos, desde luego, a pedir sesión permanente ese día, porque no tenemos propósito de obstruccionismo, siempre que sea necesaria una sesión permanente. Y así como pedimos tiempo suficiente para estudiar esta cuestión, nos tomaremos también la responsabilidad de resolverla cuando llegue el momento. De manera que dejo concretada esa moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero señalar que la urgencia que existe en tratar este asunto, es porque se encuentran afectados altos intereses de funcionarios de la administración de San José. Por lo pronto, el personal correspondiente a la Junta Departamental de este Departamento, no puede hacer efectivos sus haberes hasta tanto no se solucione este conflicto.

Por otra parte, no podrá escapar al señor Diputado Regules esta otra consideración, que es fundamental: para este asunto corre un plazo que tiene vencimiento precisamente en los primeros días del mes próximo.

SEÑOR REGULES. — El 9; por eso me he comprometido a sacarlo en la sesión del primer día.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Quisiera saber cuál es la dificultad que tienen esos funcionarios para que puedan cobrar sus haberes, cuando este asunto viene precisamente por el hecho de que se ha puesto en vigencia un presupuesto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Ahí está precisamente el error del señor Diputado Frugoni: la Intendencia puso en vigencia un presupuesto, equis: no sabemos cuál es, e hizo efectivo el sueldo al personal de la Intendencia a partir del 1.o de setiembre con antigüedad superior a la de la vigencia, que le pudo haber dado la propia apelación interpuesta ante la Asamblea General anterior.

En lo que respecta al personal de la Junta, no ha podido hacerse lo mismo, por cuanto la Intendencia sostiene que la Junta debe dictar un decreto, o algo así, dando sanción al presupuesto, para que el personal de allí pueda hacer efectivo el cobro de sus haberes.

Por otra parte, esos informes que se han pedido al Tribunal de Cuentas, poca luz van a aportar en este asunto, por cuanto el Tribunal de Cuentas precisamente, es el causante de este propio conflicto, por la incompetencia de sus miembros y la parcialidad de todos ellos...

(No apoyados).

—... para resolver asuntos de esta índole.

Esa es la verdadera causa por la cual este asunto vino primero a la Asamblea, y más tarde a la jurisdicción de la Cámara. Ese es, en esencia, este conflicto, que no es atribuible a la Intendencia ni a la Junta, sino al propio Tribunal de Cuentas. Por esa circunstancia, se encuentra aquí.

El Tribunal de Cuentas, por uno de sus miembros, llamó en el mes de mayo o junio — no recuerdo bien — primero al Intendente, y más tarde a los miembros de la Junta, y les impuso que debían de darle aceptación a un presupuesto que tuvo informe del Tribunal en febrero 10 del año en curso.

Pero este presupuesto fué anulado por decisión de las dos partes, de la Intendencia y de la Junta, que, no obstante estar en discrepancia, en ese instante — ¡cosa rara, señor Presidente!—se pusieron de acuerdo, por error o como quiera llamársele, para anular aquel presupuesto sobre el cual el Tribunal de Cuentas había dado su dictamen en febrero de este año.

Más tarde, por un decreto expreso de la Intendencia se anula ese mismo presupuesto motivo del dictamen del Tribunal de Cuentas. Al anularse una cosa, no puede el propio Cuerpo que la anuló, si no ha mediado la intervención de algún órgano legislativo — que en este caso podría ser la Junta — revivir aquello que, por decisión y por decreto fundado, había sido anulado por la propia Intendencia.

Ese es, señor Presidente, a grandes rasgos, este problema, que viene ahora al Parlamento. No es tampoco un asunto de orden tan fundamental como para que pueda rozar todas las autonomías departamentales del país. Este caso, señor Presidente, va a señalar la pauta para que se corrijan todas esas anomalías, y para que, de una vez por todas, se diga, en materia presupuestal de los Municipios, cuál es la verdadera norma jurídica y de ética administrativa en la sanción de estos presupuestos, que, como dije anteriormente, por error del Tribunal de Cuentas, en este Departamento como en casi todos los Departamentos de la República, produce estos mismos conflictos, que no son atribuibles a las Juntas ni a las Intendencias en la mayor parte de los casos, porque son funcionarios que se encuentran recién frente a problemas nuevos como es la sanción de los presupuestos. El organismo competente que debiera estar bien compenetrado de esas funciones es el único responsable de que este asunto venga a la sanción de la Cámara para que, de una vez por todas, ya sea hoy o mañana, o en la sesión que indica el señor Diputado Regules, debe tener sanción para que se marque — como dije anteriormente — la verdadera pauta jurídica y funcional en que deberá apoyarse esta materia delicada, y que el Tribunal de Cuentas no ha sabido cumplir ni ha tenido competencia para señalar la verdadera norma a seguir.

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIERI. — Quería declarar que no acompañé al señor Diputado Barbadora en su moción de alteración de la orden del día, en parte por las razones expuestas por el señor Diputado Regules —en ese sentido pensaba hacer idéntica moción en caso que él no la hubiera hecho —y en parte también por no encontrarse en Sala el único miembro de la Comisión que firma discorde, el señor Diputado Ferreira, que no ha podido eludir el compromiso de encontrarse, en el día de ayer, en la inauguración de la exposición agropecuaria de Tacuarembó.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGHES. — Yo estoy esta vez en el mismo estado de espíritu que el señor Diputado Cersósimo con respecto a la necesidad de solucionar este problema; pero en parte por lo que acaba de manifestar el señor Diputado Pieri sobre la ausencia de uno de los miembros informantes, y en parte por no estar el miembro informante de la bancada nacionalista, entiendo muy aceptable la postergación de este asunto hasta la primera sesión del mes próximo, porque no se va a venir el mundo abajo con esa postergación, pues es un asunto en el que la Intendencia aun cuando haya puesto en vigencia el presupuesto, respecto de los pagos, si los ha hecho mal, tendrá su responsabilidad.

Por eso yo he aceptado que se aplace.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L. — Me parece interesante no dejar flotando een el ambiente algunos cargos del señor Diputado Cersósimo contra el Tribunal de Cuentas.

No creo, como lo afirmó el señor Diputado, que la culpa de este conflicto municipal, que se ha producido también en distintos Departamentos, la tengan los integrantes del Tribunal de Cuentas. El señor Diputado ha acusado de parcialidad y de incompetencia a los miembros del mismo. Yo debo decir al señor Diputado, que si los miembros de ese Tribunal no tuvieran otros títulos que exponer a la consideración pública, le alcanzaría el haber sido votados por las dos terceras partes de la Asamblea General. La Asamblea General de este país no vota para estos elevados cargos a personas parciales ni incompetentes.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Como soy hermano político del Intendente de San José, pido que mi voto no se compute en esta votación.

Si la Mesa entiende que debo retirarme de Sala, así lo haré.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario.

Se va a votar la moción del señor Diputado Regules, para que se aplace la consideración de este asunto y sea incluído en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Voy a solicitar que se altere la orden del día para tratar de inmediato el asunto que figura en quinto término, relativo al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional.

Es un asunto que no va a dar lugar a debate, y cuya sanción es urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto relativo al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y ocho**).

21

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 25 de 1939.

A la Asamblea General:

Con fecha 24 de junio de 1935, el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Seguros del Estado, celebraron un convenio cuyas cláusulas primera y segunda establecían lo siguiente:

"Primero. Ambas partes se obligan a crear, a organizar y mantener en funcionamiento, un servicio que se de-

nominará "Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional" y que tendrá fundamentalmente por objeto, el tratamiento y la asistencia de traumatizados.

Segundo. A ese efecto se procederá a la construcción de un edificio adecuado en el predio del Hospital de Clínicas, ubicado con frente a la avenida Italia de esta ciudad, y en parte del cual se está construyendo el edificio para el referido Hospital."

Por la cláusula cuarta se establecía que sería "de cargo del Banco de Seguros del Estado el costo total de las construcciones, siendo también de cuenta exclusiva del mismo Instituto la administración de las obras".

La cláusula quinta decía así:

"Quinto. En caso de cesar la participación de las entidades contratantes, el Banco de Seguros tendrá derecho a adquirir, por el precio de tasación que fije la Dirección de Avalúos, el terreno donde se construya el edificio del Instituto o podrá igualmente el Ministerio de Salud Pública, adquirir el edificio y demás mejoras, por el valor que le asignen peritos designados uno por cada parte y un tercero por ambos peritos en caso de discordia."

El referido convenio fué denunciado por el Banco de Seguros del Estado con fecha 28 de setiembre de 1938, denuncia que dió origen a un nuevo convenio, que mereció la aprobación del Poder Ejecutivo, cuya cláusula segunda dice así:

"Segundo. En uso de la opción prevista por el artículo quinto del citado contrato, el Banco de Seguros del Estado se compromete a adquirir y el Ministerio de Salud Pública se compromete a vender, siempre que obtenga la correspondiente autorización legislativa, por el precio de tasación que fije la Dirección de Avalúos, el terreno donde se levantó el edificio proyectado primitivamente para el Instituto de Traumatología y que ahora será destinado por el referido Banco para sede de su Sección Accidentes del Trabajo."

De acuerdo con lo establecido en la cláusula transcripta, el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General con fecha 9 de enero próximo pasado, por el que se autorizaba al Ministerio de Salud Pública para vender al Banco de Seguros del Estado, la parte del predio del Hospital de Clínicas en el que ha sido construído el edificio para el Instituto de Traumatología, el que sería destinado a la Sección Accidentes del Trabajo.

Un nuevo y detenido estudio de este asunto, ha convencido al Poder Ejecutivo de la conveniencia de que el referido Instituto funcional bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, destinado exclusivamente al tratamiento y asistencia de traumatizados e independientemente de los cometidos que en materia de seguros de accidenes de trabajo, corresponden al Banco de Seguros del Esado, solución a la que este organismo ha prestado su conformidad.

Para que este propósito pueda ser llevado a la práctica, el Ministerio de Salud Pública deberá adquirir del Banco de Seguros del Estado las construcciones ya realizadas, cuyo importe asciende a la suma aproximada de $ 400.000.

Los recursos necesarios para este fin podrían obtenerse de la venta o permuta de varios inmuebles propiedad del nombrado Ministerio, operaciones para las cuales se requiere la autorización legislativa, de acuerdo con lo que establece la ley de 20 de julio de 1889.

Es así que el Poder Ejecutivo se permite someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para vender o permutar las propiedades que en el mismo se mencionan, con el objeto expresado, destinándose el remanente que pudiera resultar de dicha operación, a mejoras del Hospital Pereyra Rossell.

Rogando a la Asamblea General quiera prestar preferente atención a este asunto, le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender o permutar las siguientes propiedades, de acuerdo con la tasación que de las mismas practiquen las Oficinas Técnicas del Estado:

Palacio Colón. Cerrito 714|38. Padrón 4755.
Teatro Colón. Cerrito 737|47. Padrón 4729.
18 de Julio y Vázquez. Padrones 935|938 y 961|953.
25 de Mayo 435|37|41. Padrón 3050.
Misiones 1465|67. Padrón 3047.

Art. 2.° El producido de esta operación será destinado a la compra al Banco de Seguros del Estado del edificio construído para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, el que pasará a depender del Ministerio de Salud Pública. El remanente de esta operación, si lo hubiere, será destinado a mejoras del Hospital Pereira Rossell.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc.

J. C. MUSSIO FOURNIER. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Examinado por la Comisión de Constitución y Legislación un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública para vender o permutar unas propiepades al Banco de Seguros del Estado y destinar el producido de esta operación a la compra del Instituto de Traumatología, esta Comisión aconseja la aceptación y sanción por el Parlamento del referido proyecto, por las razones que a continuación se exponen:

El Ministerio de Salud Pública debe, como órgano constitutivo del Estado, cumplir sin limitaciones, su función de asistencia social.

No debe, por lo tanto, dejar de asimilar a su organismo todo lo que signifique un progreso técnico. Ahora bien, el progreso técnico significa "especialización de funciones", como una realidad que se impone sin la intervención subalterna de intereses particulares o de escuela, sino como una ley natural, por gravitación, como resultado del progreso y de la evolución de los conocimientos. Si fuera necesario argumentar en ese sentido sobrarían ejemplos y razones. Para el caso concreto servirá citar sólo el ejemplo de lo que pasa en organizaciones similares extranjeras.

Ningún país civilizado, ningún país, sin excepciones, ha dejado de oír este dictado imperioso de asistencia y en todos existen centros hospitalarios especializados. Sin querer citar países de organización técnica casi perfecta, Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Alemania, nombraré otros más vecinos, con menos historia, más jóvenes, hermanos del nuestro. En la Argentina, no sólo existen servicios especializados en los hospitales. (Pirovano, Rawson, Hospital Italiano, Hospital de Clínicas, Hospital Militar, etc.), sino que la especialización ha entrado desde hace ya muchos años, en la cátedra, ya que existe su enseñanza como "Ortopedia y Traumatolía".

En Brasil —Río de Janeiro y San Pablo— funcionan centros de asistencia especializada, algunos de reciente creación, y se dictan sus cátedras.

En Chile, desde el año mil novecientos treinta y siete, funciona un espléndido hospital de Traumatología con todos los adelantos técnicos modernos.

Basta esta breve enumeración para que puedan apreciar los señores legisladores que no se trata de ninguna manera de un esfuerzo que haría nuestro país para colocarse a la vanguardia de una iniciativa de asistencia social, sino que, por el contrario es un modesto esfuerzo para llenar una imperiosa necesidad sin pretensiones de ejemplo, pero siguiéndolo por lo menos ahora, aunque su exigencia de mucho tiempo atrás era requerida como impostergable, para el funcionamiento regular de este importante servicio público.

Nuestro país, que por intermedio de sus representantes fué el primero en manifestar en Santiago en enero de 1936, que era necesario especificar en el estatuto ginebrino, que la asistencia del siniestrado debía ser hecha en centros especializados, propiciando así una modificación de aquel estatuto, modificación aceptada por aclamación e incorporada por unanimidad a él, no hace en este momento, sino tentar de establecer la base estructural para poder cumplir aquel compromiso.

No escapará a la percepción de los señores legisladores las ventajas que importaría para la perfección de este servicio, el proceso de centralización que implica. Fecundo a la práctica como origen de experiencias repetidas, útil al enfermo ya que se le ofrece el fruto de una terapéutica que ha sido sancionada por éxitos repetidos o modificada por fracasos, llena de posibilidades desde el punto de vista científico ya que es de la observación prolongada y numerosa, que surge la enseñanza y el aprendizaje.

Esto no sería tampoco excepción si los señores legisladores recuerdan los éxitos para la salud pública que significan el Centro de Lucha Antidiftérica, el Instituto de Antituberculosa, Institutos de Radiología, Endocrinología, Antituberculosa.* Instituto de Radiología, Endocrinología, etc., etc., algunos de los cuales son además centros de enseñanza de la Facultad de Medicina.

Se cumpliría así, también, otra función fundamental de orden social, por el Estado; el establecer un servicio en el que se hicieran todos los esfuerzos técnicos posibles y conocidos en la actualidad, para hacer de **un inválido un hombre útil**, por devolver al herido del trabajo, de la industria o del accidente urbano, a la acción eficaz, es decir, la terapéutica orientada, **no a la cura física, sino funcional**, la terapéutica que tiende a la **recuperación funcional** con todos sus progresos, reeducación, cirugía restauradora, o prótesis de miembros.

Ahora bien, señores Diputados, hay que confesar que no existe absolutamente en nuestro país nada análogo.

El proyecto de ley que nos viene del Poder Ejecutivo, contempla esta necesidad y modifica las relaciones originadas por un contrato anterior entre el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Seguros entendiendo que de esta manera, queda el Ministerio de Salud Pública, **entidad responsable**, ella sola, de la salud de la colectividad, en condiciones de poder dar cumplimiento eficaz a su plan de asistencia, sin limitaciones o restricciones provenientes de intereses o necesidades de otro organismo.

Para el Banco de Seguros la creación del Hospital de Traumatología, era un problema económico. Para el Ministerio de Salud Pública, se trata de un problema eminentemente social, de proyecciones mucho más amplias.

El Banco defiende un patrimonio especialmente afectado a un servicio contractual, llevando su protección a un limitado grupo dentro del medio social. En consecuencia distraer parte de su patrimonio con fines distintos a su cometido específico escapa a su función esencial. Muy por el contrario el cometido del Ministerio de Salud Pública, sin barreras, ni exclusiones lleva su auxilio y su protección a todos los habitantes de la República, más aún en estas clases de afecciones ultraagudas, en donde hay apenas tiempo a elegir una asistencia privada, y en donde siempre es Salud Pública la que ofrece por lo menos la primera asistencia, muchas la fundamental.

La íntima relación que existe entre la función administrativa y la técnica, para el Banco de Seguros, obligaría por lo menos a modificar parte de la estructura destinada al enfermo, al servicio de oficina de administración y volvería muy difícil y oneroso el control.

El costo de la administración se vería multiplicado por la necesidad de creación de un plantel de empleados, que sólo serían útiles al Banco en su función de asegurador, pero que no tendrían ninguna ventaja para Salud Pública en su función de administrador de un hospital.

Habría, en una palabra, una especie de anarquía, o división de responsabilidades que en última instancia, sería perjudicial al enfermo.

Quedaría un último argumento a esgrimir, y éste de valor decisivo, de acuerdo con el convenio en cuestión, la dirección técnica era patrimonio del Banco de Seguros, cláusula ésta que está en contradicción con lo que debe ser la verdadera unidad en la asistencia técnica, y que tiene en potencia conflictos difíciles de prever en sus consecuencias.

Se plantearía así un problema de responsabilidad eventual a un organismo del Estado, en este caso Salud Pública, por deficiencias en un servicio, del que sólo tienen que pagar los enfermeros o proveerlo, ya que la acción de dirección no le pertenece.

Financiación

El Ministerio de Salud Pública aprovecha con cierta avidez esta oportunidad que le brinda el deseo del Banco de Seguros de desprenderse de un edificio que no le conviene, porque ve en ello una posibilidad a la que no había llegado todavía ni llegaría quién sabe hasta cuando, por dificultades económicas de orden presupuestal difíciles de vencer.

El Banco de Seguros, contempla con satisfacción la posibilidad de la permuta, ya que adquiere bienes inmuebles que enriquecen su patrimonio y son de fácil realización.

Por otra parte, de esta operación en ninguna forma surgiría lesión patrimonial para el Estado por cuanto la venta o permuta que se acuerda por este proyecto de ley se efectúa entre dos organismos que son del Estado.

En consecuencia, **no** representa la operación en cuestión pérdida o ganancia para el Estado, y tiene la enorme virtud de facilitar a las instituciones que hacen la operación, el normal y más amplio ejercicio de sus atribuciones y cometidos específicos.

Las propiedades cuya venta o permuta se autoriza por esta ley son las siguientes:

Palacio Colón. Cerrito 714|38. Padrón 4755.
Teatro Colón. Cerrito 737|47. Padrón 4729.
18 de Julio y Vásquez. Padrones 935|38, 961|63.
25 de Mayo 435|37|41. Padrón 3050.
Misiones 1465|67. Padrón 3047.

La operación importará alrededor de $ 400.000.00. En caso de existir excedente entre el costo de construcción del Instituto y lo producido según tasación por los inmuebles denunciados, será aplicado en primer término para colocarlo en condiciones de funcionamiento inmediato. Vale decir que se empleará ese dinero en su habilitación. El remanente, si lo hubiere, será destinado a mejoras a efectuarse en el Hospital Pereira Rossell.

En nuestro carácter de Comisión de Constitución y Legislación sólo nos hubiera pertenecido aconsejar la aceptación o no del presente proyecto examinada su utilidad, así como también su posibilidad de realización dentro de las normas jurídicas vigentes. Pero entiende esta Comisión que las proyecciones del mismo justifican el presente informe de apariencia quizás demasiado amplio y extenso, pero en realidad trasunto del sentir de esta Comisión frente a las vastas proyecciones sociales que implica su aceptación, aparte de la posibilidad legal de su pertenencia.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja la sanción del referido proyecto con una pequeña modificación relativa al empleo de parte del excedente de la operación para la habilitación del hospital a crearse y asegurar su pronto funcionamiento.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1939.

Julio César Canessa, miembro informante.— Mauricio Semblat Amaro. — Euclides Sosa Aguiar. — Miguel A. Pringles. — Tomás J. de la Fuente. — Héctor Ferreira.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender o permutar con el Banco de Seguros del Estado, las siguientes propiedades, de acuerdo con la tasación que de las mismas practiquen las oficinas técnicas del Estado:

Palacio Colón situado en la calle Cerrito números 714 al 738 empadronada con el número 4755 y con una superficie de 1.693 metros cuadrados.

Teatro Colón situado en la calle Cerrito números 737 al 747, empadronada con el número 4729 y con una superficie de 444 metros cuadrados.

Esquina de 18 de Julio y Vázquez, correspondiendo su nemeración sobre 18 de Julio a los números 1504, 1506 y 1510 y sobre la calle Vázquez números 1382, 1384 y 1388, respondiendo sus padrones a los números 935|38 y 961|63, respectivamente, y con una superficie total de de 1.210 metros cuadrados.

25 de Mayo números 435|37|41 y Misiones números 1465|67 cuya superficie total asciende a la cantidad de 403.79 metros cuadrados, y empadronadas con los números 3050 y 3047 respectivamente.

Art. 2.o El producido de esta operación será destinado a la compra al Banco de Seguros del Estado del edificio construído para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, el que pasará á depender del Ministerio de Salud Pública. El remanente de esta operación, si lo hubiere, será destinado a mejoras del Hospital Pereira Rossell.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 4 de 1939.

Julio César Canessa, miembro informante.— Mauricio Semblat Amaro. — Miguel A. Pringles. — Euclides Sosa Aguiar. — Tomás J. de la Fuente. — Héctor Ferreira".

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros nos vamos a oponer a la manera como se financia por este proyecto, la creación del Instituto de Traumatología. No nos parece aceptable, en principio, el procedimiento de vender propiedades que han sido adjudicadas a la Asistencia Pública con un fin determinado y por donación. En general nos parece malo que el Estado, en las reparticiones que lo componen o lo representan, se desprenda de su propiedad territorial, de su capital fundiario. En este caso especial, ese principio que deseamos ver respetado, es decir, de que el Estado no se desprenda de su capital fundiario que constituye un valor de progresivo crecimiento, resulta doblemente afectado por la circunstancia de que se trata de propiedades que han sido concedidas, como antes decía, mediante donaciones, a veces, por título testamentario o por legados de algunos particulares.

Yo me pregunto si de esta manera — al cambiar una de estas propiedades que han sido cedidas a la Asistencia Pú-

blica con un determinado fin, haciéndola desaparecer para que con sus aportes se instale una cosa distinta — no conspiramos nosotros contra esa tendencia que debemos estimular por todos los medios posibles, de hacer donaciones de importancia a la Asistencia o a cualquier otra repartición del Estado cuyos servicios estén vinculados a necesidades de orden vital para nuestra población.

En nuestro país, desgraciadamente, los hombres de fortuna son poco dados a entregar una parte de ésta en beneficio de la Asistencia Pública o de otros servicios del Estado con el carácter de solidaridad social como el que informa este proyecto. Y cuando existe ya una especie de resistencia de los particulares a hacer donaciones que serían muy necesarias para la prosperidad, el buen funcionamiento y la extensión de estos servicios, nosotros venimos a conspirar, en cierto modo venimos a contribuir a esa mala disposición de los capitalistas a cumplir con un deber de solidaridad social, poniéndole trabas al cumplimiento de sus deseos, cuando alguna vez han tenido el buen propósito de dejar parte de su fortuna para fines de esta clase.

Yo veo, aquí, por ejemplo, que se resuelve vender el Palacio Colón, el "Teatro Colón" y varias propiedades que no podría puntualizar ahora, pero que están indicadas en el repartido.

Por lo que respecta al Palacio Colón, debo manifestar que es una propiedad que administra la Asistencia Pública y que tiene la particularidad de servir para dar habitación, para dar vivienda económica, a cierta gran cantidad de familias, en condiciones bastante aceptables, porque es un edificio que ha sido construído con relativas comodidades, con cierto confort, con seguridades de higiene, por lo que se refiere a exigencias de la habitación; y en estos momentos en que se está padeciendo, precisamente, la tiranía de los alquileres, en que suben los alquileres y escasean las casas, nosotros vamos a autorizar a la Asistencia Pública a que conspire, por doble manera, contra los intereses generales, sacando de la circulación, por así decirlo, a los edificios donde encuentran habitación holgada y cómoda una determinada cantidad de familias y, además, conspirando, como antes decía, contra esa buena tendencia, que debemos estimular, de los capitalistas, a hacer donaciones en favor de la Asistencia Pública.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a votar en contra del artículo 1.o.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En principio el señor Diputado socialista ha hecho algunas manifestaciones que indudablemente yo comparto; pero, no obstante, en su disertación hay algo que considero equivocado, y voy a decir por qué.

El Estado debe tratar, por todos los medios posibles, de obtener para él el mayor número de propiedades inmuebles en el país. Por este proyecto de ley no se faculta al Estado para desprenderse de parte de ese patrimonio, por cuanto lo único que se establece es una permuta o una venta entre distintos organismos pertenecientes al propio Estado.

Si bien en principio el Ministerio de Salud Pública se desprende de algo que constituye su patrimonio, que puede solucionar en parte su enorme presupuesto por las ventas que produce, también hay que tener en cuenta que quien va a sustituirlo en calidad de propietario, va a ser otro instituto oficial: el Banco de Seguros del Estado. Con esto nosotros facilitamos el desenvolvimiento de las facultades específicas de los distintos organismos del Estado.

Examinado así el problema, el Banco de Seguros está actualmente llenando o va llenar cuando se termine de habilitar el Instituto de Traumatología, una función social que él mismo se resiste a cumplir. Y voy a explicar por qué: es una función esencial del Ministerio de Salud Pública la de velar por la salud e higiene pública: en ello la generosidad del Estado es amplísima, sin limitación de ningún género.

Ahora bien: por sus facultades específicas, el Banco de Seguros dice, con mucha razón: "¿Cuál es nuestra función dada nuestra propia y exclusiva actividad? Cumplir con nuestros contratos, con los asegurados, garantizarles una pronta recuperación, garantizarles un salario mientras no se encuentren en condiciones de poder producir y trabajar otra vez": pero ahí se detiene la función social y su cometido específico. La beneficiencia pública no entra dentro de las funciones del Instituto de Seguros. "Nosotros creemos que nuestra función se detiene allí", dicen ellos.

Ahora bien: cuando se recojan accidentados callejeros, indudablemente tendrán que ir, por la especialización de este organismo, a ese Instituto de Traumatología para su recuperación funcional y curación, y tendrá que darles a todos — asegurados a no — los beneficios de atención médica, de tratamiento curativo, los elementos farmacéuticos, servicio de asistencia total, con un patrimonio que responde a otro destino y lógicamente no debe quedar afectado a esos fines.

Ahora bien: por sus naturales funciones, Salud Pública llena ambos cometidos. Con el Instituto, y junto al Banco de Seguros del Estado, ella va a obtener la recuperación de las personas que hubieran sufrido accidentes de cualquier índole, asegurados en el Banco; pero, además, llena la otra función social, que es función específica y casi exclusiva de Salud Pública; vale decir, el beneficio total a toda la colectividad, no solamente circunscripto al límite estrecho de los asegurados ante aquel Instituto.

Por consecuencia, señor Presidente, no encuentro como valedero ningún género de observaciones que se pretenda hacer a este proyecto, y al sancionarlo nosotros cumplimos modestamente con un compromiso previo, ya adquirido por nuestro representante ante el Congreso Internacional del Trabajo, realizado en el año 1936 en Chile, en el cual la Delegación uruguaya pidió que se modificaran los reglamentos del Instituto ginebrino en la parte pertinente, estableciendo que todos los países debían tener reservado para Salud Pública un Instituto de Traumatología para facilitar la recuperación funcional y física al mismo tiempo, de todos los accidentados.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí, señor.

SEÑOR CUSANO. — Puede agregar, como un antecedente honroso, que la totalidad de los delegados asistentes a ese Congreso — que fué tripartito, porque había delegados obreros, patronales y del Estado — adhirió a la proposición formulada por los representantes uruguayos.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es exacto. Agradezco las manifestaciones del señor Diputado, y tan es así, señor Presidente, que de inmediato, y por unanimidad, el Congreso votó la solución propuesta por la delegación uruguaya.

Por consecuencia, nosotros, al acordar esta permuta, otorgándole al Ministerio de Salud Pública el servicio de traumatología, damos un paso simplemente hacia la mejora de esta clase de servicios públicos, sin pretención de ninguna especie, porque se trata de un instituto que su costo importaría escasamente cuatrocientos mil pesos, cuando sabemos nosotros que en Inglaterra, en Estados Unidos, en Francia, en Alemania — vale decir, en los países que tienen un adelanto mayor sobre esta materia — se ha llegado a una perfección casi total con respecto a este problema, habiendo montado establecimientos que llenan con máxima eficacia su humanitario cometido.

SEÑOR TROITIÑO. — Nadie se opone a este instituto.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo quiero referirme a lo siguiente. Si nosotros dejamos que el Banco de seguros del Estado siga atendiendo el servicio de traumatología, no podrá llenar fatalmente sus fines específicos por cuanto éste debe servirse por el Ministerio de Salud Pública. Y tan es así, señor Presidente, que por el contrato de construcción del edificio para este instituto, se establece que la dirección será asumida por una persona designada por el Banco de Seguros del Estado, y los elementos técnicos serían prestados también por el mismo Banco, para llenar esta función, y nos encontraríamos ante este hecho evidentemente anormal: la responsabilidad, la tutela de la salud pública le corresponde exclusivamente al Ministerio de Salud Pública, y, sin embargo, el cuerpo técnico y la dirección técnica de este instituto permanecerían ajenos totalmente al Ministerio de Salud Pública, el cual se reduciría, en este caso, a proveer de medicamentos y de personal de enfermeros, teniendo luego toda la responsabilidad ante el país y ante los Poderes Públicos del Estado por la forma en que se desempeña este servicio.

Por estas breves razones, creo que no habrá inconveniente en sancionar el proyecto de ley a que he hecho referencia.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Adelanto, señor Presidente, que voy a votar este proyecto de ley, porque comparto, en general, la tesis sostenida en el mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe firmado por la Comisión dictaminante.

Creo que nadie discute en este momento, señor Presidente, la alta finalidad social que tendría en nuestro país la instalación y el funcionamiento del Instituto de Traumatología y de Recuperación Funcional en la forma como viene planeado en este proyecto.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

SEÑOR ARGUELLO. — Apenas comienzo, señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Es que, como el señor Diputado es médico, yo quisiera hacerle esta pregunta, que sería interesantísimo que el señor Diputado me contestara: ¿el señor Diputado cree que los dos servicios perfectamente bien organizados que están en el Hospital Pasteur, no llenan amplia y científicamente estas necesidades?

SEÑOR ARGUELLO. — No creo que en todo sentido puedan llenarlas, desde el momento que los mismos técnicos que actualmente atienden el servicio del Pasteur, están llamados a atender este servicio, que en la actualidad depende del Banco de Seguros, y que en el futuro pasarían todos, en conjunto, a depender del Ministerio de Salud Pública.

Por otra parte, no estoy dispuesto a que el señor Diputado, al principio de mi disertación — que va a ser breve — me someta a un interrogatorio, ya que creo que no soy el más indicado para contestarle en este momento. De manera que debería dirigirse oportunamente, el señor Diputado, al miembro informante.

Quería decir que nadie discute, como lo ha establecido el señor Diputado Canessa, la finalidad y la necesidad de instalar este instituto, montándolo de acuerdo con las exigencias, que en la materia rigen a todos los institutos similares del mundo; pero hay una cosa, señor Presidente, que no he comprendido bien, porque ella no se desprende de la lectura del informe, y es la siguiente: en qué forma se van a reemplazar los ingresos permanentes que Salud Pública percibe por concepto de arrendamiento de los edificios que se autoriza ahora a vender o permutar, y con los cuales no podrá contar una vez efectuada una de esas operaciones. Desearía que el señor miembro informante me dijera algo al respecto, a efectos de aclarar mis dudas.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Por la economía de los propios servicios — porque actualmente los servicios de traumatología se encuentran dispersos en los distintos hospitales, ocasionando enormes gastos a los Poderes Públicos, mientras que con la economía que se obtendría con la centralización dentro de un instituto, quedaría compensada la falta de recursos que por este procedimiento de permuta se obtendría.

SEÑOR ARGUELLO. — Muy bien: acepto la explicación del miembro informante, y espero que ella sirva de antecedente para que quede la debida constancia y se pueda proceder en la forma apuntada una vez instalado el Instituto de Traumatología.

Por otra parte, quería saber si en el Instituto de Traumatología — como en otros institutos que desde un tiempo a esta parte hemos venido votando en Cámara por vía presupuestal, y que pasan a depender del Ministerio de Salud Pública — si en este Instituto se van a llenar algunas funciones de carácter docente, porque en este caso adelantaría que voy a presentar un artículo aditivo, especificando claramente que todo lo relacionado con la enseñanza, dependería, en el futuro, de la Facultad de Medicina, y no del Ministerio de Salud Pública, porque se está dando el caso, señor Presidente, que estamos creando, por vía presupuestal, institutos de asistencia que pasan a depender, como tales, del Ministerio de Salud Pública, y a los que se les asignan más tarde funciones docentes, sin que tengan ninguna relación de dependencia con la Facultad de Medicina; situación completamente anómala de depedencia, que creo que nosotros estamos obligados a corregir, tanto como legisladores, como en nuestro carácter de profesionales. Debemos reivindicar para la Facultad de Medicina, el monopolio de la enseñanza galénica.

No es posible concebir, señor Presidente, que en este país, tan chico, donde las funciones universitarias están perfectamente especificadas de acuerdo con las leyes y estatutos que rigen nuestra casa de estudio, estemos estableciendo institutos que en determinado momento. por resolución de quienes los administran, pasan a cumplir funciones docentes. a veces en completo desacuerdo con la única institución — la Facultad de Medicina — autorizada para impartir esa clase de enseñanza superior.

Por eso, adelanto que voy a presentar un artículo aditivo, aclarando, para el futuro, lo que pueda tener relación con la extensión docente de este Instituto, que ahora va a pasar a depender del Ministerio de Salud Pública, para evitar se repita el caso de otros institutos que actualmente llenan funciones docentes sin ningún control ni dependencia de la Facultad de Medicina.

Es cuanto quería decir por el momento.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — No parece que se hubiera entendido bien, al menos por parte del miembro informante, el alcance de nuestras impugnaciones.

Nosotros no nos oponemos, claro está, a que se termine la construcción y alhajamiento de este Instituto, que viene a llenar necesidades evidentes. No creemos, desde luego, que resulte una gran ventaja a efecto del buen funcionamiento de los distintos servicios, el traslado de este instituto, pasando a depender de Salud Pública, en vez de continuar siendo administrado y dirigido por el Banco de Seguros. Creemos que estaría mejor bajo la dirección del Banco de Seguros que bajo la ingerencia de Salud Pública. Sin embargo, no es esa nuestra discrepancia fundamental. No hacemos cuestión de que este Instituto dependa o no del Banco de Seguros o de Salud Pública. Lo que nosotros decimos es que no nos parece bien que Salud Pública, para adquirir un instituto de esta clase, un organismo de esta índole. deba recurrir al procedimiento de desprenderse de propiedades suyas, algunas de las cuales han sido donadas con fines específicos y, además, están llenando en los momentos actuales, alguna necesidad bastante apreciable desde el punto de vista de los intereses de la población.

Para financiar esta permuta, entiendo que se debía haber recurrido a otro procedimiento. Desde luego, yo veo que aquí se habla de autorizar al Ministerio de Salud Pública para vender o permutar las siguientes propiedades. Se entiende o se admite ya que haya un excedente en el producido de la venta, que se destinaría a realizar mejoras en el Hospital Pereira Rossell.

Además, la misma fórmula de "vender", parecería indicar que se podrán vender algunas de estas propiedades, no al Banco de Seguros, para que quedara entonces integrando el capital fundiario, como antes decía yo, del Estado, si no bajo la dependencia o la administración de Salud Pública, bajo la dependencia o administración del Banco de Seguros. Podrán venderse a quien las compre. Quiere decir que son propiedades.

Yo soy partidario de que el Estado no se desprenda de ninguna de esas propiedades, que las retenga como suyas.

Estas son, en lo fundamental, nuestras objeciones.

Y luego insistimos en ese otro aspecto...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite, para aclarar por partes?...

El señor Diputado tiene razón; yo omití contestar, por un olvido, esa observación hecha por el señor Diputado.

El Ministerio de Salud Pública, para hacer esta operación, examinó todos los bienes que tenía, para ver con cuáles podía contar, y se encontró con que los pocos de que podía disponer, eran precisamente éstos. Sobre ellos se disponía que durante diez años no se podía efectuar ninguna operación de venta, afectándose exclusivamente esos inmuebles y propiedades para solventar con sus rentas el presupuesto de Salud Pública; pero transcurrido esos diez años, podían efectuarse con ellos toda clase de operaciones.

Ahora bien: como el propósito de la ley no es, precisamente, el de venderlos a los particulares, sino el de permutarlos dentro del mismo Estado, se establece la venta como observaba el señor Diputado, admitiendo que producirá algún excedente, y se determina en el contrato existente, entre ambas partes, que, previa tasación, adquiriría el Banco de Seguros la propiedad de esos inmuebles, adjudicando a su vez, al Ministerio de Salud Pública, el Instituto de Traumatología.

Ahora, encuentro muy atinada la observación final: que los inmuebles a venderse son indudablemente dedicados al arrendamiento a personas de escasos recursos. Yo no tengo inconveniente en que se establezca una disposición por la cual el Banco de Seguros no podrá desprenderse de esos bienes y que mientras los tenga en su poder el precio de los arrendamientos permanecerá en las mismas condiciones que tiene en la actualidad.

Con esto queda aclarada la observación que hace el señor Diputado con respecto a este punto.

SEÑOR FRUGONI. — Queda atenuada.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — En enero de este año el Poder Ejecutivo mandó un mensaje a la Cámara de Representantes, mensaje que pasó a la Comisión de Obras Públicas, en el que se pedía autorización para que el Banco de Seguros comprara al Ministerio de Salud Pública o al Hospital de Clínicas ese mismo edificio. Ahora, por mensaje, se pide otra cosa distinta: vender o permutar con el Banco de Seguros el mismo edificio.

Yo preguntaría a cuánto asciende la venta o la permuta, porque tengo conocimiento de que sólo las construcciones hechas por los trabajos realizados en el Instituto de Traumatología, ya ascienden a más de 400.000.00 pesos.

Quisiera saber el monto en que se calcula la venta o permuta a realizarse y destaco la incongruencia o el poco estudio que se hizo en el primer mensaje, por el cual se quería comprar a Salud Pública ese mismo edificio.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Efectivamente; existen dos mensajes: por el primero de ellos se autorizaba a Salud Pública a vender el terreno sobre el cual se estaba construyendo el Instituto de Traumatología.

Ahora bien: esa fué iniciativa del Banco de Seguros del Estado. Examinado el asunto por el mismo Banco de Seguros, luego de enviado el mensaje, y asesorado por sus elementos técnicos sobre la conveniencia de la operación, convinieron que era, administrativa y económicamente, mala; y era mala, porque el Banco de Seguros del Estado tiene sus oficinas situadas en el centro de la ciudad, requiriendo así el servicio doble de personal. Ahora bien: tener el Instituto de Traumatología en las afueras de la ciudad, donde

se encuentra situado actualmente, obligaría a establecer un servicio administrativo, de funcionarios, doble, para la verificación de los siniestrados, porque, al tener el Estado la tutela y la garantía en cuanto al pago de los jornales durante el tiempo necesario para la cura, debe mantener una fiscalización continua, en la que se tenga en cuenta la entrada del siniestrado, el género de lesiones, el proceso curativo y el término que llevaría la curación—es decir, una vigilancia constante sobre el lesionado que se encuentra asegurado ante el Instituto — y entonces le obligaría a ocupar buen número de funcionarios con este fin de control. En vista de eso, y de que no podría llenar los verdaderos fines el Instituto de Traumatología, por cuanto tendría que hacer con parte del patriomonio del Banco afectado a otros destinos, beneficencia pública, resolvió desprenderse de la totalidad del Instituto vendiéndolo a Salud Pública.

Planteado el asunto en estas condiciones, el Ministerio respectivo aceptó de inmediato la solución, porque la encontraba más acertada.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Pero queda subsistente ahora otra objeción muy grave, y es la de que el presupuesto de Salud Pública está ya suficientemente recargado por una enorme cantidad de servicios que no puede atender debidamente. y le vamos a arrojar la carga bastante pesada de la atención de este otro orgonismo, que va a tener un presupuesto seguramente muy elevado, dado que se trata de un edificio que cuesta 400.000.00 pesos y que tendrá capacidad para una gran cantidad de asilados.

Sería mucho más lógico dada la situación del presupuesto de Salud Pública, que continuara este organismo a cargo del Banco de Seguros del Estado. Entiendo que lo va a administrar tan bien como el Ministerio de Salud Pública, y no ocupar el presupuesto de este último organismo, que no tiene recursos, para atender estas cosas. Seguramente vamos a tener que empezar por dictar alguna ley especial para atender el funcionamiento de este organismo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Con respecto a esa observación, ya le contesté en Sala. Existenten en nuestros distintos nosocomios, servicios especializados en materia de traumatología. Ahora bien: por la centralización de esos servicios, por la economía que ello representaría ...

SEÑOR FRUGONI. — No señor. Los servicios a que se refiere el señor Diputado. están distribuídos en dos o tres hospitales de los nuestros y podrán representar un gasto de unos cuantos miles por años, mientras que el servicio de este edificio, que cuesta 400.000.00 pesos, tiene que representar muchos miles de pesos al año. Tal vez tres o cuatro veces más de lo que cuestan esos servicios descentralizados, actualmente. Este mismo servicio se podrá estar haciendo con el presupuesto del Banco de Seguros del Estado, con la garantía de buen funcionamiento que, seguramente, no la ofrece el Ministerio a que nos estamos refiriendo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo siento tener que entrar a discutir un problema que no está de acuerdo con mis conocimientos porque invado planos de otra índole; pero deseo hacer notar al señor Diputado que todo siniestrado, ¿a manos de quién va? Evidentemente, a la Asistencia Pública, que es la que lo recoge en la calle o taller.

La primera cura prestada en esas circunstancias puede tener un valor definitivo. Quien toma participación atendiéndole de inmediato, queda, desde luego, excluído de la parte terapéutica, del proceso curativo. Debemos hacer notar también lo siguiente: que se podrá obtener la recuperación física, pero no la recuperación funcional. A una persona que se fractura una pierna, se le hace soldar la pierna y podrá seguir caminando; pero si ese miembro lesionado no tiene el tratamiento adecuado, seguramente no podrá el siniestrado lograr que quede en el estado funcional en que antes estaba.

(Interrupciones).

—No debemos obligar a un instituto que por su facultad específica llena una limitada función social a que desempeñar otra función y pueda luego decirnos: "Yo no puedo comprometer mi patrimonio para otros fines que son ajenos a mis estatutos orgánicos. Eso lo debe hacer Salud Pública, y para eso tiene recursos especiales".

Con este temperamento, al dotar de mayores elementos técnicos a Salud Pública, sólo tratamos de tutelar en forma más eficiente la salud física de la población, que es función elementalísima del Estado y que siempre trae mayores gastos; pero no cumplimos con una elementalísima función social, que es proporcionarle al habitante todos los medios necesarios para que sus condiciones físicas y funcionales se mantengan en el máximo de rendimiento en beneficio de la propia colectividad.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo quiero recordarle un antecedente de gran importancia: en nuestro país la legislación sobre accidentes de trabajo se ha realizado por obra, principalmente, del Banco de Seguros.

La primera ley que se dictó —que no era todavía de indemnización al accidentado, sino de seguridad en los talleres y en todos los establecimientos de trabajo para evitar los accidentes— lo fué a requerimiento y bajo la presión del Banco de Seguros, que tenía un interés especial en evitar que esos seguros recayeran después sobre las cajas del Banco por la indemnización correspondiente.

Ahora bien: el Banco de Seguros ha venido siempre vigilando esa legislación, porque está vinculada a sus intereses, desde que cada accidente recae sobre él; ha venido vigilando esa legislación y ha tratado de que se perfeccionara; ha tomado parte también en la modificación de esa ley de resguardo de los trabajadores para tratar de disminuír en la mayor forma posible, la cantidad de accidentes del trabajo.

Eso es precisamente lo que habilita al Banco de Seguros a tener una participación directa y permanente en esta otra función: la de recuperación funcional del trabajador, que es así como un nuevo aspecto del problema de accidentes del trabajo.

Yo no veo por qué el Banco de Seguros —que tuvo ya un aparte tan importante en la legislación relacionada con los accidentes del trabajo y que tiene todo un cuerpo médico para acompañar al accidentado, para vigilarlo, también para cuidarlo, para saber, finalmente, a cuánto llega la aptitud funcional a los efectos de la indemnización correspondiente— no puede estar perfectamente habilitado, extendiendo un poco sus funciones, completando su cuerpo médico, para atender este organismo tal vez en forma mucho más perfecta que el propio Ministerio de Salud Pública.

Con estas ventajas: que el Banco de Seguros tiene una financiación sólida que nos da la seguridad de que este recargo no lo va a poner en situación difícil; en cambio, el Ministerio de Salud Pública está debatiéndose con un presupuesto enorme, que, sin embargo, no alcanza para atender las necesidades más imperiosas de su funcionamiento, y vamos todavía a hacer este trasiego, cuando podíamos haber continuado con este sistema de que el establecimiento a que nos referimos, continuara bajo la dirección del Banco de Seguros con ventajas para todos: desde luego para la Administración Pública, porque la libra de esa carga, y desde luego también creo que para los otros interesados, para los propios obreros, que van a encontrar una asistencia mejor en un organismo de estos, administrado por el Banco de Seguros, que administrado por el Ministerio de Salud Pública, donde se ha demostrado que tienen tanta intervención los pequeños intereses y las solicitaciones politiqueras.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Si examinamos con tanta simplicidad el problema, todos estaremos de acuerdo. Pero tenemos que empezar por admitir lo siguiente: que el número de accidentados o siniestrados que se va a asistir a ese Instituto y que recoge de la calle diariamente Salud Pública, en su ínfima minoría pertenecen a personas aseguradas en el Banco de Seguros. Por consecuencia, si todo el mundo estuviera asegurado en el Banco de Seguros, el problema dejaría de ser tal, y seguiría el servicio en mano del Banco de Seguros; pero no siendo así, constándonos a nosotros que la enorme mayoría de los siniestrados precisamente son los que sufren accidentes de cualquier índole en la calle, en el taller, etc., y que se producirán cada vez más a medida que aumente nuestro tráfico y sea más compleja la vida, entonces vendríamos a exigir a este Instituto que haga ese servicio que naturalmente corresponde a otro organismo del Estado, por cuanto, vuelvo a repetir, del número de asegurados son una ínfima minoría los siniestrados diariamente en nuestra ciudad.

SEÑOR FRUGONI. — Si el Banco de Seguros se limitara a curar los accidentados que son asegurados, ¿evadiría esas funciones? ¿Nosotros no admitiríamos que está dentro de sus funciones?... Pues entonces extendamos un poco el hospital que él implante para atender a los accidentados asegurados por él, con el fin de dar cabida a los que no están asegurados, en previsión de que llegará un momento en que todos los accidentados, si son trabajadores, estén asegurados por el Banco, porque la tendencia es obligar a todas las empresas a que aseguren en el Banco; y además, los otros accidentes que suelen ocurrir en las calles, la inmensa mayoría, ¿por quién son producidos? Por los automóviles, y la mayor parte de los automóviles están también asegurados; hay un seguro que pone a cubierto al dueño del auto para que el Banco de Seguros corra con los riesgos. Los ómnibus están en el mismo caso, y tal vez lo están los tranvías. Quiere decir que llegará un momento, no muy lejano, en que casi todos los accidentes que ocurran en la calle y en el trabajo sean sobre personas aseguradas por el Banco.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Y con eso llegaríamos a esto: ¿Cuál es el propósito que persigue el Banco de Seguros? El poner de inmediato en la calle, para seguir prestando servicios, a la persona lesionada, pues mientras permanece en el Instituto seguirá percibiendo su salario, y en esa forma defiende su patrimonio, pero no a la sociedad.

SEÑOR FRUGONI. — Pero, señor: es un Banco de Seguros del Estado que no puede desentenderse del alcance social de su función. Si fuera un Banco de Seguros privado, entonces sí le bastaría con atender al accidentado; pero siendo un Banco de Seguros del Estado, debemos exigirle un poco más: que levante el punto de mira; que no solamente se preocupe del accidentado en cuanto al accidente mismo para pagar una indemnización, sino que lo deje en condiciones de que vuelva a ser u hombre útil para el trabajo y para la vida social, porque para eso es un Banco del Estado.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Todavía, señor Presidente, para dar el último fundamento sobre este género de operación, quiero referirme a otro aspecto del problema: el relativo a la prótesis, a la ortopedia, al tratamiento y a la readaptación futura del accidentado.

Una persona, por ejemplo, que se fractura una pierna y que haya que amputársela luego, con amputarle la pierna, el Banco de Seguros da por cumplido su cometido; pero la Salud Pública no hubiera terminado su cometido sino acordándole el tratamiento necesario hasta su readaptación y después buscar que ella sea total, dándole los elementos ortopédicos necesarios para que pueda esa persona readaptarse a la vida de trabajo normal y producir el máximo de rendimiento.

Y actualmente, ¿qué estamos viendo?... Que a una persona a la que hay que amputarle una pierna la dejan a la buena de Dios —como se dice vulgarmente— y si este señor tiene medios, irá ante cualquier instituto privado a atenderse, a que le pongan una pierna artificial; pero no se ponen piernas artificiales como se compra un par de zapatos, que si les viene bien, se compran hechos. No, señores; de acuerdo con cada lesión, hay que tratar de que la readaptación se contemple en forma total, y entonces, dotarle de artículo ortopédico para su afección, para que esa readaptación se opere en forma eficaz y para que no se produzca nueva lesión en el futuro. Y éstos son factores que necesariamente, por ser una institución de carácter económico, no puede tener en cuenta el Banco de Seguros del Estado. Con su modificación el beneficio que damos en favor de la colectividad, es enorme, y los señores legisladores parece que no quisieran percibirlo y que no llegaran a comprender el verdadero alcance de este problema.

22

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — A nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, señor Presidente, solicito que el proyecto de ley que figura en la orden del día de hoy, en octavo término, referente a Registro de Depósito de Productos Agropecuarios, sea incluído en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en lugar de preferencia.

Es un asunto al que la Comisión de Fomento de la Producción le ha dedicado especial interés por la trascendencia que tiene en épocas en que se van a producir las cosechas.

Por este motivo, pido que se incluya en la orden del día del próximo miércoles, en la forma solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Techera: para que se incluya en la orden del día del próximo miércoles, el asunto que figura en octavo término de la orden del día de hoy, referente a Registro de Depósitos de Productos Agropecuarios.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y ocho).**

23

—Continúa la discusión general del proyecto sobre edificio para el Instituto de Traumatología.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Declaro, señor Presidente, que me opondré decididamente a la anexión injustificada al Ministerio de Salud Pública del futuro Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, cuyo costo y sostenimiento creo, como el doctor Frugoni, debía ser de exclusividad absoluta del Banco de Seguros, que es el gran beneficiado materialmente, y no del Ministerio de Salud Públia, por conceptuar que constituye un desacierto más, agregado a los muchos que de largo tiempo atrás hace con su intromisión indebida en todos sus actos el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

El Ministerio de Salud Pública no efectúa ninguna intromsión indebida, sino que va por sus fueros, trata de llevar a su organismo un instituto que le pertenece por lógica.

SEÑOR OTERO. — El señor Diputado me revela que no conoce absolutamente nada de las afirmaciones que yo hago sobre la intromisión indebida de Salud Pública, por cuanto ésta, desde hace años, está violando, por no emplear la palabra "vejando", a la Facultad de Medicina.

SEÑOR CHONHY TERRA (don Pedro). — No apoyado. No sé que tendrá que ver la Facultad de Medicina con las curas efectuadas a todos los accidentados! No soy médico, pero voy a la lógica.

Creo que el Ministerio de Salud Pública tiene a su cargo los organismos hospitalarios, y la Facultad de Medicina tendrá a su cargo la enseñanza de la Medicina. y se le presta en algunos hospitales, salas para que los discípulos efectúen prácticas —y eso está de acuerdo con la lógica— a fin de que se vayan haciendo los futuros profesionales. No veo por qué a un instituto que va a la recuperación funcional, tiene que dársele un carácter docente. Creo que es de sentido común que este instituto se le asigne al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR OTERO. — Le voy a contestar al señor Diputado. El señor Diputado me está dando espléndidas armas, que yo no necesitaba.

En realidad, ese es el ideal de la medicina social; no amparar y cobijar a uno o dos profesionales afortunados, que, por causas fortuitas, aunque tengan una preparación reconocida, hagan ellos el monopolio de una especialidad. El ideal de la medicina social, mundialmente reconocido, es el de la Facultad que enseña y produce y tiende a formar el mayor número de profesionales que sean aptos para el ejercicio de su carrera, y no lo que hace Salud Pública, que se encastilla con dos o tres profesionales, que su buena voluntad deja entrar para que aprendan, y no realiza la función de la Facultad de Medicina que, vuelvo a decir, es la de crear el mayor número posible de profesionales.

Y continúo, señor Presidente.

Insisto en que es una intromisión indebida que viene realizando Salud Pública, preocupada y hasta si se quiere obsesionada en invadir los fueros de la Facultad de Medicina, en detrimento de la docencia que le debe ser privativa y en perjuicio de los servicios de Salud Pública, muchos de los cuales carecen de los más rudimentarios elementos para su actividad medianamente normal, no solamente en Montevideo, sino en todo el país, cuyas quejas se oyen a diario y frente a las cuales existe una inmensa despreocupación e indiferencia, escudándose continuamente en la falta de recursos o agotamiento de rubro.

Es contradictorio y absurdo escudarse en la insuficiencia de recursos, cuando se le hacen inculpaciones graves y fundadas de grandes deficiencias que a diario se comprueban y se palpan en todo los establecimientos hospitalarios y es sorprendente e inadmisible crear institutos engendradores de ingentes y nuevos gastos que no serán, a buen seguro, los 400.000 pesos que se solicitan, puesto que a esto debe agregarse una suma mucho mayor para su instalación y funcionamiento, máxime cuando ese servicio de traumatología está perfectamente bien organizado, llenando todas sus necesidades en los servicios del Hospital Pasteur, dotado ampliamente de todo lo necesario, sin exigírsele mayores y nuevos sacrificios al erario público, en cuyos servicios se realiza obra útil y ponderable, que no amenguo, no desconozco y no achico. Y al mismo tiempo cuando en nuestro país hay servicios de igual categoría e importancia que éste, cuando menos, que tienen más antigüedad, que tienen su historia, que luchan con enormes dificultades, que se desenvuelven precariamente, y en que los enfermos —no por falta de capacidad profesional, técnica, reconocida, pues es altamente aceptada su prueba, sino por la inconcebible falla de los servicios atribuible e inculpable a Salud Pública— los enfermos están expuestos a las más temibles y desagradables sorpresas en las complicaciones operatorias, cuando no a la muerte, por la falta de un modesta sala de operaciones y los accesorios indispensables, sin los cuales no es sólo una temeridad la intervención, sino algo más: es una osadía, perdonable, en fin, por el afán humano de hacer el mayor bien al enfermo dentro del medio en que se ven oblidados a actuar.

Me extraña que se agreguen más gastos cuando en un servicio de medicina del Hospital Pasteur, donde funciona una clínica médica, la enseñanza y los enfermos están privados de la utilización elemental y necesaria de un costoso y moderno aparato de rayos X que se está dete-

riorando "por la falta de plata" —se dice— "por la falta de buena voluntad" —digo yo— para tender un cable que costaría a lo sumo veinte o treinta pesos, cuando no ha habido inconveniente en gastar una cantidad mucho más alta para llevarlo a un servicio de endocrinología, que está a cinco metros de la clínica donde el profesor Brito Foresti dicta su clase.

(Interrupciones).

—Esto tiene mucho que ver, porque llama la atención y es chocante que se diga que Salud Pública está en condiciones excepcionales y que tendrá recursos para atender la asistencia, cuando nosotros vemos a diario que faltan los elementos más indispensables para poder hacer una medicina mediocre, una mala medicina.

Voy a contestarle, de paso, aunque tenía mis reparos, al doctor Canessa y le diría que siento contestarle, porque si estuviera aquí un viejo clínico, profesor de "Clínica Libre", del que me honré en ser su interno allá en el año 1914, a quien todos cariñosamente le llamábamos "el viejo", y por el que pasaron todos los grandes cirujanos de este país, por el que pasaron todos los médicos, el que formó todos los internos, que fué el doctor Juan Francisco Canessa, no precisó, señor Presidente, para enseñarnos a hacer el tratamiento adecuado y la recuperación funcional de todos los lesionados, no precisó, vuelvo a decir, bajo ninguna forma grandes institutos ni grandes gastos, y que me animo a decir que el país debe estar agradecido al hombre que lo realizó.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En cuanto a la última referencia que ha hecho el señor Diputado, quedo íntimamente emocionado, y agradezco sus amables frases para mi señor padre. Pero eso no obsta para que yo manifieste que los tiempos en que mi padre dictaba su cátedra, no condicen con las actuales exigencias, la evolución de la ciencia no había llegado, probablemente, a la perfección en que está actualmente; los tratamientos ortopédicos son distintos, los medios terapéuticos son también distintos y, en consecuencia, nosotros debemos adaptarnos a esa evolución natural de la ciencia, dotando a los institutos respectivos de todos los beneficios que las mejoras, perfecciones o especializaciones de funciones están requiriendo.

Por lo tanto, no desdice esto de ahora con actitudes anteriores o con razones que hubieran tenido verdadero fundamento en épocas anteriores.

SEÑOR OTERO. — Es que lo tienen ahora, señor Diputado.

Lamento, hasta cierto punto —porque se me podría tratar de "ventajero" si le entablara una discusión técnica alrededor del asunto...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es que la rehuyo de inmediato.

SEÑOR OTERO. — ...pero yo le voy a decir que con respecto a esa cuestión, sobre el modernismo y sobre los grandes avances en ese tratamiento, que hay una frase vieja pero exacta, y es que en medicina "ritorniamo all' antico". No sé si el señor Diputado agarró la onda...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Sí, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don Pedro).

SEÑOR OTERO. — Hay que cuidarse de la farolería, de ese cuento chino que se hace, de esa magnificencia, de esa aparatosidad desconcertante, que no tiene más efecto que el reclamo callejero.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don Pedro).

—Yo quería decirle al doctor Canessa que los métodos han variado, pero que es en cuanto a esas cosas chicas que, según como se las presenta, se agigantan y magnifican.

Yo concebiría que ese Instituto de Traumatología se hiciera —defendiéndolo, por un exceso de benevolencia— en un completo acuerdo, como se hacen las distintas clínicas, en unión de la Facultad de Medicina con Salud Pública y con el Banco de Seguros.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR ZAVALLA. — La Facultad de Medicina es un organismo docente, creado para enseñar, y el Ministerio de Salud Pública, ha sido creado para curar. De manera que no se le puede imponer a la Facultad de Medicina que haga traumatología ni ninguna especialidad médica en la práctica misma.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo le quería hacer una aclaración al señor Diputado Zavalla. Está en un error, porque la técnica que sustenta el señor Diputado Otero, parecería que fuese otra: que el Ministerio de Salud Pública tiene que tender a desaparecer, porque en ese Ministerio se tienen médicos que no enseñan a los demás. Entonces tendríamos que ir, por extensión del concepto, a que todos los servicios estuviesen dirigidos por la Facultad de Medicina, y en esa forma todos los servicios hospitalarios serían cátedras, y entonces deberíamos reemplazar en el Presupuesto aquella parte que tiene relación con el Ministerio de Salud Pública y llevarlo todo a la Facultad de Medicina! Eso es lo que deberíamos hacer según el señor Diputado Otero: suprimir el Ministro de Salud Pública, en primer término...

SEÑOR OTERO. — ¡Aquí no se trata de eso!...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Quería decirle que, según tengo entendido, el propósito de Salud Pública no sería diverso al criterio del señor legislador, porque entiendo que todos estos Institutos que se dedican a una especialización, tienden a formar elementos técnicos capaces.

SEÑOR OTERO. — Si fuese así, yo sería el primero en darle mi voto.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Forman elementos técnicos que luego serán los que formarán los nuevos profesionales del mañana, y entonces sí encuentro muy atinada su observación, de que en esa parte docente intervenga directamente la Facultad respectiva porque ella tiene la responsabilidad de los elementos docentes técnicos que luego van a dar su ciencia en la vida profesional, como personas aptas y capaces con títulos extendidos por la Facultad de Medicina. Ahora, como ella es responsable de esa parte técnica docente, creo que la dirección de la misma debe quedar a cargo de la Facultad de Medicina. En eso estoy completamente de acuerdo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Mientras sea para la actividad docente, estoy completamente de acuerdo que ese organismo debe ser controlado totalmente por la Facultad de Medicina; pero en la otra parte relativa a la recuperación física y funcional del siniestrado, entiendo que es facultad de otro instituto; Salud Pública. Haciendo esa discriminación, creo que no hay inconveniente de ninguna especie.

SEÑOR OTERO. — Yo le había dicho que, si fuera así, sería un franco y loable propósito; pero la realidad no es esa, es una muy distinta, y vuelvo a repetirle con palabras más o menos diferentes la misma idea: que dándole el contralor absoluto o la propiedad absoluta, se desnaturaliza la misma idea que preconizo, porque siendo de la Facultad de Medicina, se haría como las demás clínicas, como se hace en todas partes del mundo, que se crea la Clínica Traumatológica para de allí irradiarse y llegar a Salud Pública, como se hace con la Clínica Médico - Quirúrgica, porque en realidad nosotros vamos a llegar a donde los norteamericanos llegan después de estar cansados: a pequeñas minuciosidades, y va a llegar un momento en que van a haber especialidades hasta para las uñas encarnadas.

Por eso yo creo, señor Presidente, que es un gran error sacar en una exclusividad absoluta para Salud Pública un servicio que en el momento actual está perfectamente bien montado, que da todo lo que debe dar, y que, en contra de lo que el señor Diputado sostiene, cuando se quiera centralizar el Instituto de Traumatología va a pasar —y desearía equivocarme— lo que con el Hospital de Clínicas.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Argüello acaba de presentar a la Mesa un artículo aditivo donde hace depender este Instituto, en la parte relativa a la enseñanza, de la Facultad de Medicina, como parece que es el propósito que persigue con su discurso el señor Diputado.

Se podría votar, porque ya estamos cerca de la hora reglamentaria.

SEÑOR OTERO. — Yo quería contestarle al distinguido legislador doctor Canessa, que decía que concentrando todos los servicios de traumatología y de recuperación funcional se harán economías. Yo creo que no se harán economías sino que se harán grandes y enormes gastos y se lo voy a explicar.

Tenemos las dos salas del servicio del Pasteur —que no tengo ningún inconveniente y siento verdadero placer en decir que son verdaderos modelos— anexadas a otro servicio que está perfectamente montado: dispone de una magnífica sala de operaciones, sección de Rayos X, etc. Todo ese utillage es muy caro y no puede salir del Pasteur, porque entonces se dejaría el servicio del doctor Blanco Acevedo sin esos aparatos, y el doctor Blanco Acevedo no los va a dar.

(Interrupciones).

—Es cierto que son del Estado y que están desempeñando una función del Estado, pero no se puede desvestir un santo para vestir a otro, porque si se sacan esos aparatos de allí no se va a hacer Rayos X con los dedos.

Por eso yo soy un convencido que con este proyecto lo que se va a hacer es agregar un nuevo fracaso a la

política que se ha iniciado y desearía que no pasase lo que me decía hoy un brillante profesional — y no debería hacer yo su defensa sino el propio doctor Morelli— de lo que sucede con el Instituto de Fisiología: que mientras en la Facultad existe un magnífico servicio en una clínica fisiológica no hay ni un tubo de ensayo para las cosas más elementales y fundamentales. El doctor Cardoso que es un médico brillante, podrá decir si es esto grave o no.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Voy a decir muy pocas palabras, pero no puedo dejar sin levantar algunos conceptos que se han vertido en Sala.

En primer lugar, veo con una simpatía muy grande la creación del Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, porque hace tal vez quince años o más que yo presenté un proyecto similar en el Hospital Militar, que creía que era fundamentalmente el que debía encarar este problma y resolverlo. Pero hay algunos puntos que yo deseo profundizar.

Por lo pronto, el doctor Canessa ha dicho que los gastos de vigilancia y control, serían mayores para el Banco por estar en un departamento muy alejado de su oficina central. De manera que entonces el Banco no va a vigilar, ni va a tener sus enfermos en ese Instituto de Traumatología, porque, al contrario, no economizaría absolutamente nada, sino que va a gastar más y va a tener el control de cualquier medida económica en cualquier otro funcionario que van a ser los del Banco.

En segundo término el distinguido Diputado doctor Canessa se ha equivocado, porque el que es primordialmente interesado, no sólo en que se curen los enfermos, sino en que recuperen la mayor parte de su funcionalidad hasta lo integral, es el Banco de Seguros.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Teóricamente es así, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Y prácticamente es así.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Prácticamente, el interés del Banco de Seguros es mandar a la calle a quien está asilado para dejar de pagar sus salarios mientras estuvo recluído o en tratamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Creo que el señor Diputado está completamente equivocado. La Asistencia Pública cumple su deber curando al enfermo. El Banco no cumple su deber curando al asegurado, sino que, además, tiene que proporcionarle todos los medios para que su lesión repercuta lo menos posible en su integridad funcional. De manera que el Banco es el que no sólo cura, sino que también tiene que preocuparse los aparatos, de modo de no pagar un seguro...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Lo hace así el Banco de Seguros?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Lo debe hacer.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No lo hace así; no da los elementos ortopédicos necesarios a su lesión para la readaptación funcional del miembro amputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Diputado está equivocado. Mientras en ninguna dependencia de Asistencia Pública, excepto de las salas de Traumatología del Pasteur y del Hospital Militar, hay instrumentos de reeducación funcional, puedo decir que el Banco de Seguros tiene — tenía hasta hace poco tiempo — el material más superior, en cuanto a recuperación funcional, de todos y las demás cuestiones anexas, y lo tiene por su propio interés económico.

Otro punto que deseo puntualizar bien, es el de que el presupuesto de Salud Pública se verá disminuído en sus aportes por esas propiedades de que se desprenle, y en cambio verá aumentada su salida por el mantenimiento de ese Instituto que, evidentemente, es siempre muy costoso; y como corolario de este asunto, podría decirle al señor miembro informante que le haría mucha falta al Ministerio de Salud Pública la disciplina económica de los entes comerciales, porque así se tendría perfectamente bien en cuenta lo que cuestan las enfermedades, lo que vale el cuidarlas bien y pronto, para que eso sea no sólo beneficioso para el Banco, sino para la Nación, cosa que Salud Pública, desgraciadamente, no lo hace con la perfección que debiera.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¡Y cuando le vamos a dar los medios para que lo haga, los señores Diputados se oponen a que se efectúen!

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Permítame; no he terminado aún, señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Argüello en el sentido indicado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro).**

24

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Recientemente se me ha comunicado que el Senado acaba de prestar aprobación a un proyecto de ley por el cual se destina un millón de pesos para la Escuela Primaria.

Hago moción para que en segundo y tercer término de la orden del día de mañana figure el proyecto a que he hecho referencia, y el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo por el que se destinan tres millones de pesos para construcciones escolares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Chouhy Terra en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cuatro).**

25

Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Otro punto que deseo aclarar es el que se relaciona con el temor que tengo de que en este Instituto, como en muchos de Salud Pública, se desvirtúe la función de asistencia y se encauce en funciones dirigidas hacia la investigación, y que, en vez de atender realmente a los enfermos, se dedique a fantasías científicas, investigadoras. Desgraciadamente — yo lo aclararé en oportunidad — muchos centenares, tal vez millones de pesos del Estado se esfuman en esas ilusiones.

Finalmente voy a decir que votaré afirmativamente este proyecto, porque a pesar de todos los lujos y de todas las derivaciones que tenga, es un proyecto realmente necesario y así, por lo menos, habrán verdaderos enfermos en el servicio de traumatología, aunque sea un instituto que se dedique a investigaciones.

He terminado.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo voy a proponer, señor Presidente, que este proyecto pase para su estudio a la Comisión de Higiene de la Cámara.

El debate que se ha producido esta tarde demuestra que este asunto tiene, no solamente un carácter financiero, sino que entre los propios médicos hay distintos puntos de vista con respecto a la utilidad y oportunidad de crear este Instituto. Por eso me parece que sería cuerdo y sensato oir la opinión de la Comisión de Higiene de la Cámara, compuesta por elementos técnicos que están en condiciones de realizar un trabajo provechoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción del señor Diputado Troitiño.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Me parece que la Cámara ya ha estudiado extensamente este asunto. Ya todos los médicos que forman parte de este Cuerpo, han dado su opinión al respecto. Por consecuencia, lo único que se conseguiría sería perder tiempo lastimosamente. El debate se ha desarrollado ya en forma prolongada en la sesión de hoy.

SEÑOR TROITIÑO. — Se han dado opiniones individuales, y la Comisión debe dar su opinión colectiva como organismo técnico.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Los médicos que están en desacuerdo se van a poner de acuerdo en la Comisión? ¡Es muy optimista el señor Diputado!

SEÑOR TROITIÑO. — Así debe ser.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo le rogaría al señor Diputado Troitiño que retirara su moción, porque es perder el tiempo. En realidad a pesar de todo lo que he dicho, creo sinceramente que hay enfermos que merecen el Instituto de Traumatología, vengan de donde vengan.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo, señor Presidente, que se debe votar los que ha propuesto mi compañero de bancada. Los que se oponen, lo hacen desde puntos de vista falsos. Entienden que estamos aquí votando la creación o el

aplazamiento de la creación de un instituto necesario, y no es así. El instituto ya ha sido creado, y ahora se trata simplemente de que hasta hace poco estaban todas las cosas arregladas sobre la base de dos convenios que están aquí en el repartido de la Cámara, para que este instituto fuera dirigido por el Banco de Seguros; pero de pronto el Poder Ejecutivo cambia de opinión y después de haber odherido a la primera tesis, es decir, la de que este instituto fuera del Banco de Seguros, sale aceptando esta otra combinación, bajo la sugerencia, probablemente del Ministerio de Salud Pública, a fin de que el Banco de Seguros le transpase este Instituto.

Quiere decir que no estamos frente al problema de si el Instituto se ha de crear o no, porque ya está creado. Todo re reduce a que el Ministerio de Salud Pública quien ahora tener ese Instituto para sí.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Es el Banco de Seguros el que quiere desentenderse de ese Instituto.

SEÑOR FRUGONI. — No es como dice el señor Diputado. Si me dan tiempo, voy a leer los párrafos pertinentes:

"Con fecha 24 de junio de 1935, el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Seguros del Estado, celebraron un convenio cuyas cláusulas 1.a y 2.a establecían lo siguiente:

Primero. Ambas partes se obligan a crear, o organizar y mantener en funcionamiento, un servicio que se denominará "Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional" y que tendrá fundamentalmente por objeto, el tratamiento y la asistencia de traumatizados.

Segundo. A ese efecto se procederá a la construcción de un edificio adecuado en el predio del Hospital de Clínicas, ubicado con frente a la avenida Italia de esta ciudad, y en parte del cual se está construyendo el edificio para el referido hospital".

Por la cláusula cuarta se establecía que sería "de cargo del Banco de Seguros del Estado el costo total de las construcciones, siendo también de cuenta exclusiva del mismo Instituto la administración de las obras".

La cláusula quinta dice así:

"Quinto. En caso de cesar la participación de las entidades contratantes, el Banco de Seguros tendrá derecho a adquirir, por el precio de tasación que fije la Dirección de Avalúos, el terreno donde se construya el edificio del Instituto o podrá igualmente el Ministerio de Salud Pública, adquirir el edificio y demás mejoras, por el valor que le asignen peritos designados uno por cada parte y un tercero por ambos peritos en caso de discordia.

El referido convenio fué denunciado por el Banco de Seguros del Estado con fecha 28 de setiembre de 1938, denuncia que dió origen a un nuevo convenio, que mereció la aprobación del Poder Ejecutivo, cuya cláusula 2.a, dice así:

"Segundo. En uso de la opción prevista por el artículo quinto del citado contrato, el Banco de Seguros del Estado se compromete a adquirir y el Ministerio de Salud Pública se compromete a vender, siempre que obtenga la correspondiente autorización legislativa, por el precio de tasación que fije la Dirección de Avalúos, el terreno donde se levantó el edificio proyectado primitivamente para el Instituto de Traumatología y que ahora será destinado por el referido Banco para sede de su Sección Accidentes del Trabajo".

De acuerdo con lo establecido en la cláusula transcripta, el Poder Ejecutivo dirigió un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General con fecha 9 de enero próximo pasado por el que se autorizaba al Ministerio de Salud Pública para vender al Banco de Seguros del Estado, la parte del predio del Hospital de Clínicas en el que ha sido construído el edificio para el Instituto de Traumatología, el que sería destinado a la Sección Accidentes del Trabajo.

Un nuevo y detenido estudio de este asunto, ha convencido al Poder Ejecutivo de la conveniencia de que el referido Instituto funcione bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, destinado exclusivamente al tratamiento y asistencia de traumatizados e independientemente de los cometidos que en materia de seguros de accidentes de trabajo, corresponden al Banco de Seguros del Estado, solución a la que este organismo ha prestado su conformidad".

Es un Instituto que existe y que está en poder del Banco de Seguros. ¿Por qué este apresuramiento para que se haga cargo de él ahora el Ministerio de Salud Pública, que va a tener por un lado que desprenderse de rentas que están contribuyendo a su presupuesto actual, y por otro lado echándose una carga nueva, bastante grande, como va a ser el mantenimiento de este Instituto?

Por eso entiendo, señor Presidente, que en este asunto, más que pronunciarse los médicos aisladamente, debe pronunciarse la Comisión de Higiene, que podrá ilustrar a la Cámara sobre si conviene o no conviene que este Instituto, en vez de continuar en manos del Banco de Seguros, pase a manos del Ministerio de Salud Pública.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que el asunto en debate pase a la Comisión de Higiene y Asistencia.

(Se vota. — **Negativa: siete en treinta y tres).**

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Voté afirmativamente el pase a Comisión, porque el primer proyecto a que aludió el señor Diputado Frugoni, del que yo hice mención en Cámara, fué pasado a la Comisión de Obras Públicas y de esta Comisión salió sin autorización de la Cámara, sin que la Cámara hubiese tomado ninguna intervención al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está equivocado el señor Diputado. Se trata de dos mensajes del Poder Ejecutivo, de dos cosas distintas. La Mesa le dió el trámite a la Comisión de Obras Públicas al primer mensaje, y el segundo lo destinó a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ANTUNEZ. — Son dos cosas distintas, porque así lo encaró el Poder Ejecutivo. La Comisión de Obras Públicas empezó a tratarlo y pidió informes al Ministerio de Salud Pública, cuando vino el segundo mensaje del Poder Ejecutivo pidió la carpeta la Comisión de Obras Públicas y no volvió más.

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir que se ha eludido a dos Comisiones: a la de Obras Públicas y a la de Higiene.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Por que no correspondía; es como si mañana nosotros mandaramos un proyecto de código a la Comisión de Milicia y Policía.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — No puedo dejar pasar en silencio la opinión del señor Diputado Canessa, aunque me merece el mayor respeto.

Creo que estos asuntos en que interviene Salud Pública, todos deberían ser informados por lo menos con miembros que integren la Comisión de Higiene, pues son absolutamente del resorte de la higiene pública; y si la Cámara tiene una Comisión de Higiene, ella es la que debe informar Si no le merece confianza a la Cámara la Comisión de Higiene, sus miembros están prontos a retirarse — por lo menos yo — para que la renueven con quienes la Cámara tenga más confianza.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Preguntaría si está calculado el monto de la venta o permuta de esas propiedades.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?...

Por el convenio entre las partes se establece que se hará la operación previa tasación de la Dirección de Avalúos, vale decir, de los técnicos pertinentes.

SEÑOR ANTUNEZ. — Si la tasación es menor a 400.000 pesos, ¿el Ministerio de Salud Pública tiene que cargar con lo restante para pagar la permuta?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es así, porque ya previamente se ha recabado informe de los organismos pertinentes para ver cuánto importaría el monto de esa operación, así como el aforo de esas propiedades, que indudablemente ha de exceder en poco a la cantidad fijada para la compra.

Pero por este mismo proyecto se establece el destino del excedente que es el más apropiado para el caso.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Voy a tranquilizar al señor Diputado.

Aquí dice 400.000 pesos: serán 800.000, porque, según el proyecto anterior, veíamos que el edificio del Departamento Policial se había calculado en 300.000 pesos, y ahora se pone 350.000 pesos más. Ahora serán estos 400.000 pesos; pero vendrán otros 400.000 pesos más. Este es el sistema que la política obliga a emplear, y no hay más remedio que tener paciencia.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Yo tenía el temor de que 400.000 pesos que ya hay invertidos en construcciones no alcancen para la adquisición proyectada.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es así.

Actualmente hay 280.000 pesos por trabajos ya efectuados; y recabado por mí el informe del Banco de Segu-

ros. se me dice que la suma oscilará alrededor de 400.000 para estar totalmente terminado el edificio.

SEÑOR ANTUNEZ. — Es decir. señor Presidente, que según los cálculos hechos por algunos compañeros de Cámara, la construcción de este edificio insumirá alrededor de 800.000 pesos. El edificio está, como dicen los paisanos, "pelado"; hay que alhajarlo, y tendrá que gastarse 80 o 100.000 pesos más.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es así, y en la exposición de motivos dan los argumentos pertinentes. Si el señor Diputado no los ha leído, la culpa no es de la Comisión.

SEÑOR ANTUNEZ. — Es que estas observaciones deben estar en la ley no en la exposición de motivos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Yo preguntaría en este caso, qué se entiende por "mejoras", porque puede ser "mejoras" el nombramiento de un número practicantes o de una cantidad de médicos, para ser atendido con ese rubro.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En los presupuestos, lo que dice el señor Diputado tiene una denominación especial, que precisamente no es "mejoras" sino creación de cargos. Por consecuencia, el miembro informante no se encuentra en condiciones de poderle contestar al señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo desearía que se aclarase este punto, porque conozco bien lo que va a pasar después, con las transposiciones a que puede dar motivo este rubro.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis**).

—Se va a dar lectura a un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Argüello.

Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Todo lo relacionado con las funciones docentes del Instituto de Traumatología, dependerá de la Facultad de Medicina".

—La Comisión, ¿acepta el artículo aditivo?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No puedo hablar en nombre de la Comisión, porque no están todos los miembros en Sala. Personalmente, estoy de acuerdo. Pero como no modifica en nada la estructura del proyecto, si no tuviera inconveniente el señor Diputado, pediría que este artículo pasara a la Comisión de Higiene y Asistencia, para que presente un proyecto teniendo en cuenta esa sugestión.

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Si no modifica en nada la estructura del proyecto, me parece que lo conducente sería que la Comisión informante lo aceptara, pues así se contemplan las opiniones vertidas en el debate respecto a las funciones técnicas y docentes.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En este momento, en Cámara, no hay más que dos miembros de la Comisión: el señor Diputado Cusano y el que habla; en consecuencia, no puedo asumir la responsabilidad de decir si la Comisión acepta. Yo, personalmente, si lo acepto, pero no puedo invocar la voluntad de la Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa: para que el artículo propuesto por el señor Diputado Argüello pase a la Comisión de Higiene y Asistencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para vender o permutar con el Banco de Seguros del Estado las siguientes propiedades, de acuerdo con la tasación que de las mismas practiquen las oficinas técnicas del Estado:

Palacio Colón situado en la calle Cerrito números 714|38 empadronada con el número 4755 y con una superficie de 1693 metros cuadrados.

Teatro Colón situado en la calle Cerrito números 737|47, empadronada con el número 4729 y con una superficie de 444 metros cuadrados.

Esquina de 18 de Julio y Vázquez, correspondiendo su numeración sobre 18 de Julio a los números 1504, 1506 y 1510 y sobre la calle Vázquez números 1382, 1384 y 1388 respondiendo sus padrones a los números 935|38 y 961|63, respectivamente y con una superficie total de 1210 metros cuadrados.

25 de Mayo números 435|37|41 y Misiones números 1465|67 cuya superficie total asciende a la cantidad de 403.79 metros cuadrados, y empadronadas cno los números 3050 y 3047, respectivamente.

Art. 2.o El producido de esta operación será destinado a la compra, al Banco de Seguros del Estado, del edificio construído para el Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional y su habilitación total, el que pasará a depender del Ministerio de Salud Pública. El remanente de esta operación, si lo hubiere, será destinado a mejoras del Hospital Pereira Roseell.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos).

Cralos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
COMISION DE ADQUISICIONES
3.er Llamado a licitación pública

Licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por tercera vez a licitación pública para la provisión de un elevador hidráulico que será instalado en el taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.28-11315-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines color avellana, cuellos reglamentarios para tropa, papel higiénico, bombillas de metal, brochas para afeitar, crea para sábanas de 1.60 y 2.00 de ancho, camisetas tipo sport, calzoncillos cortos de zefir, aceite de maní, galletitas "María" o similar, sardinas cajón de 100 latas, café molido en envases de 500 gramos, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.31-11378-v.nov.11.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina de 450 (cuatrocientos cincuenta) metros de cadena de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material, a las 10 horas del día 16 de Noviembre de 1939. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.4-11562-v.nov.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento al Servicio Hidrográfico de la Marina, de un camión de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar en la División Material de la Inspección General de Marina todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas con los timbres y sellados correspondientes, cerradas y lacradas, se abrirán en la División Material (edificio Aduana, 4.o piso), a las 10 horas del día 20 de Noviembre de 1939. — Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Nov.4-11563-v.nov.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de algodón hidrófilo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, el día 28 de Noviembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.30-11324-v.nov.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|35

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 10 máquinas para limpieza y selección de granos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Diciembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11438-v.nov.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 66

Mostradores y barandas

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de mostradores, mamparas y barandas en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y memorias y detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura Zabala 1425, todos los días hábiles de 13.30 a 17 horas.

Estos trabajos pueden ser cotizados en la siguiente forma:

1) Mostradores y barandas de mármol.
2) Mostradores, barandas y mamparas de madera.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado y la apertura se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421 el día 14 de Noviembre de 1939 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11322-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 67

Cortinas y stores

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en en edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 15 de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11323-v.nov.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 54 UNIFORMES Y 7 GORRAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 54 uniformes y 7 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Utiles del Banco Hipotecario del Uruguay, todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.28-11274-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don IRINEO PEREYRA, a sus sucesores o a cualquier interesado en los solares que se mencionarán, ubicados en la 17.a sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Barrio Jardín José Borro" que ha transcurrido el plazo de cuatro años que determina dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares suscritas por dicho señor con el Banco Hipotecario del Uruguay, cuyas promesas a continuación se expresan: Promesa de venta número 1508: Se refiere al solar número 186 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Marzo de 1926, con un área de 3.244 metros 25 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco. Está individualizado en el padrón con el número 123.480. Promesa de venta número 1188: Se refiere al solar número 187 de la manzana letra "O" del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Diciembre de 1925, compuesto de una área de 3.358 metros 87 decímetros, teniendo 25 metros de frente a la calle número cinco y empadronado con el número 123.479. Las promesas de compraventa referidas se tendrán por caducadas y sin ningún valor una vez vencido el término que establece la ley citada. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Cuenta corriente) Oct.31-11374-v.nov.15.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley N.o 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (Número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, **dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso**

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.

Los solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1929, ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señora Amalia Tabachi de Bagnasco, solar número 3, manzana 4 D, empadronado con el número 143.255 y con frente a la avenida Carlos M. Ramírez.

Señor Simón Flaniak, solar número 4 manzana 4 D, empadronado con el número 143.256 y con frente a la calle Bogotá

Señor Juan Gursky solar número 12, manzana 39 D, empadronado con el número 142.844 y con frente a la calle Río de Janeiro.

Señor Juan Means, solar número 14 manzana 39 D, empadronado con el número 142 846 y con frente a la calle Río de Janeiro

Señor Eugenio Ventoso, solar número 18, manzana 39 D, empadronado con el número 142.850 y con frente a la calle Perú.

Señores Andrés Agobian y Garabed Andisian, solar número 19, manzana 39 D empadronado con el número 142.851 y con frente a la calle Perú.

Señor Miskevicius Jurgis, solar número, 8 manzana 21 D, empadronado con el número 140 992 y con frente a la calle Bogotá

Señores Pedro y Antonio Gueren solar número 14, manzana 16 D plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario, de Marzo de 1927, empadronado con el número 120.752 ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, esquina formada por las calles Río de Janeiro y Estados Unidos.

Los solares del plano de la Sección Técnica del Banco Hipotecario de Junio de 1927 ubicados en la 13.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Pedro Sehabiague, solar número 4, manzana 9 D empadronado con el número 125.227 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Antonio Felitti, solar número 7, manzana 9 D, empadronado con el número 125.230 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Señor Teodoro Felitti solar número 8 manzana 9 D, empadronado con el número 125.231 y con frente a la avenida Carlos María Ramírez.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Noviembre 1927, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Arístides Rafael Trabal, solar número 17 manzana A, empadronado con el número 128.968 con frente a la avenida Ramón Anador.

Señor Julián Montes de Oca, solar número 11, manzana C, empadronado con el número 129.096 y con frente a la avenida Cataluña

Señor Rogelio Ocampo, solar número 11, manzana F, empadronado con el número 129.011 y con frente a la calle Doctor Alfredo Vidal y Fuentes.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Febrero 1934, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Sandalio Molina, solar número 4, empadronado con el número 160 370, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Antonio Tejera, solar número 5 empadronado con el número 160 369 y con frente a la calle Tibidabo.

Señorita Petronila Bentancur, solar número 8 empadronado con el número 160.366 y con frente a la calle Menorca.

Señora María González de Silveira, solar número 9 empadronado con el número 160.365 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Moreno, solar número 12, empadronado con el número 160 362 y con frente a la calle Menorca.

Señor Felipe Arias, solar número 14, empadronado con el número 160.360, con frente a la calle Menorca.

Señora Francisca Melo de Bottaro, solar número 17 empadronado con el número 160.318 y con frente a las calles Tibidabo y Menorca, por formar esquina.

Señor Juan R. Varela, solar número 18, empadronado con el número 160.317, con frente a la calle Menorca.

Señor Juan R. Varela, solar número 19, empadronado con el número 160.316, con frente a la calle Menorca.

Señor Placeres Fernández, solar número 21, empadronado con el número 160.314, con frente a la calle Menorca.

Señor Prudencio Hernández, solar número 22, empadronado con el número 160.319, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ricardo Pérgola, solar número 23, empadronado con el número 160.320, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Dipierro, solar número 24, empadronado con el número 160.321, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Ignacio Fructuoso Rivero, solar número 25, empadronado con el número 160.322 y con frente a la calle Tibidabo.

Señor Segundo Otegui, solar número 30, empadronado con el número 160.327, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Donato Cherulo, solar número 35, empadronado con el número 160.332, con frente a la calle Tibidabo.

Señor José Mangino, solar número 40, empadronado con el número 160.337, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Mateo Milacovich, solar número 43, empadronado con el número 160.340, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Antonio Fernández González, solar número 44, empadronado con el número 160.341, con frente a la calle Tibidabo.

Señor Claudino Sosa, solar número 48, empadronado con el número 160.345, con frente a la calle Tibidabo.

Señores Amado Batalla y Valentín C. Olivera, solar número 55, empadronado con el número 160 352, con frente a la calle Larravide.

Los solares del plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de Enero de 1934, ubicados en la 18.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señores Gregorio y Abran Malinow, solar número 6, empadronado con el número 160.542 con frente a la calle García Cortinas.

Señor Jorge Enrique Costa, solar número 14, empadronado con el número 160.550, ubicados con frente a la calle de 12 metros.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía con fecha 13 de Marzo 1931, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo y prometidos en venta a:

Señor Nicolás Recchi, solar número 7, manzana C, empadronado con el número 149.310 con frente a la calle Almería.

Señores Antonio Pérez y Enrique C. González, solar número 26, manzana D, empadronado con el número 149 360 con frente a la calle Verdi.

Los solares del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 8 de 1928, ubicados en la 12.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Domingo Torres, solar número 11, manzana C, empadronado con el número 133.864 y con frente a la calle Dr. Magested.

Señor Ovidio Fernández, solar número 19, manzana C, empadronado con el número 133.872 y con frente a las calles Guaviyú y Pugnalini, por formar esquina.

Señores Angel González y Heraclio González, solar número 21, manzana C, empadronado con el número 133 874 y con frente a la calle Pugnalini.

Señores Julia Simón de Takacs y Martín Takacs solar número 22, de la manzana C, empadronado con el número 133.875 y con frente a la calle Pugnalini.

Los solares del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Febrero 1927, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Luis Heijo, solar número 10, empadronado con el número 141.861 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Héctor T. Delgado, solar número 13, empadronado con el número 141.864 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Claudio García, solar número 20, empadronado con el número 141.870 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Luis A. Rossi (hijo), solar número 21, empadronado con el número 141.871 y con frente a la calle Veracierto.

Señor Eusebio Ferreiro, solar número 46, empadronado con el número 141.895 y con frente a la calle de 17 metros.

Los solares del plano del agrimensor Bernardino Silva, de Marzo 19 de 1928, ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señorita María C. Crosta, solares número

1 y 2, empadronados con los números 62.408 y 141.649, ubicados en la esquina formada por las calles Veracierto y Marcos Sastre y con frente a las calles Veracierto y Marcos Sastre respectivamente.

Señor Antonio Fariña, solar número 13, empadronado con el número 141.660 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor José Ginochio, solar número 28, empadronado con el número 141.614, esquina formada por las calles General Bigodet y Oficial 1.o.

Señor Isidro González, solar número 32, empadronado con el número 141.634 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Francisco Mario Ferreira, solar número 60, empadronado con el número 141.637 y con frente a la calle Oficial N.o 2.

Señor Cescencio Campo, solar número 15, empadronado con el número 141.662 y con frente a la calle Oficial 1.o.

Señor Angel Ciardella solar número 38 empadronado con el número 141.628 y con frente a la calle Marcos Sastre.

Señor Luciano Cussatti, solar número 52, del plano del ingeniero Luis Caselli de Mayo 1924, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 104.443 y con frente a la calle de 17 metros.

Señor Agustín Cabano, solar número 14, del plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de fecha Octubre de 1929, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Egipto, y empadronado con el número 146.603.

Los solares del plano del agrimensor Mario E Percovich, de fecha Noviembre 1926, ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, y prometidos en venta a:

Señor Ramón Bausero, solar número 6, empadronado con el número 122.907 y con frente a las calles Domingo Torres y Molinos de Raffo, por formar esquina.

Señor Aquilino Alvarez, solar número 10, empadronado con el número 122.912 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Ricarda Ramos, solar número 11, empadronado con el número 122.913 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Matías Ferrer, solar número 17, empadronado con el número 122.919 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señora Clotilde F. de Cabrera, solar número 23, empadronado con el número 123.264 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señorita Isabel Roig, solar número 26, empadronado con el número 122.890 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Ricardo González, solar número 39 (38), empadronado con el número 123.014 con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Mario Gorinp, solar número 40, empadronado con el número 123.016 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Casavieja, solar número 54, empadronado con el número 123.030 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Inocencio Barreto, solar número 56 empadronado con el número 123.032 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Pedro Quiller, solar número 73, empadronado con el número 123.010 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor Leoncio Torres, solar número 96, empadronado con el número 123.165 y con frente a las calles General Antonio Díaz y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Vicente Ponce, solar número 111, empadronado con el número 123.141 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Isaías Machado, solar número 119 empadronado con el número 123.230 y con frente a la calle Molinos de Raffo.

Señor Luis Pedro Ballerio, solar número 152, empadronado con el número 123.215 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señora Rosa Guisolfi de Chiozzi, solar número 153 empadronado con el número 123.216 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Alfonso Pronunziato, solar número 155, empadronado con el número 123.218 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Luis J. Crovetto, solar número 157, empadronado con el número 123.220 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señorita Estrella Heros, solar número 159, empadronado con el número 123.222 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 161, empadronado con el número 123.224 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Francisco Abiuso, solar número 162, empadronado con el número 123.225 y con frente a la calle General Antonio Díaz

Señor César Bruzzone, solar número 166, empadronado con el número 122.983 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señor Luis Gaimario, solar número 173, empadronado con el número 122.990 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señorita Palmira García, solar número 193, empadronado con el número 123.049, y con frente a las calles Domingo Torres y Benito Alvarez, por formar esquina.

Señor Antonio Domínguez, solar número 195, empadronado con el número 123.051 y con frente a la calle Benito Alvarez.

Señores Santana Romero y Bruno P. Bermúdez, solar número 198, empadronado con el número 123.054, esquina formada por las calles Francisco Miranda y Benito Alvarez.

Señor Manuel Novas, solar número 205, empadronado con el número 123.061 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Enrique Bonfill, Enrique Gianasso y Federico Berro, solar número 213, empadronado con el número 123.039, esquina formada por las calles Domingo Torres y número 2.

Señor Lorenzo Avelino Pérez Pereyra, solar número 238, empadronado con el número 123.105, esquina formada por las calles número 2 y Francisco Miranda.

Señor Donato Sánchez, solar número 239, empadronado con el número 123.106 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Rodolfo Zamora, solar número 243 empadronado con el número 123.110 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor José Sassano, solar número 244, empadronado con el número 123.111 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señorita Victoria Vidal, solar número 252 empadronado con el número 123.208 y con frente a la calle número 3.

Señor Patricio Silva, solar número 254 empadronado con el número 123.202 y con frente a las calles número 3 y General Antonio Díaz, por formar esquina.

Señor Germán Soto, solar número 257 empadronado con el número 122.945 y con frente a las calles número 2 y Laguna Merim, por formar esquina.

Señor Orestes Borcetti, solar número 259 empadronado con el número 122.947 y con frente a la calle número 2.

Señor Silvino Menchaca, solar número 266, empadronado con el número 122.954 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señor W. Carlos Wels, solar número 273 empadronado con el número 122.961 y con frente a la calle Domingo Torres.

Señores Francisco Antonio Suberbie y Aníbal Guzzo, solar número 280, empadronado con el número 122.968 y con frente a la calle número 3.

Señor Clemente Galileo Berrey o Galileo Berrey solar número 287, empadronado con el número 122.932 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señor Raúl Delgado, solar número 289 empadronado con el número 122.934 y con frente a la calle Laguna Merim.

Señorita Amabilia Costa, solar número 308 empadronado con el número 123.083 y con frente a la calle número 4.

Señor Felipe Rodríguez, solar número 316 empadronado con el número 123.078 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Raúl Castro, solar número 317, empadronado con el número 123.076 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señores Carlos Carve Urioste y José María Suárez, solar número 320 empadronado con el número 123.084, esquina formada por las calles Francisco Miranda y número 4.

Señora Martha Groba de Barrera solar número 322, empadronado con el número 123.085 con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Lianar A. Méndez, solar número 328 empadronado con el número 123.089 y con frente a la calle Francisco Miranda.

Señor Laurelino Correa, solar número 330 empadronado con el número 123.091 y con frente a la calle número 3.

Señorita Herminia Merida, solar número 332, empadronado con el número 123.093 y con frente a la calle número 3.

Señorita Valeria Estech o Valeria Esteche, solar número 336, empadronado con el número 123.096 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Julio Berderolla solar número 353, empadronado con el número 123.175 y con frente a la calle General Antonio Díaz.

Señor Víctor Rocca, solar número 362, empadronado con el número 123.190 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Jacobo Simmer, solar número 364, empadronado con el número 123.188 y con frente a la calle Ganaderos.

Señor Alberto Papa, solar número 268 (366), empadronado con el número 123.186, esquina formada por las calles Ganaderos y número 3

Montevideo, Octubre 25 de 1939.

(Cuenta corriente) Oct.28-11283-v.nov.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 6 de Noviembre a la hora 16 y 30, insulina. Noviembre 13 a la hora 14 y 15, café en grano; 14 y 30, azúcar molida; 14 y 45, papeles varios; 15, tabaco; 15 y 15, máquina de coser (segundo llamado); 15 y 30, venta de tambores de sebo vacíos (segundo llamado); 15 y 45, electricidad (segundo llamado). Diciembre 4 a las 9, 1 tubo para terapia profunda; 9 y 15, 1 epidiascopio; 9 y 30, estufa de desinfección. — Montevideo, Octubre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.4-11510-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MERITOS

A los señores interesados

Se hace saber a los señores interesados que el concurso de méritos, títulos y trabajos científicos para la provisión por rotación o ascenso del cargo de farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones, se recibirán las solicitudes hasta el día 24 de Noviembre a la hora 18 y 30. — Montevideo, Octubre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.4-11511-v.nov.8.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Menores (Suárez), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.3-11463-v.nov.10.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2936

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 400.000 (cuatrocientas mil) hojas de papel de diario destinadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11280-v.nov.9.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8.

FACULTAD DE VETERINARIA

LLAMADO A ASPIRANTES

Llámase a aspirantes (profesionales y estudiantes) para proveer el cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Fisiología de la Facultad de Veterinaria.

Este llamado se realiza a los efectos de proceder al nombramiento directo, si para ello hubiere mérito (artículo 1.o inciso A) de la ley de 14 de Octubre de 1919).

Los aspirantes deberán presentar su solicitud acompañándola de los títulos, méritos y trabajos que tuvieren, en la Secretaría de la Facultad, Larrañaga número 1550, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, desde la fecha al 18 de Noviembre inclusive, día en que vence el período de inscripción. — Montevideo, Octubre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.3-11465-v.nov.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO

Llámase a licitación pública para la provisión de 256 uniformes de verano destinados al personal de carteros, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en esta oficina, y serán abiertas el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.3-11460-v.nov.13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 73

Compra de caño de hierro galvanizado para agua

Se llama a licitación para la provisión de 2.000 metros lineales de caño de hierro galvanizado, para agua, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 15 de Noviembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11440-v.nov.14

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 72

Compra de cable galvanizado para izar

Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 20.000 metros lineales de cable de acero galvanizado para izar, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia, el día 9 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11439-v.nov.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 74

Compra de trajes uniformes

Se llama a licitación para la provisión de trajes uniformes para el personal de trenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11462-v.nov.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1183

Máquina radial para agujerear

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de una máquina radial para agujerear, para taladrar hasta 32 mm. de diámetro, con electromotor de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-11461-v.nov.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1196

Grampas colgantes

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 13 de Diciembre próximo a las 9 horas la apertura de las ofertas para adquirir 400.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos, fijada en principio para el día 27 del corriente — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.31-11376-v.nov.6

U. T. E.

LICITACION N.o 1173

Tres cables telefónicos troncales

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre las Centrales Paso y Colón, Centro y Cordón y Colón y Unión con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 302 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Octubre 24 de 1939 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11279-v.nov.9

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 702

Llámase a licitación pública para la compra de aceite de colza puro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Noviembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.3-11464-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

HERMAN BARTTFELD, argentino (ciudadano uruguayo), profesor, domiciliado en la calle Pablo de María 1372 (primer piso), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "Génesis de la Democracia", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.

$2.65 Oct.28-11286-v.nov.6

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34021

Montevideo, Octubre 4 de 1939 — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Hausmann A G Schweiz Medizinal y Sanitatsgeschaft St. Gallen", de St. Galo (Suiza) ha solicitado la renovación de la marca

Sansilla

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct 23-11063-v.nov.9.

ACTA N.o 34057

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA VIÑA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10857-v.nov.6

ACTA N.o 34056

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA RIQUEZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10858-v.nov.6.

ACTA N.o 34055

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MARIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10859-v.nov.6.

ACTA N.o 34107

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme Incorporated", una corporación del Estado de Maryland, con domicilio actual en Philadelphia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

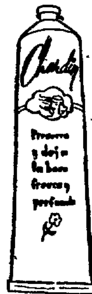
"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.3-11482-v.nov.20.

ACTA N.o 34148

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Natalio Venturino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11523-v.nov.21.

ACTA N.o 34054

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL MOLINERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10860-v.nov.6.

ACTA N.o 34053

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL LLAVERO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10861-v.nov.6.

ACTA N.o 34064

Montevideo, Octubre 14 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samson Cordage Works, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Massachusetts (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

SAMSON CORDAGE WORKS

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10907-v.nov.6.

ACTA N.o 34063

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMOATI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10899-v.nov.6.

ACTA N.o 34138

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Gyneclorina

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11406-v.nov.18.

ACTA N.o 34137

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Salit

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11407-v.nov.18.

ACTA N.o 34140

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" DAVIS & GECK "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1.o-11408-v.nov.18.

ACTA N.o 34062

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"NATCHA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-11053-v.nov.9.

ACTA N.o 34068

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitad la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10903-v.nov.6.

ACTA N.o 34067

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10904-v.nov.6.

ACTA N.o 34069

Montevideo Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

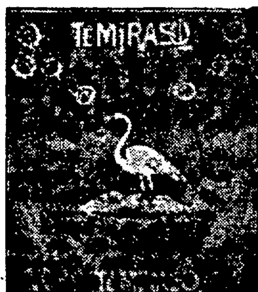


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10902-v.nov.6.

ACTA N.o 34083

Montevideo, Octubre 16 de 1939 — Con esta fecha el señor Guillermo Lottemoser, apoderado de la Guillermo Johnston y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10900-v.nov.6.

ACTA N.o 34071

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain y Cable Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10901-v.nov.6.

ACTA N.o 34066

Montevideo. Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa en todas sus formas y calidades). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10905-v.nov.6.

ACTA N.o 34065

Montevideo. Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Eugenio Horovitz, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines, caramelos, bombones y toda otra clase de productos de confitería) — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10906-v.nov.6

ACTA N.o 34052

Montevideo. Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESPIGA DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10862-v.nov.6.

ACTA N.o 34051

Montevideo. Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10863-v.nov.6.

ACTA N.o 34072

Montevideo. Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Antonio Bia y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLON"

para distinguir artículos de la clase 13.a — Alberto V Canessa Director.

$7.00 Oct.19-10897-v.nov.6

ACTA N.o 34070

Montevideo Octubre 14 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, arroz y harina de trigo). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10898-v.nov.6.

ACTA N.o 34048

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ALMENDRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-11051-v.nov.9.

ACTA N.o 33998

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CAMPERA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11162-v.nov.11.

ACTA N.o 33999

Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Julio Correale, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MONFERRATO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11163-v.nov.11.

ACTA N.o 33806

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"METROPOLIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11164-v.nov.11.

ACTA N.o 33805

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel González Sotelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ELTE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11165-v.nov.11.

ACTA N.o 34101

Montevideo. Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a (aceites, esencias y grasas no comestibles, petróleo) — Alberto V Canessa. Director

$7.00 Oct. [illegible]71-v.nov.7.

ACTA N.o 34100

Montevideo. Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.20-10969-v.nov.7.

ACTA N.o 34088

Montevideo. Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Rogelio Waksman, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V Canessa Director

$7.00 Oct.20-10916-v.nov.7.

ACTA N.o 34058

Montevideo. Octubre 13 de 1939 — Con esta fecha el señor Carlos D Rydstrom, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"BRENIN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V Canessa Director

$7.00 Oct.20-10976-v.nov.7.

ACTA N.o 34118

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pinchin, Johnson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.27-11245-v.nov.14.

ACTA N.o 34119

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Henry K. Wampole & Co

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones medicinales y químicas para prevenir y curar enfermedades). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.27-11244-v.nov.14.

ACTA N.o 34120

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry K. Wampole and Company, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CREO-TERPIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (una mezcla para la tos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11246-v.nov.14.

ACTA N.o 34121

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con eta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Nickel Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

INCO

para distinguir artículos de la clase 6.a (nickel y aleaciones que contienen nickel). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11247-v.nov.14.

ACTA N.o 34059

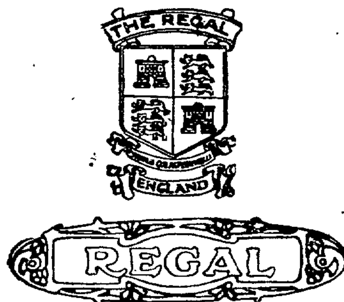
Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Richard Thomas y Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

BV

para distinguir artículos de la clase 6.a (chapas de hojalata y chapas emplomadas). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.30-11210-v.nov.16.

ACTA N.o 34122

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas, motocicletas, velocípedos, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.27-11248-v.nov.14.

ACTA N.o 33819

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Felipe Munells, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



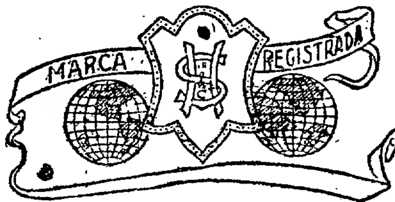
para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11237-v.nov.14.

ACTA N.o 33231

Montevideo, Abril 27 de 1939. — Con esta fecha el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN PEDRO" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11238-v.nov.14.

ACTA N.o 34060

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitau y Grether, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-111211-v.nov.14.

ACTA N.o 34113

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KALYAMON" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11216-v.nov.14.

ACTA N.o 34114

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NERVOKALM" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.27-11217-v.nov.14.

ACTA N.o 34082

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Deutsche Fensterglas Ausfuhr Gesellschaft m. b. H., de Frankfutr a. Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11049-v.nov.9.

ACTA N.o 34073

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SANTA CLAUS" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11054-v.nov.9.

ACTA N.o 34076

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39, Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "FASTOLITE" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11057-v.nov.9.

ACTA N.o 34080

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "SUNLIGHT" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11060-v.nov.9.

ACTA N.o 34079

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "DANBOLINE" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11061-v.nov.9.

ACTA N.o 34078

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint y Compositions Company, Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca "LAGOLINE" para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.23-11059-v.nov.9.

ACTA N.o 34081

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la Sociedad Anónima La Toja, de Pontevedra (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.23-11047-v.nov.9.

ACTA N.o 34074

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PICCADILLY" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$9.30 Oct.23-11055-v.nov.16.

ACTA N.o 34115

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Johnson y Johnson, de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SULPHOTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11215-v.nov.14.

ACTA N.o 34084

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. —Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11214-v.nov.14.

ACTA N.o 34085

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

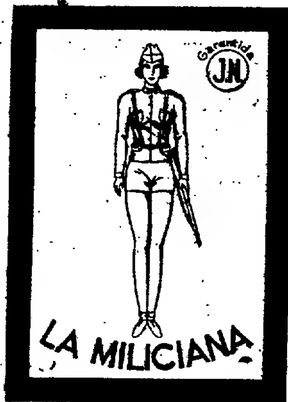


para distinguir artículos de las clases 16.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11212-v.nov.14.

ACTA N.o 34108

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11093-v.nov.10.

ACTA N.o 34109

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.24-11099-v.nov.10.

ACTA N.o 34077

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Internatio-nal Paint Compositions Company, Limited, de Londres S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11058-v.nov.9.

ACTA N.o 34075

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The Bradford Diers' Association, Limited, de 39. Well St., Bradford, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

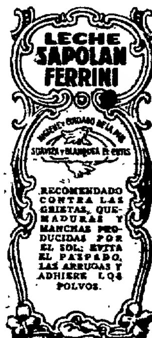
"LUMENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11056-v.nov.9.

ACTA N.o 34104

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11048-v.nov.9.

ACTA N.o 34050

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEVIBEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11052-v.nov.9.

ACTA N.o 34091

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia Suiza (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (gaseosas, limonadas, jarabes, etc.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11037-v.nov.9.

ACTA N.o 34106

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Palmer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PETROL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (fijador del cabello y demás artículos para la toilet). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.23-11042-v.nov.9

ACTA N.o 34105

Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARYLAND"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11041-v.nov.9.

ACTA N.o 34125

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN y WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11298-v.nov.15.

ACTA N.o 34124

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cubiertos en general y juegos de cubiertos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11299-v.nov.15.

ACTA N.o 34117

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"DESICOL"

para distinguir un producto para el tratamiento de afecciones hepáticas (clase 9.a.). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.27-11220-v.nov.14.

ACTA N.o 34123

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel J. Andrade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANDRADE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11310-v.nov.16.

ACTA N.o 34041

Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Erich W. Schuett, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.23-11059-v.nov.9.

Cancelación parcial de la marca "Cabeza de Ciervo", número 22745

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca



número 22745, de que son propietarios, tan sólo en lo que guarda relación con hilos e hilados de lino y cáñamo, de la clase 4.a. Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11213-v.nov.16.

ACTA N.o 34126

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11297-v.nov.15.

ACTA N.o 34028

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS NORTEAMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10957-v.nov.7.

ACTA N.o 34102

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10962-v.nov.7.

ACTA N.o 34103

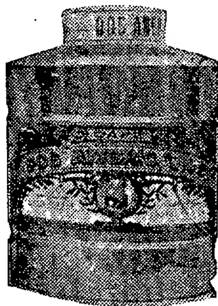
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RECAMIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10972-v.nov.7.

ACTA N.o 34026

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"ENVASE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10955-v.nov.7.

ACTA N.o 34086

Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Con esta fecha la firma Ernest Leitz, de Wetzlar (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.2-10977-v.nov.7.

ACTA N.o 34099

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10963-v.nov.7.

ACTA N.o 34025

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

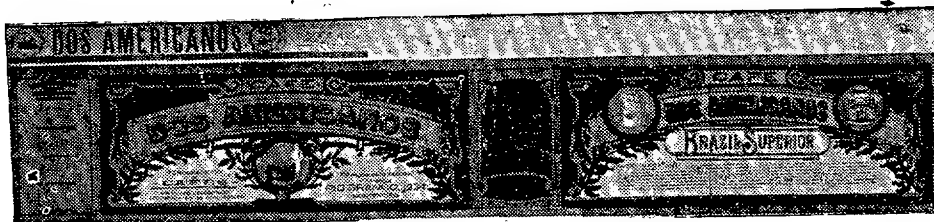


"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$10.60 Oct.20-10954-v.nov.7.

ACTA N.o 34027

Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Joaquín F. Da Silva, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"DOS AMERICANOS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafées). — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Oct.20-10953-v.nov.7.

ACTA N.o 34015

Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"OPTIMUS"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10956-v.nov.7.

ACTA N.o 34094

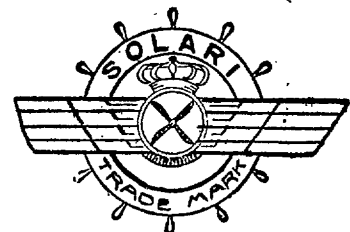
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio y altoparlantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10965-v.nov.7.

ACTA N.o 34092

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Pons, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10964-v.nov.7.

ACTA N.o 34037

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10975-v.nov.7.

ACTA N.o 34093

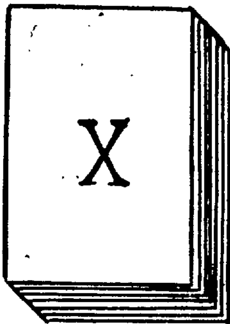
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsyvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"YORK"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10970-v.nov.7.

ACTA N.o 34096

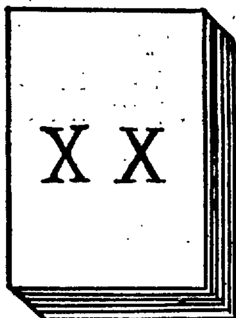
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10966-v.nov.7.

ACTA N.o 34097

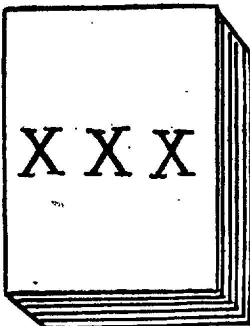
Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores. Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10967-v.nov.7.

ACTA N.o 34098

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10968-v.nov.7.

ACTA N.o 34095

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLORISOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10973-v.nov.7.

ACTA N.o 34061

Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Con ésta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DERMATISEES"

para distinguir artículos de la clase 10a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.20-10978-v.nov.7.

ACTA N.o 34129

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11293-v.nov.15.

ACTA N.o 34130

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11294-v.nov.15.

ACTA N.o 34127

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11296-v.nov.15.

ACTA N.o 34112

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Hermann Rennberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (un aparato radiador infrarrojo). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Oct.28-11269-v.nov.15.

ACTA N.o 34128

Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11295-v.nov.15.

ACTA N.o 34132

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Viñas Dordal, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

"SEDOBRINA"

para disinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11347-v.nov.17.

ACTA N.o 34131

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11352-v.nov.17.

ACTA N.o 34136

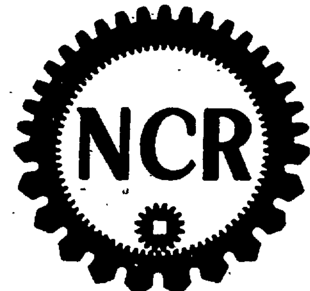
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rubiales y Bado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BRILLUM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias para pulir, ya sean jabones, pastas, polvos o líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11351-v.nov.17.

ACTA N.o 34133

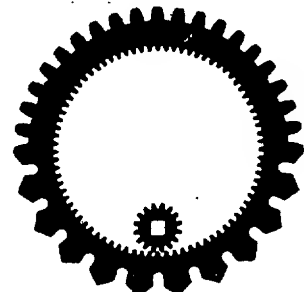
Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11348-v.nov.17.

ACTA N.o 34134

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The National Cash Register Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11349-v.nov.17.

ACTA N.o 34135

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL COMBATE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.31-11350-v.nov.17.

ACTA N.o 34145

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"EL RUSO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.3-11483-v.nov.20.

ACTA N.o 34149

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11525-v.nov.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5050

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Mario Rieppi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de baldosa o azulejo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.4-11527-v.nov.27.

ACTA N.o 5049

Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón automático para termos y botellas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11401-v.nov.24.

ACTA N.o 763

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Ing. E. R. Horn, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de negro de humo". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11410-v.nov.24.

ACTA N.o 761

Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis M. Malmierca, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calidoscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11176-v.nov.17

ACTA N.o 5045

Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-11218-v.nov.20

ACTA N.o 5046

Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Ricardo Albertz, de Satniago de Chile (Chile), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cerraduras y llaves del tipo de cilindro y clavijas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ovt.27-11221-v.nov.14.

ACTA N.o 5047

Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rudolf Schmidt, residente en Viena IV (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para enderezar varas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-11409-v.nov.24

ACTA N.o 5041

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Felipe Grant, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo mecánico para la obtención de lana contenida en la cascarria de los lanares, así como de los desperdicios y deshechos provenientes de epidermias o del zarandeado de la clasificación garras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 20-10958-v.nov.13

ACTA N.o 5044

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Nicolás S. Imperiale, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato quemador de petróleo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.26-11183-v.nov.18.

ACTA N.o 5042

Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Augusto Sartori de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo eléctrico para el encendido de punteros o boquillas de aparatos para soldadura autógena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.25-11166-v.nov.17.

ACTA N.o 5043

Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado del señor Manuel Centeno, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 24-11090-v.nov.16.

ACTA N.o 5039

Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 19-10896-v.nov.11

ACTA N.o 5036

Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Con esta fecha el doctor Agustín Belloni Gadea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento curativo para la aftosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.21-11031-v.nov.14.

ACTA N.o 5038

Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Orencio Galicia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tinteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct 17-10781-v.nov.9

ACTA N.o 5037

Montevideo, Octubre 9 de 1939 — Con esta fecha, los señores Carrau y Co., de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo dispositivo para el cierre inviolable de envases", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.16-10750-v.nov.8.

ACTA N.o 5034

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, los señores José Ferrrín (hijo) y Luis Alfredo Narío, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo amortiguador de vibraciones para vehículos automotrices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.14-10680-v.nov.7.

ACTA N.o 5035

Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Roberto R. Fanton, José C. Gandolfo, Angel Ares, Pastor Terrada y Enrique Dalmau, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina limpiadora de lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.14-10681-v.nov.7.

ACTA N.o 5033

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Eusebio D. Curiel, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de envases de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.13-10634-v.nov.6.

ACTA N.o 760

Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Con esta fecha, el señor Laureano Alonsopérez, del Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de gres cerámico, y especialmente caños y sus accesorios para instalaciones sanitarias, entre ellos sifones y piletas de patio y de cocina, piletas, tanques, cañerías e implementos de medidas y formas variadas para uso de las industrias, que producen ácidos o los emplean en sus manufacturas", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.13-10633-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de las oficinas públicas de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además [illegible] certificado de contratista expedido por [illegible] Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-11512-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Colonia Suiza, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado

de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.4-11513-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 83, de El Caño, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11416-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela de segundo grado número 3, de Rosario (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11417-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de adaptación para escuela industrial en el edificio ubicado en las calles J. E. Rodó, J. Suárez, A. del Campo y Guaraní, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Secretaría General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11379-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 23, de Tapes (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11380-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio de la escuela de segundo grado números 3 y 74, de Lazcano (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarals todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-11325-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela rural número 47, de Estación Renecho (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Oct.26-11194-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACON

Llámase a licitación pública para las obras de abastecimiento de agua para la población de Aiguá. (Por segunda vez).

Las propuestas serán recibidas el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberá venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-11377-v.nov.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a los sucesores de don MIGUEL GOMEZ, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4 H. 6008 m.2 0826 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Tejera - Carmen. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11466-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO - De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza a la sucesión PEDRO BERDE RODRIGUEZ, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1296 m.2 40 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 1° de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11467-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor ENRQUE GILES, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.530 m.2 22 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young, tramo común con el de Paysandú a paso de las Cadenas del arroyo Negro. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11468-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PABLO FRASCHINO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6456 m.2 20 dm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.3-11469-v.nov.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera Colonia a Joaquín Suárez - Carmelo (Departamento de Colonia).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11281-v.nov.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras del arreglo sobre el trozo Arroyo Grande - Cardona, en el camino San José - Mercedes.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11282-v nov.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de pintura destinada al puente de la barra de Santa Lucía.

Pliego de condiciones en al Secretaría de

la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Enero del año próximo a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11156-v.nov.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 544 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 615 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto Bechara Jurí, Francisco Grippe, Nilda M Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v en 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CATALINA HARSICH MENDEZ se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 420, del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 31 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.4-11514-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

AGUSTINA M. DE VIGNOLO ha solicitado un duplicado del título del nicho número 509, que figura en el Registro a nombre de Lorenzo Vignolo, del cementerio público local.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 16 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-10885-v nov.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

ADELAIDA C. DE HERGUIZ, MARGARITA C. DE HERGUIZ, JUAN PASCUAL, FRANCISCO, SANTIAGO, JOSE LUIS y GABRIEL COCCOLO han solicitado un duplicado del título de los nichos números 346 y 542 del cementerio público de esta ciudad.
Se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.17-10801-v nov.21

JUNTA LOCAL DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL

Atento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que don WALTER B. FERNANDEZ se ha presentado solicitando permiso para desviar un camino vecinal que atraviesa campo de la sucesión Antonio G. Fernández, sito en la 11.a sección del Departamento de Lavalleja y que llega hasta el camino departamental Zapicán - Paso del Sarandí en el río Cebollatí
Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Setiembre 27 de 1939 — Simón H. Acost, Secretario Interino.
$9.60 Set.30-10218-v.nov.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor HECTOR CERVIÑO SANDE, por sí y por LUIS SAN MARTIN y OCTACILIO ECHENAGUCIA PARADA, iniciando gestiones para desviar un trozo de camino de 1.200 metros, que atraviesa el campo de su propiedad llevándolo sobre la divisa con campos de la sucesión Leites, en la 6.a sección judicial de este Departamento, y que corre de Este a Oeste, conduciendo del pueblo de Mataojito al paso de la Herrería de Mataojo Grande.
Las oposiciones al desvío mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 27 de 1939 — Arq. Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$13.20 Nov.1.o-11424-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.500 chapitas "pass partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1940.
Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día siete de Noviembre venidero, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 21 de 1939. — Enrique Calvo, Director Contaduría Municipal.
$7.50 Oct.30-11340-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.
Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavó" al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).
A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939 — Juan José Schmersow, Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.9-7784-v.nov.11

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO RODOLFO YGUINI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1024, y doña CAMILA BORZANI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresetgor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5582-v.oct.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL H. BENTANCOUR de 26 años, soltero escribano, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ESMERALDA VIDAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5543-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO FELS, de 42 años, soltero, médico, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña ELISA CARLOTA MARING, de 32 años, divorciada, alemana, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5547-v.nov.8

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO RYMER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA CARMEN ESTRADA SUSVIELA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaetán 969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5612-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO CAMPOS, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1270, y doña ROSA VILLANUEVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5613-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FLORENTINO RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón 438, y doña ANTONIA GALLEGO, de 43 años, divorciada, española, domiciliada en Rincón 438.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5580-v.nov.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BEORDI, de 30 años, soltero, arquitecto, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña LAURINDA SILVA, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Treinta y Tres 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5550-v.nov.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RUDECINDO MENDIETA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña SANTA MONTOYA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5549-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CUBERO, de 27 años, soltero, marinero, español, domiciliado en Reconquista 584 y doña ADELAIDA FREGOSSI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5487-v nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ROBUSTIANO LUGO, de 42 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 406, y doña EUDOXIA CARDOZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5488-v nov.6

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO JUSTILLO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 438 y doña MARIA EMA FERNANDEZ de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Reconquista 438

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5489-v.nov.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULI, de 50 años, divorciado, comercio, turco (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 558, y doña MATILDE MARIA ELENA QUINLEY, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5490-v.nov 6

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVALDO SCHAKAT, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Florida 1251, y doña GERTRUDIS CASPARY, de 24 años, soltera, empleada, alemana domiciliada en Florida 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.nov 10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS LUDWIG ZIMMERMANN, de 28 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en San José 825, y doña ELSA CATALINA ALBRECHT, de 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5497-v.nov.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FERENCZI, de 30 años, soltero, ingeniero, húngaro, domiciliado en Maldonado 1015, y doña ELENA KORONDI, de 18 años, soltera, húngara, domiciliada en Maldonado 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL J. CURBELO, de 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1306, y doña MARIA TRINIDAD PLATERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti. Oficial del Estado Civil. $2.00 5594-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ANTONIO MEROLA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Durazno 1437, y doña ELIDA FARIÑA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5595-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO UBOLDI, de 39 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado en San José 1337, y doña AIDA DI LORENZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5596-v.nov.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO LABAT, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1436, y doña MARIA DOLORES CASAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria. Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO PEDRO ETCHEGOYHEN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1080, y doña EMILIA GAMBIN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 10..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria. Oficial del Estado — Gratis. — Conste. — Ferreria.

(Gratis) 5605-v.nov.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CASIMIRO RODRIGUEZ, de 38 años, soltero, oriental, domiciliado en Miguelete 1786, y doña ERCILIA MARTINA ROSSI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.nov.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEMO CICIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2160, y doña LUISA POMARICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.nov.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILBERFADEN, de 25 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Venezuela 1410, y doña DOROTHEA WERNER LIND, de 21 años, soltera, alemana, domiciliada en Venezuela 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 5544-v.nov 8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ALBERTO CAGNO ROSSI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1269, y doña MARIA ELENA J. EGOZCUE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 5553-v.nov.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMIGDIO GALUSSO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carrasco 159, y doña GABINA AURORA SEDRES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 2325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5569-v.nov 10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CIRIACO BO, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco 2276, y doña VIRTUDES AVIVAR, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5570-v nov 10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO ANTONIO GALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verdi 4371, y doña CARIDAD LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdi 4371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5571-v.nov.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOALDO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en C. Coé 3903, y doña CELIA SAN MARTIN, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5499-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LUIS MOREL, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Gauna 3692, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5500-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALVETTE de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide 2729, y doña BLANCA ROSA SUAREZ de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 5501-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SIBES, de 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco 4938, y doña JOSEFA LOPEZ, de 15 años, soltera, española, domiciliada en Carrasco 4938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5502-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MANCIONI, de 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Faimellá 3334, y doña ORFILIA AGUEDA SILVA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 36

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5503-v.nov.7

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO CAVALLARO, de 38 años, divorciado, hojalatero, oriental, domiciliado en G. Viana 2655, y doña ROSA BLANCA MASTRANGELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5504-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RAMILO, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Chamizo 4236, y doña MARIA ALVAREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Chamizo 4236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5505-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CAMPOMAR, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en D. López 1977, y doña AMELIA DOMINGA DIEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EDUARDO TOMASINI, de 30 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Santana 132, y doña GLORIA EVANGELINA CONDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santana 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 5507-.nov.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO FIGUEROA, de 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle H 3090, y doña ELVIRA ROVIRA SANTOS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle H 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5611-v.nov.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANGEL VANELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA ANGELICA POLONIA MACCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOGHOS KARAMANOUKIAN, de 35 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en el camino Carrasco 4301, y doña ROSA SUKIASIAN, de 28 años, soltera, armenia, domiciliada en el camino Carrasco 4301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO GIACOSA, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cambay 2539, y doña ELIDA MARIA AGAZZI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cambay 2543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5483-v.nov.6

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASILIO TARALLO, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Andaluz sin número, y doña MARIA ESTHER SANGUINETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Andaluz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5484-v.nov 6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CLAUDIO OLAIZOLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 213, y doña DORA MARGARITA BACCINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5485-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ARAUJO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Enrique Clay 2418, y doña CIRILA CANTO de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 5486-v.nov 6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VALDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2025, y doña NICOLASA MAIDANA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 5601-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERMAN FONTANA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1478, y doña ZORAIDA ELENA ZUBIA SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5602-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1646, y doña AGUEDA SOBRAL, de 23 años, soltera, químico-farmacéutica, oriental, domiciliada en Pando 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5603-v.nov.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HUGO CHERONI, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2615 y doña JOSEFINA GARCIA SALAZAR, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL

RAVECCA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2679, y doña IRLA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5559-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO BELLINI, de 29 años, soltero, facturero, italiano, domiciliado en Marcelino Sosa 2419, y doña MARIA JOSEFA ORLANDO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5560-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GOMEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1734, y doña ERNESTINA DE LOS ANGELES GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5562-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SOSA, de 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado en Porongos 2722, y doña RAFAELA MAGLIOCA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v.nov.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REYNA, de 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Juana de Arco 3315, y doña LUISA IZZI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5581-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO DOMINGO CERRO, de 32 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2676, y doña ISABEL JESUSA ZEBALLOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5543-v.nov.7.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION GHIRARDI, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en San Fuentes 3768, y doña MARIA LUISA AGUSTINA SANTOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5667-v.nov.11.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA RUFINO MENDEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patagonia 1348, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5608-v.nov.11.

En el Cerro y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LOPEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 3776, y doña ERMELINDA JULIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5505-v.nov.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLA DI NUTO, de 19 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Uruguayana 3245, y doña GREGORIA MORALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5585-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ANSELMO RAVAZZANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3688, y doña ALBA JULIA BUFFA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5586-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO RENDE, de 30 años, soltero, jornalero, argentino, Capurro 771, y doña MARIA INES BURGHI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Denis 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSOLINO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2875, y doña AIDA TACON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.nov.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO VENANCIO IBARRA, de 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Espinillo 1374, y doña MATILDE LUISA FLORENTINA GANDOLFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5479-v.nov.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Chaná 1923, y doña FANNY DINORAH GOYENOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.nov.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILSON CASAGRANDE, de 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ceuta 1, y doña LIRIA NELIS CROCCO NICOLETTI, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.nov.10.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARLING WASHINGTON GARRIDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vicente Y. Pinzón 159, y doña HAYDEE CARMEN BAQUERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vicente Y. Pinzón 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5545-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BERRETTA, de 26 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Tomkinson 1870, y doña MARIA CATALINA BOTTARO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5546-v.nov.8.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANDES (hijo), de 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Tupambaé s/n., y doña JUSTINA RUIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bargueños 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MOMBRU, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Corumbé 4031, y doña JOSEFA SARASA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Es-

tado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.
(Gratis) 5640-v.nov.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Avegno sin número, y doña CONFESORA LIMA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Avegno sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 5496-v.nov.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNO FEDERICI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coronel Mora 557, y doña CARMEN YOLANDA MARIA RAGO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALCEIRO ALVAREZ, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Legionarios 2300, y doña NELIDA ROSARIO NAVAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Parva Domus 2488.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5575-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARTOS PIÑEYRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sucre 1132, y doña DELIA GARCIA PAYTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 924.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GUALBERTO LEAL, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Blandengues 2039, y doña MARIA CARMEN FIORITTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5577-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO RODRIGUEZ DURAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2286, y doña LILA LETICIA DELLACASA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Campbell 1478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5578-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VICTORIO DEVOTO, de 47 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en C. N. Maggiolo 572, y doña JOSEFA ANGELA GRIGNOLI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5579-v.nov.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO CABALLERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 1473, y doña MARIA MERCEDES FREITAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2174.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5542-v.nov.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARBE de 45 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Luis Lamas 1272, y doña ANA BERTA EGLI, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 1272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5541-v.nov.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PEDRO DOMINGO MONTERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1738, y MARIA DEL CARMEN OBIOL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5614-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF DREZNER FINK, de 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Coquimbo 2120, y doña FELICIA DORA CHMIEL, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en Coquimbo 2120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GILBERTO MICHELI, de 38 años, soltero, chauffeur, italiano, domiciliado en Cufré 2065, y doña AMALIA RICHINO DRAGO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2113.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5598-v.nov.11

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERMAN, de 40 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Nueva Palmira 1933, y doña ROSA HERSTIG, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1933.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5599-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARREIRO, de 37 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Libres 1728, y doña AMANDA COLLADO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Libres 1728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5600-v.nov.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE RUGO, de 46 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Sierra 2028, y doña LINA PERALTA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Amondarain. $2.00 5510-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIBOT JUNCA, de 33 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Justicia 2072, y doña OLGA CABRERA VAILLANT, de 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5482-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRYQUE KAPTUR, de 32 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Democracia 2472, y doña RAQUEL ZYLBERSTEIN, de 28 años, soltera, polaca, domiciliada en Democracia 2472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5477-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO OYENARD, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2263, y doña ERMELINDA ESMERALDA QUARTIANI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1810.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5478-v.nov.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CANEDO, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cuñapirú 1300, y doña ENCARNACION GARCIA TAIBO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en M. Herrera y Obes 4459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5590-v.nov.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONICO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iglesia 3938, y doña IRIDE NIRA BORSANI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5591-v.nov.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. MESIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Rivas 4006, y doña PETRONA VIERAS PAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 4006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5592-v.nov.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMARO, de 35 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en General Hornos 4538, y doña MARIA ESTHER VIDAL, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en General Hornos 4538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5491-v.nov 6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANGEL SUAREZ, de 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en S. Martínez 3975, y doña ERLINDA CALLEJAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 3984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5492-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EUSTAQUIO RODRIGUEZ SUBIOS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2916, y doña CLARA CATALINA RAFULS CAMOU, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5493-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES PALEO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 4115, y doña MARIA ELVIRA DOMINGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5494-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR N. VARELA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 4608, y doña PILAR FERREIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5495-v.nov.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Viñas 1079, y doña LUISA DOMINGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Viñas 1088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5480-v.nov.6.

En Sayago y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAZUR, de 33 años, soltero, chofer, rumano, domiciliado en Doctor Pena 4546, y doña CLARA MURESAN, de 17 años, soltera, rumana, domiciliada en Doctor Pena 4546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5481-v.nov.6.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARDOZO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación sin número, y doña FRANCISCA AGUIAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5572-v.nov.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO RUIZ, de 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Instrucciones 1298, y doña MERCEDES ESMORIS, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Tomás Gomensoro 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GERVASIO PEÑA, de 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Guenoas 102, y doña AIDA IRMA BRIAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5508-v.nov.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SPERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña MARIA DEL CARMEN SILVA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5554-v.nov.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SCHRAMM, de 31 años, cronometrista, alemán (ciudadano legal), domiciliado en Colonia 2191, y doña CAROLA RENEE MEYER, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5555-v.nov.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BERLANGIERI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2492, y doña JULIETA CELESTINA GAVIOLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.nov.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA GIMENEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 2334, y doña MARIA ANGELICA BAYON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Fernández Luna 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5557-v nov.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BALDERRABANO, de 31 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en República Dominicana 2930, y doña BERNARDA MARIA CANO LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5558-v.nov.8.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Las Heras 1782, y doña HERMINDA DORGANS, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Heras 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5563-v nov.10

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHACHIN BAGHTCHEDJIAN, de 52 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Rivera 3058, y doña ANOUCH PAYASLIAN, de 26 años, soltera, armenia, domiciliada en Rivera 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.nov 10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO WALD, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3189, y doña VICTORIA MARABOTTO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5565-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN VITUREIRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3471, y doña SARA MIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5566-v.nov.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUCI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 2089, y doña ILDA SCARONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.nov.10.

En Pocitos y el día 27 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITA, de 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Julio César 1569, y doña CARMEN PIANTIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1949.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5568-v.nov.10.

En Pocitos y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CHAGAS, de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cairoli 2040, y doña CLARA VARELA VILLAMARIN, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cairoli 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5499-v.nov.7.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL VAZQUEZ, de 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 233, y doña BLANCA ESTHER MOREIRA, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5511-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DE CRISTOFARO, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Canelones 2607, y doña MARIA INES LEUS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pública 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5512-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AUDICIO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1285, y doña MARIA ELENA FERNANDEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Salto 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5513-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CORREA RAMIREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3341, y doña MARIA ESTER RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5514-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RATZ, de 32 años, soltero, artista, alemán, domiciliado en Río Branco 1126, y doña HERTA LINDER, de 32 años, soltera, alemana, domiciliada en Río Branco 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5515-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TRIPALDI, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 2409, y doña MERCEDES GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5516-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO MARTINEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Spikerman 51, y doña REINA DALUZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5517-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LAVESOLO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 3472, y doña HILDA EMILIA CABALLERO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Santos 5608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5518-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRELLES, de 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Convención 1262, y doña SABINA VEGA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5519-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDORALINO ALANIS, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Las Flores 35, y doña MARIA MENDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5520-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRILLO, de 35 años, soltero, jornalero, domiciliado en Humbolt 3992, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5521-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO FRUGONI, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lomas de Zamora 44, y doña LEON SARA VARELA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Lomas de Zamora 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5522-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARDOZO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1769 y doña RAMONA OLIVERA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5525-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIRO CONDRATINK, de 32 años, soltero, zapatero, rumano, domiciliado en Candelaria 1860, y doña JULIETA OBDULIA LABELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Candelaria 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 5524-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1306, y doña MARIA SILBERIA FERNANDEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 5525-v.nov.7.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICENTE PAZ, de 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Verdún sin número (Cerro), y doña GERALDA ROSANO, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Verdún sin número (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5526-v.nov.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO DUTRIA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2841, y doña JOBA ROLDAN, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5527-v.nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SIMON DIAZ, de 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1519, y doña TELENTINA EVANGELIA RODRIGUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5528-v.nov.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL REZZANO, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1644, y doña ROSA PAPA, de 32 años, soltera, argentina, domiciliada en 9 de Junio 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5529-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BARRERA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pablo Pérez 4243, y doña ALEJANDRA GOMEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5530-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Cagancha 1334, y doña IRIS NOE CERISOLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5531-v.nov.7.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO AGUIAR, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pedernal 1986, y doña MARIA FLEITAS, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5532-v.nov 7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SANT ANA, de 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minas 1035, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Minas 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5535-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LAZO, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Gilbert 2840, y doña MARIA ROSA VERARDI, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Gilbert 2840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5534-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS OLIVERA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 4286, y doña IRIS REINA MACIEL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 4286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5535-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 3836, y doña MARIA TERESA CHIOZZONE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 4266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5536-v.noc.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANASTASIO BERRUTTI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en MARGARITA EDELMIRA OLIVERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5537-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL JACOBO EIGENBERG, de 32 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Reconquista 737, y doña ANA MEKLER, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Andes 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5538-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CASIANO LOPEZ, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 59, y doña ENOEMA DULCINA CORREA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5539-v.nov.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO JOSE CASANOVA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2242, y doña EMILIANA ANTONIO QUINTANA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Márquez 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 5540-v.nov 7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LORENZO GIRALDO ARECO. Lo. 8. Fo. 316", padrón número 89.744 (ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Giraldo Areco, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11025-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diecinueve de Setiembre del corriente año, dic-

tada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN MARI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 317". padrón número 66.011 (sesenta y seis mil once). se cita, llama y emplaza a don Juan Mari. o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que tramita ante este Juzgado. calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 22 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11026-v nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor don Gerardo González Mourigán. de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARGARITA C. DE GANDOLFO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 316" padrón número 88.915 (ochenta y ocho mil novecientos quince). se cita llama y emplaza a doña Margarita C. de Gandolfo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos. que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11027-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor don Gerardo González Mourigán. de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos 8|320". padrón número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete. se llama y emplaza a don Vicente Capozzoli o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 25 de 1939. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.21-11028-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor don Gerardo González Mourigán. de fecha veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con sucesión de EUSEBIO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos. 8|320" padrón número setenta y seis mil novecientos noventa y siete. se cita. llama y emplaza a don Eusebio Casal o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado. para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que tramitan en este Juzgado. calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 25 de 1939 — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11029-v nov 25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. doctor don Gerardo González Mourigán. de fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JESUS VIERA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 313". padrón número ochenta y nueve mil setenta y cinco. se cita. llama y emplaza a don Jesús Viera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. que tramitan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594). dentro del término de noventa días. a contar desde la fecha. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Setiembre 23 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 21-11030-v.nov 25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas. de fecha siete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos: "Municipio de Montevideo con RUFFO. VICENTE Cobro ejecutivo de pesos. Libro 1 folio 422" se cita llama y emplaza a don Vicente Ruffo. o a sus sucesores a título particular o universal. y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil seiscientos treinta y dos mla.. situado en al calle doctor Magested entre Ramón Márquez y Darwin para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo Setiembre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 11-10664-v nov 16

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas. de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos "Instituto de Viviendas Económicas con CALLERIZA DIONISIO y otros. padrón número 38.333. expropiación libro 1. folio 534" se cita. llama y emplaza a los señores Dionisio Calleriza Enrique Calleriza. Diego Calleriza. Blanca Calleriza Julia Calleriza. María Angélica Santana. Rosa Santana y en general a los integrantes posibles de la sucesión de doña Dolores Clematta de Calleriza y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil trescientos treinta y tres situado en la calle Heredia entre Luis de la Peña y J L. Vidal. localidad de La Teja para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 9 de 1939 — Héctor A Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.4-10326-v nov 9

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas. de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. dictada en autos "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con BALDOMERO GUERINO. padrón número 37.919 .expropiación libro 1. folio 533" se cita llama y emplaza a don Guerino Baldomero y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil novecientos diecinueve situado en la calle Pedro Giralt esquina Martín Berinduague localidad de La Teja para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro de ltérmino de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 9 de 1939 — Héctor A Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 4-10327 v nov 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. dictado en los autos "José Angelo Correa Cunha con MARIA AMALIA ALVES SILVA. Divorcio". se cita. llama y emplaza a doña María Amalia Alves Silva. a fin de que comparezca por ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Nov.4-11530-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos María Juanicó (suplente). se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA o EUGENIA SEGUNDINA MUNIZ DE ZAVALA o ZABALA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11413-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ISABEL STEWART solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Steuart" debe decir "Stewart", que es el real y verdadero apellido. — Montevideo. Octubre 18 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11404-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO AGUILAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Celedina Aguilar. porque donde se establece como fecha de nacimiento de ésta el día "21 de Mayo de 1927" debe decir "21 de Mayo de 1923". que es lo real y verdadero. — Montevideo. Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.00 Oct.30-11318-v.nov.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M Juanicó (suplente). se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS PEDRO BOLOGNA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: donde dice "Bolonia" en apellido paterno debe decir Bologna y donde dice "Dugliote". en el apellido materno debe decir Antoniotti. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.30-11305-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SEVASTIANA BENTANCUR DE SIGAL solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Sigal (hijo). porque donde dice "María Julia" debe decir "María Sevastiana" y donde dice "Bentancor" debe decir "Bentancur". — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.28-11285-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO TRIUNFO PERITE. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.28-11262-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Francisco Gamarra. dictado en los autos "Josefina Pusnik con ENRIQUE BOSCHE Divorcio". se cita. llama y emplaza a don Enrique Bosche, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.20 Oct 26-11178-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Carlos M. Juanicó (suplente). se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA LISTA. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.26-11204-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Jua-

nicó (suplente), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA ALEVA, de don PASCUAL TORRES o TORRE y de don VICENTE TORRES o TORRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.27-11222-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL ANGEL ROBERTO o MANUEL ROBERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11203-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN HONORATO TORRES y JUAN TORRES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11205-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA MIRANDA DE REBOLEDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.26-11202-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MARIANO SOSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Roberto Mario, por figurar en ella el peticionante como José Mario cuando el real y verdadero nombre es Juan Mariano. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.20-10914-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "MATILDE MACHADO DOBAL. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Vicente Machado y de Juana Dobal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.20-10925-v.nov.24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos "MARGARITA UNGO GOLDARACENA DE CHRISTOPHERSEN y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título de Juan Came, Nicolás Gandara, Exequiel Gandara, María Silva de Gandara, Nicolás Gandara Silva, Agustín Ungo, José Rottman, Agustín Ricardo y Alfonso Ungo, Manuel M. González y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuatrocientos veinticuatro hectáreas, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y comprendidos dentro de dos fracciones de campo situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 1907, compuestas, según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Mayo de 1925 y Marzo de 1928, de 3346 hectáreas 4312 metros cuadrados, libre de camino, más 12 hectáreas 7728 metros, afectadas por caminos nacionales y vecinales, y deslindadas de la siguiente manera: al Nordoeste, con Benito Rodríguez y Luis E. Pérez, camino vecinal por medio de este último; al Nordeste, con Atanasio Zabala y Eugenio Fajardo; al Sudeste, arroyo Carreta Quemada y paso de Came, con E. Tejera, sucesión de Andrés Landera, Fortunato González, Andrés Peraza y sucesión de Modesto Villero, y al Sudoeste, con Antonio Caraballo, Peña y Corujo, Antonio Caraballo, Antonio Zubiaga, sucesión de Abelardo Pérez, José M. Peña, Eleuterio Cerdeña, Juan María Rodríguez, Juan P. Cerdeña y Salustiano Cerdeña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Oct 18-10822-v.nov.22.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Guillermo Federico Denz contra LINDAURA MOREIRA MAIA DENZ. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lindaura Moreira Maia Denz que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don Guillermo Federico Denz, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia de separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Nicanor Dos Santos, Escribano". — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.19-10876-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dictado en los autos caratulados "Hugo V. Tidemann con ALZBETA BERTA ANA VLKOVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alzbeta Berta Ana Vlkova, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.17-10610-v.nov.21.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por don ROGELIO RIOTORTO sobre expedición de segunda copia de la escritura de venta hecha por doña Rosa Silva Moratorio y otros a favor del peticionante ante el escribano don Ubaldo Soñora el 20 de Setiembre de 1933 referente a una fracción de terreno con frente al boulevard Propios que según plano levantado por el agrimensor Jaime Betet consta de un área de 660 metros que se deslindan así: 22 metros al Suroeste, a boulevard Propios; 30 metros al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 30 metros al Suroeste, lindando con el solar 59 y 22 metros al Noreste, lindando con el solar 61. El inmueble está empadronado con el número 102410. Se cita, llama y emplaza a doña Rosa Silva Moratorio y todos aquellos que se consideren con derechos en el mismo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado 25 de Mayo 523 a estar a derechos en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1939.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$20.40 Oct.10-10589-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES MILANS DE LARRAECHEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.3-10288-v.nov 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Luis Gastao Guarana contra ELIZA COSETTE RAMOS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Eliza Cosette Ramos para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito referente a la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Nov.4-11529-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA PEREZ DE JUBIN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11390-v nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE JAIME MAS y JUANA DOTTA DE MAS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11391-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HERCULES JOSE MAZZUCCHELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Oct.31-11392-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Irene Carrasco contra JUAN D'OTTAVIO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan D'Ottavio para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.30-11306-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Andreas Avramikos contra ISABEL SCHLEISING. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Schleising para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Oct.28-11264-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL VILA

ALONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días ocomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.25-11143-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BACCINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.25-11136-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ PANARIO o JUANA VALDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.25-11040-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES GIOLITO y MARGARITA DELL'OCA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, y las de nacimiento de Norma Josefina y Noel Giolito, en el sentido de sustituir el nombre de la madre de los inscriptos, que aparece como "Josefina" en lugar de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Oct.24-11097-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "YOLANDA ALMIDA ANSELMO y otro. Sobre expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Catalina Marchio de Anselmo, a don Juan Humberto y Blanca Ofelia Anselmo, a doña Teresa Simona Anselmo de Nicotera, a don José Nicotera, a doña Luisa Elida Anselmo de Oliveri, a don Luis Oliveri y también a toda persona cointeresada que se considere asistida de algún derecho sobre los bienes que a continuación se expresan, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma. Dichos bienes son los siguientes: A) Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por pueblo Flor de Maroñas, que es parte del solar número 8 de la manzana número 36 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de 1906; se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, 82 decímetros 83 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Andrés Latorre (antes Independencia), entre las de Ricardo Palma (antes San Martín) y Ródano (antes París). Dicha fracción está empadronada en mayor área con el número sesenta y un mil ochocientos treinta y tres; B) Un solar de terreno situado en la manzana número 37 del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte del señalado con el número 6 del plano de Ubaldo Pittaluga, compuesto de una superficie de quinientos veinte metros, 90 decímetros 50 centímetros cuadrados, con 12 metros 10 centímetros de frente al Oeste, a la calle Independencia (hoy Andrés Latorre). Dicho bien está empadronado con el número sesenta y un mil setecientos ochenta y nueve. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$28.80 Oct.18-10828-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Julián Domínguez contra JOSEFA MIERES. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Mieres para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Set.30-10222-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BLANCA ISABEL MONTERO DE OLIVERA VIERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.3-11484-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EULOGIA RODRIGUEZ DE ZINOLA o GINOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.3-11456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA DEMATTEIS DE GUBBA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.3-11475-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PETRONA FERNANDEZ DE DE LA MARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11437-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANSELMA BURGUEÑO DE POLLERI, don FELIPE POLLERI, doña ANGELA POLLERI DE OBES GARCIA y doña CATALINA ISABEL POLLERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CATALINA ETCHEMENDY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Oct.31-11357-v.nov.11. Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BASILICO (ANGEL). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Basili Sordelli: donde dice Basili debe decir Basílico; donde dice hijo de Antonia Sordelli debe decir de Teresa; donde dice el nombre de la madrina es Teresa debe decir Antonia. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.30-11338-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "SALVATICO (ESTEBAN NATALIO). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Estevan Natalio Servatito: donde dice Estevan Natalio Servatito debe decir Esteban Natalio Salvático; donde dice Francisco Servatito como nombre y apellido del padre y del abuelo paterno debe decir Francisco Salvático; donde dice Catalina Sunino, Bartolo Sunino y Rosa Sunino, como madre y abuelos maternos, respectivamente, debe decir Catalina Zunino, Bartolo Zunino y Rosa Zunino. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.25 Oct.27-11224-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO BONVIN GUCHU o GOUCHON, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.30-11336-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENZION ASCHER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.27-11251-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.27-11227-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN GORRIZ o GORRI DE PEINADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.26-11187-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA DOROTEA STEWART GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Oct.25-11147-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Beylen (Alois) contra RIEGEL DE BEYLEN (BERTA FRIEDA GUILLERMINA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Berta Frieda Guillermina Riegel de Beylen para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Oct.17-10794-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "STAGGI (SERAFINA), PIERROTTI (ALEJANDRO) y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Serafina Istelli: donde dice Istelli debe decir Staggi: 2.o La de defunción de Alejandro Piarrotti: donde dice Piarrotti debe decir Pierrotti, como casado con Serafina Estalli: donde dice Estalli debe decir Staggi: 3.o En la de nacimiento de Luis Basilio Pierottí: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti: 4.o La de nacimiento de Juan Umberto Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti y en lugar de Stangi como apellido materno debe decir Staggi: 5.o En la de nacimiento de Pedro Pierotti: donde dice Pierotti debe decir Pierrotti: 6.o En la de nacimiento de Bendita Martina María Peroti Estangui: donde dice Peroti debe decir Pierrotti y donde dice Estangui debe decir Staggi: 7.o La de defunción de Amadeo Pierrotti Stayer: donde dice Stayer debe decir Staggi: 8.o La de nacimiento de Juan Pierrotti Tabache e Istalli: donde dice Tabache debe decir Tabachi y donde dice Istalli debe decir Staggi. 9.o La de nacimiento de Luciano Pierrotti Tabacce: donde dice Tabacce debe decir Tabachi: 10.o La de defunción de Luciano Pierrotti Tabasi: donde dice Tabasi debe decir Tabachi. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.75 Oct.19-10910-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA HEROS o ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, a fin de que, todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (tercer piso), a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.14-10719-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VENTABERRI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.27-10082-v.oct.7.
Oct.28-10082-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arocena de Basabilbaso - Carcano (Elina) contra BASABILBASO - CARCANO (Jorge). Separación de cuerpos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge Basabilbaso - Carcano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.10 Oct.3-9958-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOBRAL, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.4-11491-v.nov.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los que tengan alguna oposición que formular, a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada el veintitrés de Julio de mil novecientos quince, ante el extinto escribano Gregorio José Romay, por el ingeniero JOSE SERRATO y don JUAN BEISSO, relativa a la venta de un terreno en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y siete mil ciento sesenta y dos, señalado con el número once de la fracción B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, con un área de quinientos treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 Nov.3-11473-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SCANAVINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Nov.3-11474-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL S. o RAFAEL LASALA o RAFAEL SALUSTIANO LASALA CARDOZO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11397-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO MORALES o MORALES DUARTE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11370-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don ENRIQUE QUIROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido el apellido paterno como "Queiros" en vez de Quiros y el nombre de su madre como "María Luisa" en vez de Luisa. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11369-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELISEO NESTIER, de doña CARMEN NESTIER y de doña CLARA BARTOLA NESTIER, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11359-v.nov.11

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se han presentado don FELIPE ALEJANDRO COAIK y JOSE COAIK solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: A) Partida de Felipe Alejandro: donde dice "Alejandro, hijo de Juan Kualk y de Noheme Alcuri" debe decir "Felipe Alejandro, hijo de Juan Coaik y de Ema Caram"; B) Partida de José: donde dice "hijo de Juan Cuaik y Noheme A. de Cuaik" debe decir "hijo de Juan Coaik y de Ema Caram". — Montevideo, Setiembre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Oct.31-11358-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Oct.28-11263-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAMPIGLIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.27-11228-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña FELIPA SIMONA MORAN DE LATORRE o FELIPA SIMONA MORAN y de don LUIS ALBERTO LATORRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Oct.28-11290-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO A. P. o FRANCISCO ANTONIO PEDRO SARUBBI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.28-11261-v.nov.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña PETRONILA SAN MARTIN en la siguiente forma: Donde dice "Dorila San Martín" como madre de la inscripta debe decir "Dorila Pintos". — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct 27-11225-v.nov.14.

Abintestato

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura del juicio abintestato de doña JULIA DEMARCO o JULIA DE MARCO DE COSTANZO, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11137-v.nov.6.
Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SOLARES, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.50 Oct.25-11167-v.nov.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juz-

gado se ha presentado don JACOBO UNANIAN BARMAKZUSIAN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Andrés, Tatíos, Dchgun e Isabel, en la siguiente forma: En la partida de Andrés, donde dice que es hijo de Hagob Ounanian y Mariam Avakian debe decir Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Tatíos aparecen los padres como Hagop Unanian y María Avakian, debiendo ser Jacobo Unanian y María Avakian. En la de Dchgun aparecen los padres como Jacopo Unañan y María Kuyugian, siendo Jacobo Unanian y María Avakian. Y en la de Isabel aparece el padre como Hagop Unanian siendo Jacobo Unanian. — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.27-11240-v.nov.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.23 Oct.25-v.nov.17

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANA LUCY ELIZABETH DURY DE IRVINE, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Raúl Calcagno Actuario.

$7.20 Oct.21-10990-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA SFORZA DE FARAVELLI, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.18-10835-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza por noventa días a don ALFREDO MORAN para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Anuncia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.2-10254-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SPALLAROSSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.4-11489-v.nov.15.

Información de vida y costubres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JAIME VERGER FREIRE. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Jaime Verger Freire, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en 25 de Mayo número 477 (escritorio 1), ante el señor Júez comparezco y digo: Que con objeto de obtener el título de procurador que me habilite para el ejercicio de dicha profesión, vengo a solicitar, a fin de llenar los extremos exigidos por los artículos 237 y 239 del Código, se cite a declarar a los señores doctor Julio César Moreira y Francisco R. Fullgraff, domiciliados en el mismo de esta comparencia, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen a don Jaime Verger Freire y, en caso afirmativo, desde cuándo y si saben y les consta que ejerza la profesión de procurador activo y desde qué fecha; 3.o Si saben y les consta su competencia e idoneidad para el ejercicio de esa profesión y cuál es el concepto que tienen del dicente respecto a las condiciones de honradez y costumbres morales de quien los presenta; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que se reciba la información ofrecida y fecho en su oportunidad se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que he ejercido en este Juzgado la procuración en los autos caratulados "Germán Jurado contra la sucesión de Máximo Bernadet. Investigación de paternidad", solicitando, asimismo, que el Juzgado me expida testimonio al respecto, haciendo constar la fecha de mi presentación en juicio y que he ejercido el cargo correctamente a mérito de no haberse promovido contra mí reclamación alguna en el carácter que investía. — Jaime Verger Freire". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre. 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.4-11521-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA QUERCIA DE POSSE, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.3-11445-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTA VILLEGAS SUAREZ DE SOSA DIAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Baleita, Actuario.

$5.50 Nov.3-11457-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ELBA SERVETTI DE VIEIRA MARTINS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11452-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAURICIO PEDRO DELGADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11453-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HIPOLITO GALLINAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11443-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CONRADO o CONRADO LEONCIO HUGHES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.3-11444-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE IBAÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11405-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11412-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ISABELINO GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.31-11361-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GARCIA CASALIA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-11335-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO MAZONI o MASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.28-11253-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY (línea Nordeste). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 23.a sección judicial de este Departamento, con un frente de 2.35 metros sobre la calle Jaime Cibils (ex Sochantres); al Noreste, 275.62 metros, que lindan con terreno de la Compañía; al Suroeste, 0.40 centímetros, lindando con terreno del Banco Territorial, y al Sureste, una línea quebrada de 2.75 metros y 156.14 metros, lindando con la sucesión Blanca A. Pérez, y otra línea de 17.00 metros que linda con la prolongación de la calle Coronel Azambuya, y 100.07 metros que lindan con sociedad "Solana y Grolero". Anunciata Branchicelli, "Sociedad Solana y Grolero", Alfredo Tossi y sucesión de Francisco Rodríguez Varela, con un área total aproximada de 652.40 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles

defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$22.80 Oct.30-11332-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesiín de doña VALERIANA GOMEZ DE MENDOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-11254-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIANO A. FERNANDEZ CAMACHO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.28-11255-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de MARIA LUISA JEREZ, nacida el diez de Abril de mil ochocientos setenta y siete, estableciéndose que donde los nombres de la inscripta aparecen como "Antonio Joaquín" debe decir "María Luisa". — Montevideo, Setiembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.25-11149-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SARACHAGA DE PRADO o ISABEL MODESTA SARACHAGA DE PRADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.21-11002-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Floriano Castro contra MARIA E. MARGARIDI o MARGARIDE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Encarnación Margaridi o Margaride por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.20-10934-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FILOMENA ZOCCOLA DE LEONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario
$9.00 Oct.16-10758-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SALVADORES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.4-11509-v.nov.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 14.464. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Vistos, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Agosto de 1938. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón a los principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.4-11516-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ARONAS VASILISKIS, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan P. Tapié; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.4-11517-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON DEGEN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario R. Abella; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.4-11515-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Arlt Roberto C. contra CARMEN ANTINUCCI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Carmen Antinucci para que comparezca a estar a derecho en dichos autos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.
$7.20 Nov.3-11481-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CELIO VICTORIANO FERREIRA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.3-11479-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICENTA FIORENTINO o VICENTA FIORENTINO DE DI VITO, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso)ñ — Montevideo, Setiembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Oct.30-11309-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Jorge Mosquera contra JUANA RIOBO RODRIGUEZ. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Juana Riobo Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Oct.21-10983-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CEPPI ROCHERI, MARIA ELISA y COLOMBA DERMIRIA CEPPI ROCHERI y otros. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derecho o tengan interés en deducir oposición contra una demanda instaurada por María Elisa Ceppi Rocheri de Crivelli, Colomba Dermiria Ceppi Rocheri de Taddei, María Anita Galli de Galli, Luis Federico Rosian o Rossian, María Elisa Rosian o Rossian, Angélica o Angelina María Rosian o Rossian de Bosia, Carlos Juan Rosian o Rossian, Celia Lina o Celia Luisa Ceppi, Julia Elena Ceppi de Fernández, María Teresa Deogracia Ceppi de Alonso, María Luisa Bellini de Ceppi y María Enriqueta Ceppi Bellini de Bon·mi, quienes, invocando su calidad de únicos titulares de los derechos de dominio sobre un bien inmueble que más adelante se describirá, solicitan que, previo juicio contradictorio, se ordene judicialmente la expedición de una segunda copia de la escritura de venta extendida en Montevideo (Uruguay), el día 16 de Junio de 1862 y firmada el día 18 del mismo mes y año por ante el escribano Francisco D. Aracho, siendo sus otorgantes doña Benedeta Bollo, viuda de don Ventura Gotuzzo, sus hijos don Domingo F. Gotuzzo y doña Angela Gotuzzo de Castello, esposa de don Lázaro Castello, como vendedores, y don Cayetano Galli como "comisionado" del comprador don Juan Ceppi. El inmueble antes referenciado y que fué objeto de la venta, según la referida escritura, consistiría, según ésta, en una finca, hoy demolida, situada en esta ciudad, formando esquina a las calles de Patagones — hoy Juan Lindolfo Cuestas — y 25 de Mayo, con terreno de nueve y cuarta varas de frente al Norte y veinte de fondo al Sud, que son también frente al Este, lindando por el Oeste, con don Juan Kemsley, y por el Sud, con don Jacinto Carbalho, hallándose empadronado el inmueble de la referencia con el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres. — Montevideo, Setiembre 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$42.80 Oct.5-10025-v.onov.10.

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Bochio, Enrique con AMELIA HERMINIA ACOSTA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Amelia Herminia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 623 (6.o piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. —Teófilo M. Real Escribano Público.
$7.20 Oct.11-10638-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) en autos: "JACOBO ESTRAIJ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jacobo Estraij para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Oct.7-10526-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BAENA MARIA CARMEN. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 16 de Setiembre último ha sido nombrado curador interino de la presunta incapaz doña María Carmen Baena, el doctor don Miguel Angel Carvallido, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Setiembre próximo pasado. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.40 Nov.4-11496-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante MARIO I. DE MARIA y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos e entregas de efectos a lfallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Federico Arrosa y Balparda; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.3-11472-v.nov.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARONE y doña JOSEFA VOLPI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone; y Pedro Angel José, Ana María Rita, Francisco Guillermo Juan, Juan José, Elida Esmeralda, Clara, Jorge Rafael y María Barone, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de la manera siguiente: donde dice Baron debe decir Barone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 Oct.31-11394-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ANTONIA BERINI DE VAZQUEZ. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Antonia Berini de Vázquez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido "Berrini" en lugar de Berini, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-11260-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARECHAVALA DE BUSTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-11308-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña OLEGARIA DA SILVA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa Fabrique Da Silva por aparecer en ella como hija de Manuel González cuando debe decir hija de Andrés Fabrique. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en montevideo, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$6.00 Oct.28-11288-v.nov.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Setiembre último se declaró en estado de incapacidad mental a don FRANCISC GUFFANTI, habiéndosele nombrado curadora legítima a su esposa doña Corina Atucha de Guffanti, quien lo representará en todos los actos de la vida civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.25-11148-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN I. VISOSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-11173-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA MARIA BENGOA DE GOMEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Gómez Etchebarne, de la siguiente manera: Donde figura la peticionante con el nombre de Angélica Estela Bengo debe decir Angélica María Bengoa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.20-10913-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA MIRANDA LLANA o AMALIA MIRANDA DE MIRANDA citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.17-10813-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Samuel Mejlovitz contra la sucesión de CAYETANO FERNANDEZ. Rescisión de contrato", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Cayetano Fernández y especialmente a su esposa doña Pilar Guarche de Fernández, para que comparezcan a este Juzgado a manifestar sus defensas en los autos arriba mencionados y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.25-11172-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUIDO COLOMBO o GUIDO SIRO WILHELM COLOMBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.3-10308-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, enautos caratulados "ANGELA GRECCO DE YANNUZZI. Sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Grecco para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Oct.3-10283-v.nov.8

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "DIAZ FELIPE. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de que, si no se presentan en los autos arriba mencionados, en el término del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio y se llenará con éste el requisito de la conciliación, a las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el barrio Artigas a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 6 de la letra E, compuesto de 258 metros cuadrados, 25 decímetros y 83 centímetros, deslindados en esta forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Bolívar (hoy J. F. Zubillaga) por 30 metros 6 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar 5; por el Sur, con el 7, y por el Este, con el 14. El bien descripto está empadronado con el número 29905. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara.

$19.20 Oct.9-10549-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Lorenzo Bonilla, con HORACIO BAEZ, SUSANA GEVANDAN y PEDRO C. RADEVA. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a Horacio Báez, Susana Gevandan y Pedro C. Radeva, o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de los solares de terreno números 11, 12 y 13, con frente a la calle de acceso a la carretera Canelones - Montevideo, La sección del Departamento de Canelones, que si en el término de veinte días no han suscrito los contratos de promesas de compraventa de los mencionados solares de terreno, se les tendrá por desistidos de sus promesas de comprar y el promisario recobrará su absoluta libertad para disponer de tales inmuebles, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$10.80 Nov.4-11494-v.nov.18.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con MIGUEL GIMENEZ SANCHEZ. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Miguel Giménez Sánchez o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor de la fracción de chacra señalado en el plano respectivo con el número 7, con frente a camino vecinal, en Toledo (Departamento de Canelones), da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, de conformidad con la ley número 9099, por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de 56 cuotas mensuales y que en su oportunidad se solicitará el desalojo ante Juez competente, si fuere necesario. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$9.10 Nov.4-11495-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con RAMON CES. Cobro de pesos", se emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título, de don Juan Ramón Ces, en lo que se refiere a dos solares de terreno situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 34925 y 34926, situados en los Campos Elíseos, con un frente en conjunto de 20 metros a la calle Cotagaita, por 34 metros 40 centímetros de fondo, para que se presenten a estar a derecho e nestos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$12.00 Oct.18-10884-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO CABRERA o ANDRES AVELINO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-11331-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a la comerciante de Colón, doña ISOLINA CORTAZZO. Se previene que no se hagan pagos a la fallida, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, a favor de la masa. Que los que tengan bienes de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por defraudadores y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedo-

res presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Eugenio Stéfani. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Colón, Octubre 18 de 1939. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
(Costas) Oct.20-10949-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Alberto Arduino, con DIB APDUL VABRID. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Dib Abdul Vabrid o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 35, con frente a la calle letra "A", de conformidad con la ley número 9099, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, en mérito de encontrarse el promitente comprador en mora en más de 48 cuotas. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$8.40 Oct.27-11233-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por Manuel Catrufo, contra NICOLAS CAÑETTE y FAUSTINA SILVA DE CAÑETTE. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Nicolás Cañette y a Faustina Silva de Cañette o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23 de la manzana "J", con frente a la calle Santo Tomé número 24 entre las de Debali y Areguatí, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de que los promitentes compradores no cumplen con su obligación desde el mes de Octubre de 1927, todo ello de conformidad con la ley número 9099, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 23 de 1939 — A. Garrido Barrios Juez de Paz.
$11.70 Oct.27-11232-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos "Dirección de Impuestos contra propiedad empadronada con el número 86.807. Cobro de contribución", se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón número 86.807 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto de contribución inmobiliaria adeuda la propiedad referenciada, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Costas) Oct.22-11196-v nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juz de Paz de la décimaséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JUAN BALBIER. Prescripción" (Lo 3.o. N.o 95. Fo. 3) se llama, cita y emplaza a don Norberto Larravide, don Juan Pol, señores López, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno situada en la 17.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a sección), empadronada con el número 105024, señalada con el número 34 en el plano que levantó el ingeniero Raúl Regules, aprobado por la Municipalidad el 22 de Noviembre de 1924 en el expediente número 22170 y de acuerdo con cuyo plano la superficie se compone de trescientos un metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Lindoro Forteza, entre las calles Purificación y Odense (antes Curiales); 27 metros 46 centímetros al Noroeste, confinando con el solar número 33; 11 metros 35 centímetros al Noreste, con el solar número 26, y 32 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 35. — Montevideo, Abril 11 de 1939. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$26.40 Set.30-10191-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA HERBERA DE AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$1.50 Nov.4-11526-v.nov.15.

Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos promovidos por "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de T. L. de Matthew, contra CLOTILDE RIZZOTO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Clotilde Rizzoto o a quienes sus derechos representen, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 84, con frente a la Rambla Costanera, de conformidad con la ley número 9099 da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto en virtud de encontrarse la promitente compradora en mora en el pago de cincuenta y seis cuotas mensuales lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$9.90 Oct.23-11086-v.nov 6

Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la vigésima sección de Montevideo, de fecha ocho de Setiembre del año en curso dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 128196. Cobro de contribución y recargos" (expediente número 607 de 1938), se cita, llama y emplaza a doña CARMEN POSE DE DOLDAN, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintiocho mil ciento noventa y seis, situado en la calle Aldao, a ochenta y un metros del camino Melilla hoy calle Emancipación, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Costas) Oct.5-10395-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de promesa de compraventa
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con CARMELO FERNANDO GALLO. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Carmelo Fernando Gallo o a quienes sus derechos representen, de conformidad con la ley número 9099, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 76 B, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto en virtud de encontrarse el promitente comprador atrasado en el pago de 107 cuotas mensuales de $ 5.00 cada una, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Román Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$9.90 Oct.23-11087-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que está empadronado, en mayor área, con el número 158989, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, con un frente de sesenta metros al N. O. sobre el camino Monte Caseros; cinco metros al Sur, lindando con terreno de la Compañía; sesenta metros con 30 centímetros al S. E., lindando con Angel y Rafael Palumbo, Francisco Molinari, Helda Maceta, Bartolomé Planella, Banco de Cobranzas y Fausto Ruiz, y cuatro metros treinta y seis centímetros al N. E., sobre terreno de la Compañía, con una superficie aproximada de doscientos ochenta y un metros cuadrados, para que en el término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio iniciado ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, por la COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la feria mayor próxima a sus efectos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$16.80 Oct.30-11333-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO GUARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o interesados en la misma por otros conceptos para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Nov.3-11450-v.nov.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDINO MARIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Bernardina debe decir Bernardino; donde dice femenino debe decir masculino; donde dice hija debe decir hijo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Nov.8-11451-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATALIA ANTUNEZ DE OLIVEIRA DE FORASTIERO, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Nov.3-11447-v nov.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se emplaza por el término de noventa días, a don TOMAS RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio, que por su sola voluntad, le ha iniciado su señora esposa doña Tomasa Coito de Rodríguez, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.60 Oct.13-10673-v nov.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo dictada en el expediente caratulado "Virginia Fagúndez de Oliveira Madeira y otros con sucesión de MANUEL ANTONIO MARAFIGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Antonio Marafiga y de sus esposas Francisca Barboza y Sabina Lemos, llamados Fabián, Hipólito, Gabino, Clara, Francisca, María Antonia, Joaquina o María Joaquina y Protalia Marafiga; a doña María Magdalena Ribeiro o Marafiga, viuda de don Joaquín Ribeiro da Rosa, a los hijos de estos Manuel y Vicente Ribeiro da Rosa y a sus nietos Apolinaria, Eduviges, Romualda, Joaquín, Torcuato, Adelino, Jacinto, María Magdalena y Eugenio Ribeiro da Rosa o Araújo: a Eustaquio y Jacinta Lemos; a Gaspar Núñez, Román Lemos, Antonia Vázquez, Francisco Aníbal, a los propietarios primitivos de los bienes que se expresan, a los sucesores a título universal o singular de todos los nombrados o indicados y lo mismo a los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a las fracciones de sobras de campo ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Artigas que forman parte del padrón 1044 compuestas una de 104 hectáreas 1.887 metros y 50 decímetros entre la zanja de Lemos y el cerco de piedra existente y otra de 117 hectáreas 8.279 centiáreas 7.568 centímetros y 60 milímetros, ambos dentro de los límites generales del campo de la sucesión de don Sebastián de Oliveira Madeira y conforme el plano del agrimensor don James García presentado y fechado el 29 de Marzo de 1921: Norte, sucesión de doña Clara Lemos de Mansilla, Cirino Fagúndez y Colonia General Rivera; Sur, cuchilla Yacaré Cururú y camino departamental por medio con la sucesión Manuel Allende; Este, la misma sucesión y la referida colonia, y Oeste, Félix Revello y sucesión Clara Lemos de Man-

silla, a fin de que comparezcan en forma legal a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 10 de 1939. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$34.80 Oct.7-10509-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA PATROCINIA ANSORENA y de doña ROSA SAINT PASTOUS DE ANSORENA, a fin de que quienes se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Junio 29 de 1939. — Horacio L. Haltiger, Juez de Paz.

$5.50 Oct.26-11197-v.nov.7.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron don RAMON CARMELO CASURIAGA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Blanca Nieves y María Olga Casuriaga y Francisca Sofía Casuriaga, por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Ramón Carmelo Casuriaga con Sofía Posse, en cuanto aparece el apellido del contrayente como Alpuy debiendo decir Casuriaga. En las de nacimiento de Francisca Sofía Casuriaga, Blanca Nieves Casuriaga y María Olga Casuriaga, en las que aparece el apellido del padre como Alpuy debiendo decir Casuriaga. — Canelones, Octubre 25 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.50 Nov 4-11497-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL REYES DE MURCHIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.4-11490-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIANA CAMEJO DE BENTANCOR o BENTANCURT, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11446-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BLANCO y CECILIA PEÑA DE BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.3-11448-v.nov 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11371-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DORILA MARTINEZ DE BORCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Dorila Martínez de Borche, con la venia de su esposo don Omar Borche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparecen los siguientes errores: El nombre de la compareciente figura como "María" en vez de Dorila, que es el verdadero, y aparece como fecha de su nacimiento la del 15 de Agosto de 1886 cuando en realidad lo es el 28 de Julio de 1886. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.31-11353-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MALO DE RIERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11373-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL BIRRIEL, TERESA VILLARINO DE BIRRIEL y RAMON BIRRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.31-11372-v.nov.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "ITALIA ELISA ANELLI DE SABINI. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por la peticionante segunda copia por haberse extraviado la primera de la escritura del escribano don Carlos M. Furriol autorizada en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento de compraventa hecha por don Domingo Anelli y José Lapido y Bazoco, el 2 de Octubre de 1882 referente a un solar de terreno con las construcciones anexas, situada en Pando, este Departamento compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42.95 centímetros de fondo, lindando por el Sur y Oeste, Alejo Prado, y por el Norte Antonio Ardito. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 2 de 1939. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$15.60 Oct.7-10503-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON NAVARRO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.27-11223-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PENELA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.26-11209-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.25-11135-v.nov.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 del próximo a las 15 horas y en la que se procederá a la designación de Síndico. Se previene: 1.o Que los interesados concurrirán con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Octubre 24 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.30-11329-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "María Ramona Grecco con JUAN MOHYLUK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Juan Mohyluk, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Ramona Grecco, solicitando al mismo tiempo su comparesencia para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Canelones, Marzo 29 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.7-10497-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "Dino Lapi con ELVIRA CABRIS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Cabris, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Dino Lapi, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa y llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1939.— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.11-10631-v.nov 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SCIRGALEA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Nov.3-11442-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de CARMEN BENTANCOR DE LARUINA o LA RUINA, citándose con emplazamiento a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — La Paz, Octubre 24 de 1939. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$5.50 Oct.30-11334-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la "Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos", de la propiedad rural empadronada con el número 3864, se cita llama y emplaza a don JUAN BERMUDEZ BENTANCOR o a quien sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar, a sus efectos, que el inmueble está ubicado en esta sección, en El Colorado, y linda: al Norte, con sucesión Guillermo Campodónico: al Sur, con la misma sucesión y Gregorio Alpuin; al Este, con sucesión Eusebio Clavijo, y al Oeste, con Ramón Clavijo. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

(Costas) Oct.27-11235-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANDIDO GUALBERTO PE-

DRAGOSA con el siguiente escrito: "Melo, Octubre 10 de 1938. — Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia: Cándido Gualberto Pedragosa, uruguayo, casado, de 45 años de edad, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 131 de la serie G. A. D., domiciliado en la calle 25 de Mayo número 588, ante el señor Juez comparezca y digo: Que a fin de ejercer mi profesión de procurador y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 237 del Código de Organización y Hacienda (ley número 9164) y el artículo 6.o de la ley de sanción de dicho Código (Diciembre 19 de 1933), vengo a justificar que he ejercido la procuración por plazo mayor de cinco años al 19 de Diciembre de 1933, ofreciendo al Juzgado la información de los testigos Eugenio Acosta y Lara y José Gastañaga y Gamio, vecinos de esta ciudad, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y desde cuándo y si me conceptúan persona honesta y de buenas costumbres; 3.o Den razón de sus dichos; II) Que a los mismos efectos, solicito que el señor Actuario informe si el pareciente se halla procesado por delito alguno o si alguna vez ha sido condenado por delito infamante o de cualquier otra índole; III) Solicito certifique el señor Actuario con los expedientes a la vista, que se caratulan "Eufresio Souza. Sucesión" y "Modesta de los Santos. Rendición de cuentas con Eladio Salgado", "Sucesión Antonio Techera", archivados en ese Juzgado con los números 251 año 1924 y 636 año 1928, respectivamente; IV) Quiera el señor Juez proveer de conformidad al siguiente petitorio: 1.o Se ordena se reciba la información ofrecida y aprobarla; 2.o Ordenar se me expida todo testimonio. Otrosí digo: Que se autorice a la Oficina para recibir las publicaciones respectivas sin necesidad de nuevo escrito. — C. G. Pedragosa". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 25 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$11.00 Nov.3-11477-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS CORREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.31-11365-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Oct.28-88-v. nov 9

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MAGALLANES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Magallan" cuando en realidad el verdadero es "Magallanes". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.40 Oct.28-11301-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ROGELIO LEDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 26 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-11425-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en autos "Luis San Martín contra RAMON P. AISBURO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Aisburo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento. — Colonia, Octubre 21 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.20 Nov.3-11441-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DOROTEA GOMEZ o MELITONA DOROTEA GOMEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11395-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE A. ZABALA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11396-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA VALIENTE o BALIENTE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11303-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN LALLU, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11292-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO CETTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11150-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CELIA ALDAX DE ROCHE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11151-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MENDEZ ARRONGA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11152-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BATELLI DE PEROTTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11153-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO FERMIN o FERMIN PEDRO VIERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.25-11133-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Matías Berterreche", se cita, llama y emplaza a don ODOLFO ANTONIO BERTERRECHE, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte y asuma su representación y defensa. — Colonia, Setiembre 19 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.60 Oct.6-10468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL TIMOTEO LEIZA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11304-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS GARBORA o TOMAS GÁRBORA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-11036-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA INES MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Octubre 19 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 Oct.28-11302-v.nov.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HERACLIO LUCIO VITALIS a fin de que todos los que se consideren con derechos a la misma se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Nov.3-11454-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO DE LEON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 16 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11398-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga dictada en los autos "Sucesiones de JOSE GARDERES y CATALINA SOSA DE GARDERES. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gregorio Garderes solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo y de la de su hermana doña Basilia Garderes, en las cuales aparecen con el apellido paterno "Gardal" y "Gardera", respectivamente, debiendoo de-

cir en ambos casos Garderes, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.19-10887-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DERMOFILA o CELUSTIANA DERMOFILA SOSA DE MANSILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Setiembre 28 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11399-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA OTEGUI DE MARTINEZ citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 26 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11400-v.nov.13

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno Mayo 12 de 1939 — Raúl Ferreira, Actuario

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS HUMBERTO LONGO a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 21 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Nov.1.o-11423-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de FELIPE CARBAJAL y RICARDO SOSA solicitando la rectificación de la siguiente partida en el modo que a continuación se expresa: En la partida de defunción de Ethel Noemí Sosa donde se establece que el nombre de la inscripta es María Esther debe decir Ethel Noemí, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 30 de 1939 — Manuel F Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.21-11005-v.nov.8

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN LABALLE DE SANTA CRUZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en la siguiente forma: En donde se establece que el nombre del fallecido era Sinforoso Sulman debe decir Sinforiano Santa Cruz, que es el verdadero. — Trinidad, Octubre 10 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.20 Oct.21-11006-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA OCAMPO DE ALTAMIRANDA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Carlos Alberto Altamiranda en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre del fallecido es Carlos Regino Ferrer debe decir Carlos Alberto Altamiranda, que es el verdadero. — Trinidad, Setiembre 15 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.98 Oct.21-11007-v.nov.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO TAMBORINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florido, Octubre 20 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11428-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BAUTISTA ANGEL o ANGEL BAUTISTA JUANVELZ o BAUTISTA JUANVELZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11420-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO GONZALEZ o PEDRO A. o PEDRO ANTONIO o PEDRO AD - VINCULA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11427-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ABELINO ANDRES CLAVIJO o ANDRES AVELINO CLAVIJO (hijo) citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 22 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.28-11257-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN JOSEFA OSORIO DE IRURETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 7 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario

$4.50 Oct.28-11258-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NARCISO EUSEBIO RAMON BARBOZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 17 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.28-11259-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor M. Izcúa Barbat, dictado en los autos: "ADRIANA DOLORES VILLASANTE o DOLORES VILLASANTE o VIANA y VILLASANTE DE REYES o RAMIREZ, DOLORES REYES o RAMIREZ y LUCIA RAMIREZ DE VILLASANTE o LUCIA FILOMENA REYES o RAMIREZ DE VILLASANTE. Sucesiones. libro 23 folio 55", y en cumplimiento del artículo 1071 del Código Civil, se cita y emplaza al heredero Presbítero o Previtero Reyes, conocido por Ramírez y por Villasante, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Florida, Setiembre 28 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.5-10374-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA ZABALETA DE BERACOCHEA, iniciando el expediente caratulado "Ceferina Zabaleta de Beracochea. Rectificación de actas del Registro del Estado Civil", y en los que se solicita que en la partida de nacimiento de Ignacio Ramón Beracochea con Ceferina Zabaleta: en la partida de nacimiento de Ignacio Manuel Beracochea y en la partida de defunción de Ignacio Ramón Beracochea, donde el nombre de la esposa, el de la madre del inscripto y el de la cónyuge, respectivamente, se ha establecido como Severina y Severa se establezca el de Ceferina, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Octubre 20 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Oct.31-11366-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IGNACIO RAMON BERACOCHEA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.31-11368-v.nov.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Minas, MARTINIANO ANTONIO SOIZA, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: A) Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha señalado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y D) Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Bonifacio Francisco Paroli. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 19 de 1939. — Francisco Soca, Actuario

(Costas) Oct.26-11199-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DOROTEO GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 16 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.28-11170-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EUGENIA GADEA DE SANCHEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 9 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Oct.25-11171-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las

sucesiones de don AVELINO DE MORA y de doña ABELAIDA CHAVES DE DE MORA, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Octubre 17 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-11367-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña MARIA TEJERA DE CANOBRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.3-11449-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don PEDRO DE ARMAS GUZMAN para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado a notificarse de la regulación de honorarios, que ascienden a ciento treinta pesos, que debe abonar al señor curador que lo representa en los autos sucesorios "Domingo de Armas e Isabel Bentancour", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Octubre 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.64 Oct.31-11345-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FILOMENA TORRES DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.31-11346-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don PIO BARTOLO TORT, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.00 Oct.24-11092-v.nov.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de GUMERSINDA CABRERA y BERNABE CABRERA. Reconocimiento de filiación natural", se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña Gumersinda Cabrera, citándose a los esposos Juan Pedro Cabrera y Dominga Carrosi y a sus hijos Nicolás, Jorge, Alejo, Pablo, María, Aurelio, Honorato, Ana y Silveria Cabrera y a los descendientes de los que hubieren fallecido dejándolos; a los esposos Máxima Cabrera y Nicolás Hernández; a los esposos Sinforosa Cabrera y Demetrio Rivero y a sus hijos Apolonia y Eladio Rivero; a los esposos Felipe Cabrera y Mercedes Soca y a sus hijos Máxima, Máximo y Hermenegildo Cabrera y a los esposos María Cabrera y Gabriel Camacho y a sus hijos Patricio, Primitivo, Juan, Julia y María Camacho y a los descendientes de los kue hubieren fallecido dejándolos y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a dicha sucesión y particularmente a contestar la demanda que reclamando se declare su filiación de hijo natural de la causante ha deducido don Bernabé Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 19 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.60 Oct.18-10838-v.nov.22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que en los autos rotulados "MARIA JOSEFA GIROTTO DE MORIONDO y JUAN MORIONDO. Sucesiones", se han presentado los interesados manifestando que las partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil de los comparecientes, Luis Carlos, Albina Jacinta y Francisca Moriando, están equivocados, conteniendo los siguientes errores: En la de Luis Carlos aparece llamarse "Carlos" y la madre "Josefa Girotte" en vez de Luis Carlos y María Josefa Girotto, respectivamente. En la de Albina Jacinta Moriondo aparece el apellido del padre "Murriondo" en vez de Moriondo y llamarse la madre "Josefa Ginoto" siendo el verdadero nombre María Josefa Girotto. Y en la de Francesca Moriondo aparece, en lugar de su nombre citado, el de "Isabel Alejandrina" y los apellidos del padre y de la madre equivocados, ya que en ambos aparece como tal "Murriondo", siendo los verdaderos Moriondo y Girotto, por cuyo motivo solicitan rectificación de las mencionadas partidas en la forma indicada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 29 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Oct.27-11236-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don FRANKLIN VENINI y doña ERCILIA VENINI DE GUARIGLIA o MARIA ERCILIA BENINI DE GUARIGLIA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Nov.4-11520-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JULIA GONZALEZ DE SAMPO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.4-11501-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de LEONARDA DELGADO DE ONORATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Nov.4-11502-v.nov.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "OBIAGUE PEDRO. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, a la junta general que tendrá lugar en la audiencia del día 14 de Noviembre próximo a las 15 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Octubre 20 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Nov.3-11470-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA JULIA SCARABINI DE GUSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50 Oct.26-11186-v.nov.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANSELMO VICTOR GONZALEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 18 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-11291-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña SOFIA MULLINS DE PINTOS; citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.4-10316-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.00 Oct.4-10328-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE ANGEL LAURENZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.68 Oct.4-10317-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don GUILLERMINO RODRIGUEZ FROS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.4-11504-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ, APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 25 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.4-11503-v.nov.15.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco de Freitas Caminha con ESMERALDA SARAIVA CAMINHA. Conversión en divorcio", se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado sentencia, la que, copiada íntegramente, dice así: "Número 146. — Rivera, Setiembre 20 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Francisco de Freitas Caminha contra Esmeralda Saraiva Caminha, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 6 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos entre su mandante y doña Esmeralda Saraiva Caminha, dictada en Don Pedrito (Brasil) el 17 de Marzo de 1932, la

que quedó ejecutoriada, según testimonio que acompaña. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada, por ignorar el domicilio de ésta; 2.o Que el señor Fiscal manifestó a fojas 7 que puede accederse a lo solicitado; 3.o Que se pidieron informes a la Jefatura sobre el domicilio y tiempo de residencia del actor, lo que quedó acreditado con el informe de aquélla (fojas 10); y Considerando: 1.o Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada dicha sentencia de separación, corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por lo tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Francisco de Freitas Caminha y doña Esmeralda Saraiva Caminha. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veinte de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario" En fe de ello, de mandato judicial y para notificar a la demandada doña Esmeralda Saraiva Caminha, por edictos, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a once de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$43.20 Oct.24-11111-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña DONATA u HONORATA NUÑEZ DE OLIVERA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Octubre 19 de 1939. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-11134-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "PEDRO EULOGIO DAMASO GARCIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Eulogio Dámaso García solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento del compareciente, en la que aparece como "Eulogio Dámaso" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso; y B) Partida de matrimonio del mismo y Micaela Juana Pérez: donde aparece con el solo nombre de "Pedro" y como nacido el "11 de Diciembre de 1885" debiendo decir Pedro Eulogio Dámaso y nacido el once de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro; por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 26 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Nov.4-11506-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BELARMINO VISITACION TORRES o BELARMINO B. TORRES, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.4-11507-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente. Sucesión RAMONA AMARAL DE GUTIERREZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Arturo Lorenzo y Losada, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Nicomedes Gutiérrez Gómez y Ramona Amaral: donde el contrayente aparece como "Gómez Gutiérrez" debiendo decir Gutiérrez Gómez; y B) Partida de legitimación de Carlos Vicente Gutiérrez: donde dice "Gómez Gutiérrez Carlos Vicente" debe decir Gutiérrez Carlos Vicente, y donde el padre aparece como "Nicomedes Gómez Gutiérrez" debe decir Nicomedes Gutiérrez Gómez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 5 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$10.72 Oct.26-11179-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO MARCHAN, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 24 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-11403-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO, a fin de que todos aquellos que por cualquier tétulo se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 20 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.28-11268-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIO DELFIN CENTURION, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 30 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.26-11180-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Sucesión SERAFINA MEDEIROS DE CORREA", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de la causante Marcolina Correa de Amaral, llamados: José Gregorio, Juana Serafina, Itelmina Leoncia, Teófilo Agripín, Francisco, Algemiro Carolino y Lina Celmira Amaral, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y obre por ellos. —Rocha, Setiembre 12 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Oct.11-10629-v.nov.16.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que por auto de fecha 14 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, JULIO V. PAGOLA, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Mayo F. Borsani, los justificativos de sus créditos dentro del plazo de cuarenta días. — Rocha, Octubre 16 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Oct.23-11074-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BENITEZ DE MENGUI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Octubre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$3.75 Oct.30-11341-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita y emplaza a VICTORIANO ANSELMO, LIBERATO CANUTO, SALVIO, ISABELINO, LIBORIA y MAURICIA MARGARITA GRELA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los autos caratulados "Liboria Orihuela de Grela. Sucesión", bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Octubre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$8.40 Oct.18-10850-v nov.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuestos Directos con CLEMENTE, PETRONA, CECILIA y BASILIA GONZALEZ. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Clemente, Petrona, Cecilia y Basilia González, sus herederos y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 264, situada con frente a la calle Doctor Zorrilla de San Martín número 151, de esta ciudad y sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11327-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal D. de Impuesto Directos con sucesión de MARIA MERCEDES RIVAS DE MURO. Cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Mercedes Rivas de Muró y cuantos se consideren con derecho a la propiedad urbana número 47, sita en la esquina de las calles 19 de Abril y Gaboto, de esta ciudad y sección, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Salto, Octubre 25 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.30-11328-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucursal Dirección de Impuestos Directos con sucesión de JOSE M. ARAMBURU. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a los herederos de don José M. Aramburú o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana número 8, sita en esta ciudad y sección, con frente a la calle Ibicuy número 140, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio — Salto, Octubre 3 de 1939 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) Oct.9-10580-v nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA FENANDEZ DE IBARRA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.30-11320-v.nov.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIELA PEREZ Y PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente al heredero José María de Armas y Pérez. — San José, Agosto 19 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.19-10873-v.nv.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Salvador Estradé, por don SIMON SAINT ESTEVEN y otros, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y de estado civil que menciona en su exposición, en el sentido de que el apellido Saint Esteven se escribe así y no San Estevan, Santisteven, Santisteban, Santestevan, Santisteban, Santesteven, Santesteban y Santesteve; el de Harispe es así en lugar de Arispe; Iriart en vez de Iriarte e Iricarte; Errecart en vez de Riconde, Errecarte y Recarte; que donde dice Da. Errecart debe decir Da. María Errecart; donde dice Juan Sn. Esteban debe decir Bautista Saint Esteven; donde se expresa Juana Iriarte debe decir María Haris-

pe; donde dice Bautista y María Arispe debe decir Juan y Juana Iriart. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Oct.19-10872-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en el expediente caratulado "MARIA ADELINA LERENA DE ARISMENDI y otros. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Adelina Lerena de Arismendi, asistida de su esposo Ricardo Arismendi, Zelmira y Elena Lerena, María Antonieta Lerena de del Campo, asistida de su esposo Juan Carlos del Campo, Aníbal Gardone, por sí y por su hija menor Zelmira Gardone Lerena, Aníbal, Luis e Inés Gardone Lerena, hijos de la fallecida María Inés Lerena de Gardone, Alberto, Carlos y Angel Miguel Lerena y Américo Torres, viudo de Consuelo Lerena de Torres, por sí y su hija menor María Inés del Socorro Torres, solicitando segunda copia de la escritura de hijuela correspondiente a María Inés Larriera de Lerena expedida por el Actuario del ex Juzgado de lo Civil e Intestados de primera turno de Montevideo, Escribano Patricio Pereira el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, referente a un terreno de chacra ubicado en el ejido de la ciudad de San José séptima sección, o sea, la fracción ocho del plano del agrimensor Prudencio Montagne, de Abril de mil novecientos quince, con una superficie aproximada de dos hectáreas, la que perteneció a la causante de los gestionantes María I. Larriera de Lerena por adjudicación que con más bienes se le hizo en la partición de los quedados al fallecimiento de su señora madre Carolina Chavarría de Larriera, sucesión que se tramitó ante el Juzgado precitado. Y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — San José, Octubre 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa Juez de Paz.

$31.20 Oct.14-10689-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de don SALUSTIANO RIVERO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Octubre 6 de 1939. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Oct.30-11314-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suñor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña ISOLINA MASTANDREA DE GADEA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 7 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.40 Nov.4-11503-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don GERONIMO LORENZO RODRIGUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.30-11342-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ALEJO CALY, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Oct.28-11256-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña FRUCTUOSA FERNANDEZ o FRUCTUOSA FERNANDEZ DE ROBLES, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos de lcaso, se presenten a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.68 Oct.13-10671-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ESTEBAN PESCE llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 9 de 1939. — Luis E. Estefan Roca, Actuario.

$4.50 Oct.28-11289-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA CAROLINA CUADRO o DE CUADRO DE ALFONSO y de don EDMUNDO ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Oct.28-11266-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALFREDO CORREA. Sucesión", se cita a doña Irene Correa de Urtizverea o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento, de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Oct.27-11219-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIO SILVA GONZALEZ o MARIO POLONIO SILVA GONZALEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Oct.26-11181-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MODESTO GORSKI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Oct.26-11182-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDO VECINO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11385-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JORGELINA FLEITAS DE GONZALEZ y de CIRIACO PABLO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11388-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AICIDES PEREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11386-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMONA CARNALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11387-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber, que el señor Juez Letrado de Primera nstancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de VIVALDO o BIBALDO FLEITAS, FREITAS o DE FREITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.31-11389-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL ALVES VIERA, y se cita a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 27-10079-v.oct.7.
Oct.28-v.nov.9.

Prescripción

Se cita y emplaza a los que se consideren con derechos al terreno y edificios situados en la manzana 116 de esta ciudad, con frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por donde mide 17 metros 25 centímetros; igual dimensión al Sur, a la calle Basilio Araújo: 87 metros ochenta centímetros al Este, a calle Manuel Oribe, e igual extensión al Oeste, lindando con propiedades de la Iglesia Católica Apostólica Romana y del Municipio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en el juicio sobre prescripción adquisitiva que de dicho bien ha iniciado LUIS E. BARNADA, ante este Juzgado a cargo del doctor Juan Landó Tiscornia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Oct.24-11116-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al público que la comisaría seccional y los señores OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FERREIRA CHAVES y RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO han denunciado diez animales invasores, los que se encuentran en sus respectivos campos. Las marcas de los animales, como las señales, se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde el de la fecha, para que los que se consideren con derecho, previa presentación de los justificativos y pago de pastoreo, costas y demás gastos, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales denunciados, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 del Código Rural. Por tanto, a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Octubre 23 de 1939. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

$13.20 Oct.31-11384-v.dic.5.

Remates Judiciales

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los au-

los "CLERICE VITALINA y MARIA VARGAS. Tutela", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1939, a las 16 y 30 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los derechos que correspondan a los citados menores Vargas en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Platón, segunda sección judicial de este Departamento de Rivera, empadronada con el número 5447, compuesta, según mensura del agrimensor Carlos Welker, de Agosto de 1931, de 17 hectáreas 8079 metros, señalada con el número 2 en el plano de dicho agrimensor y linda: al Norte, con predio de Ramón Castillo; al Este, fracción número 3, de Gaspar Ferreira; al Sur, fracción 6, de Adriano Lara, y al Oeste, fracción número 1, de Vicentina Francisca de Vargas. Se previene que dicho campo ha sido tasado por peritos en $ 24.50 cada hectárea, o sean, en $ 436.30 en total, y que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, o sea, de $ 290.87 en total. Que los títulos y demás antecedentes relativos al campo están en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Rivera, Octubre 24 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$32.00 Nov.3-11485-v.nov.20.

MARTIN M. DENIZ
REMATE

El sábado 18 de Noviembre a las 10 horas: Una finca sobre la calle Uruguay (Carmelo), propiedad de la sucesión MANUEL VECINO, construída sobre un terreno de 15 metros de frente por 17 de fondo. Base: $ 2.000.00, siendo a cargo del comprador el pago del afirmado.
Comisión: 1 olo.

$8.00 Nov.4-11556-v.nov.18.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra JULIA ELSA TRIAS DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Sebastián Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 7 en plano de subdivisión de Diciembre de 1929, del agrimensor Carlos D. Furriol, empadronada con el número 14.493, con una superficie de 34 hectáreas, 408 metros 85 decímetros y que linda: al Norte, en 1362 metros, con la fracción 6, de Emilio Trías; igual medida al Sur, con la 8, de Luis Saturnino Trías; al Este, en 249 metros 90 centímetros, servidumbre de 6 metros de ancho por medio, con Saturnina Trías Pérez de Urtiaga, e igual extensión al Oeste, con Ramón I. y Delia Zeballos. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 332 serie "29"): B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 2.539.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Oct.30-11321-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Soriano 1510, entre Vázquez y Salto. Base de venta: $ 11.333.32.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUELA OLARTE", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 11.333.32, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 187 de esta nueva ciudad, empadronado con el número 1400, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1896, de una superficie de 325 metros 28 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Soriano, donde la puerta está señalada con el número 1510 (antes número 329), entre las calles Vázquez y Salto; 27 metros 71 centímetros al Este, lindando con Pedro Nicola; 28 metros 57 centímetros al Oeste, por donde linda con terreno de Pelegrín Manette (hoy Emilio Fontana), y 11 metros 43 centímetros al Sud, confinando con el mismo Manette. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Oct.28-11268-v.nov 13.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "Popular del Uruguay Banco contra EULOGIA VILLAR DE SOLIS y MANUEL SOLIS. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 718.50, o sea, con la base de $ 479.00, del siguiente bien: El solar número 61, empadronado con el número 74705, situado en la 11.a sección judicial, barrio Progreso, paraje conocido por Maroñas, con una superficie de 479 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Marconi (hoy Fonseca), entre el camino Corrales y Gerónimo Picciolli, por 47 metros 90 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 62; por el Sudeste, confina con terrenos de don Martín Espelosín, todo, según plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Octubre 20 de 1906. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión legal del remate, lo mismo que las cuentas de pavimento, vereda y colector, si lo hubiere; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 2.a sección, calle Ituzaingó 1482. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Luis Rodríguez Villamil, Actuario Ad-hoc.

$24.20 Oct.27-11252-v.nov.11.

LUIS BIESTRO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con ANDRES R. SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 45; padrón número 8.096, con una superficie de 345 metros 8602 centímetros 44 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Maldonado (edificio número 1062), por 32 metros 212 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con sucesión Manuel Courrás; al Este, con sucesión Juan Laplín; y al Oeste, con sucesión Bernardino Núñez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 509, Serie "28"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseara hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.800.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Oct.24-11124-v.nov.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra BAUTISTA CURUCHET. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción de campo empadronado con el número 634, con todas las mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros, en el año 1911, compuesta de una extensión superficial de 109 hectáreas 6868 metros, cincuenta decímetros, teniendo al Norte dos líneas rectas, una de 618 metros 60 centímetros, lindando camino vecinal por medio con la fracción número 7 y parte de la 8, y otra de 829 metros, lindando camino vecinal por medio, con la fracción 8 y parte de la 15; 806 metros en el costado Sudeste, por donde linda con la fracción 14; 1032 metros, 90 centímetros en el Sud, confinante con la fracción número 14, y por el Oeste, linda con don David Natter y con la cañada del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.80 Oct.9-10564-v.nov.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos "PIETRINO JUAN. Venia", se hace saber que el veinte de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se venderá en subasta pública, por pregonero, sobre la base de nueve mil quinientos pesos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, un terreno situado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta que, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro y agrimensor Natalio G. Bielli, levantado en Mayo de 1937, está señalado con el número cinco, tiene una superficie de dieciocho mil trescientos treinta y nueve metros, deslindándose así: cuarenta y dos metros al Sudeste, con frente a la avenida Garzón; doscientos setenta y un metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad del señor Davis; setenta y ocho metros cincuenta centímetros al Nordoeste, limitando con terreno de José Sotelo; dieciséis metros ochenta centímetros al Norte, lindando con ramal del F. C. C. del U.; ciento cincuenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, limitando con la fracción número dos, de Eduardo Garbarino, y también al Nordeste, dos líneas que forman martillo: una de cincuenta metros, que parte de la anteriormente descripta y la otra, de sesenta y un metros veintiséis centímetros, que llega hasta la avenida Garzón, lindan con la fracción número cuatro, de Ercilia Julia V. Garbarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Piedras entre Zabala y Solís); y 3.o Que los demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Nov.1.o-11411-v.nov.18.

ENRIQUE GASCUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Gascue Héctor, Urdiani de Gascue María, Gascue de Lacerda

Leonor y Gascue Alfredo, Julia y Alberto contra LORENZO PUNZO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día trece de Noviembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Enrique Gascue, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 70.391, compuesta de una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros, 34 decímetros 20 centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, a la calle Lindoro Forteza (antes General Flores), donde el edificio está señalado con el número 23, por 22 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Antonio Fondiguel; al Norte, con Aguirre y más un martillo en la línea Sud, de 10 metros 88 centímetros de largo por ocho metros 75, lindando: por el Sud, con Gila Pereyra; al Norte, con Francisco López y confinando la fracción principal por el Sud, con el propio López. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor, no siendo los acreedores, consignará el diez por ciento de su oferta; 3.o Los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como el uno por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$28.60 Oct.28-11270-v.nov.13.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — En autos "Grosso de Tavolara Rosa María y Tavolara María Elena, Angelina Gregoria, Santiago Alexis, José Albino, Rosa María, Héctor Román y Oscar Adolfo contra GREGORIO ELBIO LAUREIRO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que el día dieciséis de Noviembre del año actual, a las quince horas y en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en el paraje denominado Chamizo, en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, que corresponde a los padrones 1091, y 8647, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, en Octubre de 1917, compuesto de 147 hectáreas 7562 metros, lindando, según dicho plano y título, así: Norte en 838 metros 80 centímetros con Teresa Diverio de Baccino; Sur, en 1284 metros 40 centímetros, Julia G de Burgueño; Nordeste, arroyo Chamizo Grande; Este, en 829 metros 8 centímetros, Bernadé G Fernández y Oeste, en 1219 metros 60 centímetros, Gregorio Elbio Laureiro. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Será también de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva y certificados respectivos; y que 4.o Para el caso que el comprador sea la sucesión acreedora, se le exonere de hacer la consignación del diez por ciento; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$50.40 Oct.17-10817-v.nov.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos "Santarelli (Alepandro) contra FRANCISCO FILOMENO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día quince del mes de Noviembre próximo del año actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número ocho de la fracción G del barrio Vilardebó, de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y seis metros con veinte decímetros, que se deslindan del modo siguiente: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle de Cufré; cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea Sud, que lo divide del solar nueve; setenta metros sesenta y seis centímetros en la del Norte, lindante con el solar siete y dieciséis metros cuarenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, por ser de forma irregular, confinante con propiedad de don Francisco Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Oct.26-11206-v.nov.13.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "JUAN MALABRAGA. Sucesión" por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que el día veinte del mes de Noviembre del año actual, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 74.479 que consiste en una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex plaza de toros, de 30 metros de frente al Oeste por donde linda con camino vecinal hoy denominado calle Lindoro Forteza, donde la propiedad tiene señalada su puerta de entrada con el número 4, por 60 metros de fondo al Este lindando por este viento con terreno que fué de don Onofre Triay (actualmente de la sucesión Malabraga); al Sur, con don Pascual Soca, calle por medio, y por el Norte con don Andrés Morales. Se previene: 1.o El martillero fué designado por la parte; 2.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1939. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$27.00 Oct.30-11313-v.nov.16.

DANIEL M. VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "SANCHEZ AGORIO CAROLINA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Daniel M Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no menor de $ 4.700.00 que es lo que se adeuda al Banco Hipotecario, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 708556, consistente en un terreno con el edificio que contiene, situado en la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesto de una superficie de 114 metros 0750 centímetros. Es el solar número 3 del plano que en 27 de Abril de 1922 trazó el agrimensor Felipe Lacueva Castro y tiene 9 metros 75 centímetros de frente al Noreste, a la calle Comercio entre Joanicó y 8 de Octubre, por 11 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con Carmen de León Fernández, Antonio y Eustaquio Fernández; al Nordoeste, con el solar 2, y al Sudeste, con el 4, de Miguel Garriga. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto

$34.50 Oct.30-11319-v.nov.16.

JULIAN CABRERA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, don José P. Achard, en los autos "Sucesión de HERIBERTO o HERBERT LEE JACKSON JONES", se hace público que el 11 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de chacra letra C número 24, situada en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Rincón del Cerro", empadronada con el número 42360, compuesta de una extensión de 46 hectáreas, 4865 metros y 30 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Manuel F. Lafone; al Este, sucesión de Mateo J. Guayte; al Sur, río de la Plata, y al Oeste, viuda de Díaz y Pablo Facciola. Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) y B) Otra fracción de chacra compuesta de 6 hectáreas, 1077 metros y 7563 centímetros cuadrados, situada en el paraje denominado "Rincón del Cerro", Departamento de Montevideo, empadronada con el número 42453 y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle pública (hoy camino vecinal Buffa); al Sur, J. E. Jones; al Este, camino Cibils, y al Oeste, servidumbre que separa de José María Fletcher (hoy Ana Fletcher de Jones). Este bien se sacará a remate con la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos que demanden las escrituras, certificados y demás accesorios; 3.o Que las escrituras definitivas de venta se otorgarán en la ciudad de Salto, y que los compradores están obligados a escriturar dentro de los veinte días siguientes a la notificación que se les haga, de haber sido aprobadas las diligencias de remate; 4.o Que los títulos de los bienes referidos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo, calle Juan V. Viacava 1733 (Cerro), a disposición de los interesados. — Cerro, Octubre 16 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$45.00 Oct.25-11146-v.nov.11

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos caratulados "Radicci y García con la sucesión de ANGELICA RODRIGUEZ DE SOUZA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 13 de Noviembre próximo de la hora 14 a 14 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público, la finca ubicada en la calle General Garzón de esta ciudad, propiedad de la nombrada sucesión Angélica Souza de Rodríguez, empadronada con el número 607 y tasada en la suma de $ 3.400.00 Se previene a los interesados que no se aceptará propuesta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación, así como que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 21 de 1939 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Oct.27-11271-v.nov.14.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Pompilio Carballo, por el incapaz AUDENCIO CARBALLO. Venia", se hace saber que el día 22 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor al del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de la décima parte de un campo situado en la décima sección de este Departamento, compuesto de una superficie total de ciento cuarenta y siete hectáreas, más o menos, empadronado con el número ochocientos sesenta y cinco y que tiene por límites los siguientes: al Norte, sucesión Coralio López; al Sur, sucesión Ana Barros de Laborde; al Este, Juan Amoroso, y al Oeste, también con sucesión de Ana Barros de Laborde. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que la parte del inmueble a subastarse corresponde al incapaz Audencio Carballo; y C) Que el bien detallado está aforado totalmente en tres mil seiscientos pesos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$28.80 Nov.3-11476-v.nov.20.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del

Castillo, dictada en autos "NICOLAS VICENTE PADULA. Quiebra", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo y subsiguientes se procederá por el martillero don Gerardo Noblía, asistido del señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento y en el paraje denominado "Dragón", de la referida sección, a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías inventariadas que pertenecían al fallido nombrado. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 1[illegible] de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario

$14.00 Oct.28-11300-v.nov.9.

ISMAEL BENIA ROVIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictado en el expediente caratulado "El señor Fiscal Letrado contra JULIO SEOANE. Cobro de patente de giro y recargos", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en la finca ubicada en la calle Manuel Oribe esquina Monseñor Arrospide, de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, con asistencia del suscrito y del Alguacil ad hoc don Modesto Faira, de las existencias del comercio que en el ramo de hotel tenía establecido el demandado en la finca mencionada, consistentes en muebles y objetos relativos a dicho comercio, cuyos bienes fueron tasados en la suma de seiscientos treinta y ocho pesos setenta y un centésimos. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dichos bienes: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el total del precio de venta en el momento de serle aceptada su oferta: 3.o Que los referidos bienes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el local ya referenciado. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 24 de 1939. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov.3-11471-v.nov.14.

JULIO BARAÑANO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo venidero a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero Julio Barañano, asistido del suscrito y Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, según planilla de contribución inmobiliaria número 039290 compuesta, según títulos, de una superficie de 265 hectáreas 500 metros y, según plano de mensura y fraccionamiento, con descuento del área de los caminos, practicado en Enero de 1939 por el agrimensor don Luis A. Ibiñete, de un área total de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros con veintinueve decímetros, fraccionado en dos fracciones separadas por un camino vecinal encerrada la totalidad del campo, según títulos, dentro de los siguientes límites: al Norte, con la sucesión de don Gervasio Graiales; al Este, con el arroyo Chamangá; al Sur, con don José Bentancourt y don Joaquín Robert, y por el Oeste, con el arroyo Duraznito y el mismo señor Robert. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "MARIA ROSARIO CABEZAS DE FERREIRA o MARIA DEL ROSARIO CABEZAS DE FERREYRA y MARIA ELENA o ELENA FERREYRA. Sucesiones". Que la venta se hará al mejor postor que supere la base de sesenta y siete pesos con setecientos sesenta y un milésimos la hectárea y el cual deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos, planos, planillas y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria (artículos 909 y 919 del Código de Procedimiento Civil). — Trinidad, Octubre 18 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$40.20 Nov.1.o-11422-v.nov.16.

HECTOR R. COSSIO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Marcelino Izcua Barbt, en autos "ISRAEL GLASS. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Noviembre entrante, a las horas 9 a 11 y 14 a 18, en el local comercial que ocupó el fallido, sito en la esquina de las calles Independencia y 18 de Julio, de esta ciudad, el rematador don Héctor R. Cossio procederá a la venta en remate público y al mejor postor, dinero de contado, de las existencias y mercaderías de la casa de comercio de dicha quiebra, cuyo detalle se determina en el inventario luciente de fojas diecisiete vuelta a veintitrés del expediente respectivo. Se previene: A) Que la venta se hará dinero de contado; B) Que el expediente relativo se exhibe en la Oficina Actuaria; C) Que a los efectos de este remate se habilitan las horas determinadas; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Octubre 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$14.00 Nov.1.o-11426-v.nov.13.

"PEREZ y SOSA"

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida y del suscrito Juez de Paz de la décima sección, dictada en los autos "AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI. Herencia yacente", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por la firma rematadora "Pérez y Sosa" a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana treinta y seis de esta villa Sarandí Grande, padrón trescientos y compuesta de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que lindan: al Este su frente, a la calle Jose Ma. Fontes Arrillaga: al fondo, con Celestina Dussurguy: por un lado con Estanislao Pisó, y por el otro, con Isaac Iglesias. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes judiciales se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que la base de venta es de mil pesos y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sarandí Grande, Octubre 24 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11430-v.nov.18.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "JUAN MANUEL NICOMEDES DE LEON. Incapaz", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situada en el distrito de la "Laguna" primera sección judicial del Departamento de Maldonado: forma parte del bien empadronado con el número 7780, compuesta según plano de mensura trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Setiembre del año en curso, y que fué inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 7 del mismo mes con el número 81, de once hectáreas mil diez metros cuadrados que se deslindan así: al Norte en 544 metros 50 centímetros y en 266 metros 80 centímetros con propiedad de don Benito Roig: al Este en 126 metros 50 centímetros, con más campo del nombrado incapaz: al Sur en 857 metros 60 centímetros, con campo de Irineo L. de León, y al Oeste en 137 metros 20 centímetros, con la laguna del "Sauce". Asciende de las 2|3 partes de su aforo a $ 34.67. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de la escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado Octubre 16 de 1939. — Blas Borrallo Escribano Público.

$38.40 Oct.23-11089-v.nov.9.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra Propiedad número 468, solar B, manzana número 77 de Punta del Este. Cobro de pesos", el día 17 del mes de Noviembre próximo, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Armando Pérez Luaces, designado Actuario ad-hoc a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana N.o 77 letra B de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 468 y que linda: al Norte, calle número 26; al Este, calle número 18; al Sur, propiedad de don José L. Pereira, y al Oeste, propiedad de don Pascual Gattás. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), o sean, las dos terceras partes de la tasación: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 23 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$30.00 Oct.30-11344-v.nov.16.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Ronca Francisco R. contra DIEGO LEANDRO LYNCH, JORGE PEREZ LYNCH o su cesionario CONRADO GONZALEZ BARBOT (hoy su sucesión) y MARIA ELLEN PEREZ LYNCH DE GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, de 9 a 10 horas, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, al remate almoneda, al mejor postor de las cuarenta ciento cincuenta avas partes que corresponden a los herederos a título universal y particular de doña María Lynch de González, llamados: Diego Leandro Lynch, Jorge Pérez Lynch o su cesionario Conrado González Barbot (hoy su sucesión) y María Ellen Pérez Lynch de González, casada con Juan de Dios González, en la proporción de diez ciento cincuenta avas partes para el primero y quince ciento cincuenta avas partes para cada uno de los últimamente nombrados, en común y proindiviso con las ciento diez ciento cincuenta avas partes de propiedad del ejecutante don Francisco R. Ronca, en tres fracciones contiguas de campo con las poblaciones y mejoras que contienen, actualmente dividida en dos fracciones por camino vecinal encallejonado que va al paso de la Cruz, ubicadas en Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número 420 y que por títulos arrojan un área de 1125 hectáreas, 9942 centiáreas 92 decímetros y, según mensura que practicó el agrimensor Héctor Laborde, en Junio de 1938, según plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento con el número 69 y fecha 3 de Junio de 1938, tienen en conjunto 1137 hectáreas 2658 centiáreas dentro de los siguientes límites: por el Norte, en parte la Cuchilla de Haedo y en parte camino nacional por medio, con campos de la sucesión Delfino Riet; por el Sud, en parte recta divisoria de 2424 metros 30 centímetros, que separa de campo de Enrique Lussich y en parte el arroyo Don Esteban, que separa actualmente de campo de don Adolfo Parietti; al Este, recta divisoria de 3.000 metros 50 centímetros, que separa también de campo del señor Parietti, y al Oeste, otra recta divisoria de 3.266 metros 60 centímetros, que separa actualmente de campo de don Leopoldo Durañona y Vidal o sucesores. Se previene: A) Que las partes referidas se venderán sin tasación alguna y al mejor postor; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Octubre 16 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$85.50 Oct.23-11080-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Oscar Canobra, tutor de su hermano menor LEONE o LEONEL CANOBRA. Venta judicial", se hace saber que el día 25 de Noviembre entrante, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: La octava parte proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 928, compuesta de ciento trece hectáreas, siete mil trescientos metros sesenta decímetros, que linda: al N. E., Fidel Sosa y Mercedes S. de Techera; al S. E. José G. Novo y sucesión Rufino Sánchez; al S. O.,

sucesión Feliciana Techera, y al N. O., Magdalena S. de Candiota y Gregoria Larrosa de Correa. Tasado en cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la tasación indicada; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 3.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran depositados en la Sucursal Rocha del Banco de la República. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.4-11505-v.nov.21.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día nueve de Noviembre entrante, a la hora 14, se procederá en local sito en esta ciudad, calle Solís esquina Florida, a la venta en pública subasta, al mejor postor y al contado, de las mercaderías, útiles y muebles de la quiebra de los señores ALTIERI HERMANOS, por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y suscrito Actuario. Se hace constar que dicha venta ha sido decretada por resolución de fecha dos del actual, en los autos caratulados "Altieri Hermanos. Quiebra". — San José, Octubre 18 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Oct.28-11284-v.nov.9.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Se hace saber que el 14 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador Isidro V. Izmendi procederá a vender en remate judicial que presidirá el suscrito una fracción de campo situada en la 7.a sección de Treinta y Tres, compuesta de 21 hectáreas, 7627 metros 80 decímetros, que linda: al Norte, Juan Obispo y camino vecinal; al Oeste, sucesión Antonio Gutiérrez, y al Este y Sur, Genaro de León. Se hace presente: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el suscrito en autos caratulados "El Fiscal Letrado Departamental contra AGUSTIN LUZARDO o SANTIAGO AGUSTIN LUZARDO, propietario de la propiedad padrón número 1620. Cobro ejecutivo de pesos", autos que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a $ 13.34 la hectárea; 3.o Que el mejor postor, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y que serán de su cuenta los gastos de escrituración. — Olimar Grande, Octubre 20 de 1939 — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11161-v.nov.11

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 22 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00), un terreno y mejoras en la décimoctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ingeniero Carlos María Maggiolo (antes Victoria), edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó; 45 metros al Norte, con los solares 271 y 274; 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Setiembre próximo pasado a $ 8.641.85 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos veintiún pesos noventa y siete centésimos ($ 6.521.97), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11414-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 666 serie "27", a cargo de ADAN MENDEZ y ERCILIA LORETA IGLESIAS DE MENDEZ, el próximo 21 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil quinientos trece y mil quinientos catorce, con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros setenta y dos centímetros, deslindado: 21 metros 3 centímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), edificio 618, entre las de Montevideo y Colonia; al Norte, 46 metros 19 centímetros, lindando con Antonio Decedo y sucesión Estanislada Canabé de Lessa; al Sur, rectas de 1 metro 30 centímetros, lindando con Andrés Finamori y Luis Milano, y de 44 metros 72 centímetros, con Alejandro Felipini, y al Este, rectas de 2 metros 10 centímetros, con sucesión Francisco Peluffo, y de 18 metros 95 centímetros, con Andrés Finamori y Luis Milano. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 7 de Octubre próximo pasado a $ 2.750.75 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.876.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1939 —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11275-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 66 serie "30" a cargo de MARCOS AMBROSIO LABRAGA, el próximo 18 de Noviembre, a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos ($ 3.353.00) un campo y mejoras en "Santa Lucía Chico", décima tercera sección judicial del Departamento de Florida, padrón sesenta y nueve, con una superficie titulada de treinta y seis hectáreas cinco mil doscientos treinta y seis metros setenta y seis decímetros y de treinta y ocho hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro metros según plano del ingeniero Domingo Alberto Rossi, de Diciembre de 1928, en el que se señala con el número 6, deslindado: al Este da frente a camino departamental en 505 metros 48 centímetros; al Norte en 883 metros 74 centímetros linda con la fracción 5 de la sucesión Pablo Labraga; al Suroeste en 561 metros 8 centímetros con Clorinda Iberra de Tudurí y N. Tudurí; y al Sur en 638 metros 20 centímetros con más campo de la sucesión Labraga. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 23 de Setiembre próximo pasado a $ 2.927.52 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 148.49 anuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 1.976.58) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11278-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de la compra-venta con hipoteca número 97 a cargo de LUCIANO RIVERO, el próximo 21 de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ochocientos sesenta y un pesos ($ 861.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Setiembre de 1929, deslindado: 11 metros 77 centímetros al Norte, de frente a la calle Florida entre las de Ibiray y 25 de Mayo, distando su punto medio 25 metros 615 milímetros de la esquina con la primera; al Este, 21 metros 90 centímetros lindando en 10 metros 68 centímetros con el solar 2; y 11 metros 22 centímetros con el 1; al Sur, 11 metros 77 centímetros con sucesión Rila; y al Oeste, 21 metros 90 centímetros con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 620.10 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doscientos setenta y siete pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 277.58), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11276-v.nov.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 926 Serie "X", a cargo de ADELAIDA CONCEPCION PEREIRA DE CUÑARRO, el próximo 18 de Noviembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos pesos ($ 6.400.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón cuatrocientos noventa y uno, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle José Enrique Rodó, edificio 533|35 por igual medida de fondo; al Norte, con Amaro Coito; al Sur, la calle 25 de Mayo, por su esquina; y al Este, Sixto Zamudio. Se previene que: A) No ha-

biéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del 23 de Setiembre próximo pasado a $ 4.282.62 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil noventa y un pesos cincuenta y cinco centésimos (pesos 3.091.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-11277-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales números 22 y 62 serie "J", a cargo de EDMUNDO EASTMAN, el próximo 16 de Noviembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, en un solo lote, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos ($ 44.950.00), cuatro fracciones de campo y mejoras en el paraje "Solís", inmediato a la Estación Montes, novena sección judicial del Departamento de Canelones, padrón cinco mil seiscientos setenta y ocho, con una superficie titulada de doscientas cincuenta y una hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y tres metros, seis mil ciento sesenta centímetros, y de doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil seiscientos cuarenta y seis metros cuarenta y tres decímetros, según plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1900, en el que se señalan con los números uno a cuatro, deslindadas en conjunto así: al Norte, el arroyo Sauce Solo, por medio, con Bernardo Arias; al Noreste y Este el arroyo Solís Grande, haciendo confluencia con el citado arroyo; al Sur y Sureste dos líneas, lindando por la primera, con María N. de Borelli y por la segunda con la vía del Ferrocarril a Minas; al Suroeste, tres líneas de 792 metros 10 centímetros, 9 metros 70 centímetros y 29 metros 10 centímetros de frente a camino al pueblo Migues, y al Oeste, dos líneas, lindando con Arturo Barrios Hermanos. Se previene que: A) En la superficie establecida por plano en el precedente deslinde, se incluye un sobrante de veinticuatro hectáreas, seis mil setecientos noventa y dos metros ocho mil ciento cuarenta centímetros, comprendido en los límites generales expresados; B) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 42.239.93 más gastos de ejecución; C) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; E) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario hasta la suma de veintitrés mil pesos ($ 23.000.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 15.770.55 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.27-11220-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 15, serie "Efectivo", a cargo de MARIA DOLORES SALAZAR DE ARIZAGA y MARCOS HIPOLITO ARIZAGA, el próximo 15 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos treinta y ocho pesos ($ 6.338.00), un terreno y mejoras en "Colón" novena sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y tres (parte), con una superficie de mil quinientos ochenta y nueve metros catorce decímetros, señalado con la letra "I" en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1924 y deslindado: 28 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan P. Lamolle, edificio 1928, entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg; 55 metros 80 centímetros al Noreste, lindando con el solar "J"; 28 metros 92 centímetros al Sudeste, con Silvestre García y A. Daveri, y 55 metros 90 centímetros al Sudoeste, con el solar "H". Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.057.85 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil setecientos seis pesos un centésimo (pesos 4.706.01), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Octubre 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-11155-v.nov.4.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos declarado disuelta la sociedad comercial que venía girando en esta ciudad, calle Sarandí sin número, bajo la razón social de "CHOCHO y QUINTANA" en el ramo de peluquería y anexos, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Leonardo E. Quintana, quedando enterados aquellos que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, Octubre 10 de 1939. — Leonardo R. Quintana. — Crescencio R. Chocho.

$5.00 Oct.18-10839-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad "BAUTISTA BIGLIARDI y COMPAÑIA" Fábrica Americana de Caucho Aglomerado, con sede en la avenida Millán números 2492|94. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Bautista Bigliardi, continuando en el mismo ramo y con la misma denominación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio referido. — Montevideo Octubre 6 de 1939. — B. Bigliardi.

$5.00 Oct17-10785-v.nov.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza y con domicilio en la ciudad de Montevideo, bajo la razón social de PALADINO y ROSETE HERMANOS LIMITADA, y con la denominación "Gran surgente del Norte Compañía Limitada-Industrialización científica", que tiene el objeto de explotar la fuente de agua mineral. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, los de Montevideo en la Plaza Libertad número 1143 y los de Salto en calle Treinta y Tres número 69. — Salto, Octubre 16 de 1939. — Juan Paladino. — León C. Rosete. — Alcibíades D. Rosete.

$5.00 Oct.20-10915-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores HUGO KOHN y COMPAÑIA la casa de comercio de mi propiedad que en esta Capital tengo instalada en la calle Ituzaingó número 1310 en el ramo de provisión y almacén. Los que se consdeiren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Juan Guerra. — Hugo Kohn y Compañía.

$5.00 Nov.4-11250-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor DOMINGO TURNES la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicada en Montevideo, calle Soriano número 1153. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Domingo Turnes. — Pedro Negreira.

$5.00 Nov.4-11531-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS LAROQUE, la casa de comercio en el ramo de café y bar ubicada en Montevideo, camino Maldonado número 10555. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Bernardo Suzaca. — Luis Larroque.

$5.00 Nov.4-11532-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, el 28 de Agosto de 1939, doña Filomena Carminatti de Magariños enajenó a JOSE MARIA y JUAN CARLOS MAXIMO MAGARIÑOS BALANDRA toda la parte que aquélla tenía en la "Cartonería Ramón Magariños", sita en la calle Colonia número 1228, de esta ciudad. Y por otra escritura que autorizó el mismo escribano el 28 de Octubre de 1939, doña Sara Isabel Magariños Balandra enajenó a los mismos toda la parte que tenía en el expresado comercio. Por tanto, los únicos dueños de la "Cartonería Ramón Magariños" son actualmente José María y Juan Carlos Máximo Magariños Balandra, a cuyo cargo está todo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio efectuamos esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sara Magariños. — José Magariños. — Juan C. Magariños. — Filomena C. de Magariños.

$7.00 Nov.4-11528-v.nov.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don CANDIDO BLANCO y don ARTURO LONGUEIRA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José María Moreira.

$5.00 Nov.4-11522-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358; he contratado vender a favor del señor EDUARDO TCHADJIAR la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1249, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — José Taiko. — Eduardo Tchadjiar.

$5.00 Nov.4-11518-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido en venta al señor JUAN P. ORTEGA el activo de la casa de comercio de nuestra pertenencia, que gira en Piriápolis bajo la denominación de "Gran Casa Zolezzi". En virtud de este llamado los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Julio Bayardo, en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 477. — Sucesión de Juan B. Zolezzi.

$5.00 Nov.4-11339-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a los señores ABEL ANIBAL CESTAU y ANTONIO y ABELARDO ALFONSO la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1775, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Blas Tadeo. — Abel Aníbal Cestau. — Antonio y Abelardo Alfonso.

$5.00 Nov.4-11519-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo) el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales situado en la calle Cuñapirú número 1601, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Sánchez Hermanos. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Nov.4-11488-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de compraventa de comestibles en general, con asiento en el local números 436-438 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, de esta ciudad, retirándose el socio Juan Kakluk y quedando a cargo del activo y pasivo el socio JOSE GILENE, enajenando aquél a éste su cuota social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro del término legal. — Carmelo, Octubre 26 de 1939. — Juan Kakluk. — José Gilene.

$6.00 Nov.3-11455-v.nov.22.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con fecha de ayer prometí en venta el comercio de carnicería que tengo establecido en esta Capital, en la casa número 2502 de la calle Cipriano Miró esquina Asilo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Julio Focal García.

$5.00 Nov.3-11480-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAX KATZ una parte de las instalaciones de la lechería que tenía instalada en la avenida General Flores número 3364. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes y en el término legal en el estudio jurídico y escribanía pública del señor Santiago Sardieri, Blandengues número 1673. Horas de oficina: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Jacobo Miodownik. — Max Katz.

$5.00 Nov.3-11458-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MIGUEL JACOB SOBRINHO la existencia de mi casa de comercio establecida en la calle Sarandí número 377, de esta ciudad, quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en la escribanía Gougeón, Sarandí 529. — Rivera, Octubre 26 de 1939. — Antonio Llobeis Buiora.

$5.00 Nov.3-11459-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita ODILA CAZALAZ la casa de comercio que en el ramo de casa de modas gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2509. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el negocio social. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Delia Cazalaz de Catalogne. — Leandro Catalogne.

$5.00 Nov.3-11493-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor BENJAMIN FERNANDEZ, mi establecimiento comercial en el ramo de hotel, denominado "Ritz Hotel" sito en la casa de la calle Bartolomé Mitre número 1343, de esta ciudad, publicación que se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del doctor Eugenio M. Sacarelo y Fuentes, casa de la calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Juan Bautista Benquet. — Benjamín Fernández.

$5.00 Oct.21-11033-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, el suscripto Eduardo Gallego ha prometido vender a los señores ARTURO Y JULIO IGLESIAS RAMILO, el comercio que en el ramo de panadería funciona en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el promitente vendedor. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía del señor Alejo Fernández Chaves dentro del término que establece la ley. A los efectos legales se hace la presente publicación — San Carlos, Octubre 14 de 1939. — Eduardo Gallego. — Julio Iglesias. —. Arturo Iglesias Ramilo.

$5.00 Oct.21-10989-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de MEDINA y BARBIERI, en el ramo de representaciones en general, comisiones y exclusividades con domicilio en Cerrito número 407 de esta ciudad, retirándose de ella el socio Alberto Barbieri y haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio Angel Lucio Medina. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Astarita (Paysandú 811) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Angel Lucio Medina. — Alberto Barbieri.

$5.00 Oct.21-11003-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social ELISEO y ERNESTO CABRERA, separándose de ella el socio Ernesto Cabrera y tomando a su cargo el activo y el pasivo el socio Eliseo Cabrera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, 5.a sección de Canelones. — Las Piedras, Octubre 17 de 1939. — Eliseo Cabrera. — Ernesto Cabrera.

$5.00 Oct.21-10985-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que he prometido vender al señor LEANDRO MORAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en este Departamento, camino Burgues 3798. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, escritorio 19, Sarandí 430. — Montevideo, Octubre 17 de 1939 — Leandro Morán. — Pedro Maseda.

$5.00 Oct.21-11032-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Francisco Villar prometió vender a don SEROPE CABAKIAN, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, que compró privadamente a don Adolfo Alonso sin haberse hecho las publicaciones comerciales legales cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido comercio o escribanía, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 y cuya venta se hace libre de activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Francisco Villar. — Serope Cabakian.

$5.00 Oct.21-11023-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar Nosiglia hemos prometido vender al señor JOSE ALONSO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería denominado "La Yolanda", gira en esta ciudad, calle Azambuya números 2470 y 2474. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Manuel Paleo. — Mario Paleo. — Manuel Paleo (hijo). — Josefina Paleo.

$5.00 Oct.26-11184-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que con intervención del rematador señor Dermidio Barca, he prometido vender al señor OSCAR BENTANCOR FALCO, mi comercio en el ramo de confitería, que tengo establecido en la avenida Agraciada número 3811 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1939. — Eleuterio Vallverdu.

$5.00 Oct.20-10918-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que con esta y ante el escribano Alberto Goldaracena, con estudio en la calle 25 de Mayo 467, he prometido vender a los señores ALFONSO FREUDEUHEIM y ESTEBAN HAENFLEIN, la casa de comercio que en el ramo de estación de servicio, tengo establecida en la avenida General Flores 3197, esquina Consulado de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Francisco Rial.

$5.00 Oct.20-10912-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Jaime Lerner se comprometió a vender a don SALOMON MERMELSTEIN, libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año la peletería sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 931 bis, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicho negocio o escribanía verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Jaime Lerner. — Salomón Mermelstein.

$5.00 Oct.19-10893-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Cándido Alonso se comprometió vender a don JOSE ALONSO libre de activo y pasivo hasta el 31 de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad, calle Pablo de María número 1202 cuyos acreedores podrán ocurrir ante esta escribanía o negocio verificándose estas publicaciones a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 13 de 1939. — Cándido Alonso — José Alonso.

$5.00 Oct.19-10894-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender a los señores JOSE MARIA VAZQUEZ, JESUS CAAMAÑO MARTINEZ y JOSE E. VARELA, el comercio de panadería denominado de la Torre Eiffel, establecido en la casa 1677 de la avenida Rondeau de esta ciudad, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos, calle Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, 10 de Octubre de 1939. — Fros y Eyris. — Esteban Fros. — Manuel Eyris.

$5.00 Oct.19-10890-v.nov.7.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general la disolución y liquidación de la entidad social "KANT y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de Industria Uruguaya de Tejidos "Indur" con domicilio legal en el camino Maldonado número 4943. Esa sociedad ha sido totalmente liquidada, estando los documentos respectivos en el estudio del escribano Próspero Bovino, a disposición de quienes tengan interés. A los efectos legales se realizan estas publicaciones Cerrito número 521 — Kant y Compañía

$5.00 Oct.19-10866-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles a favor de ROSA IVANIER, ubicada en esta ciudad calle Itapúa 2300 esquina Ingeniero C. M. Maggiolo. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio (ley del 26 de Setiembre de 1904) a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939 — Manuel Fernández y Antonio Corral. — Rosa Ivanier.

$5.00 Oct.23-11045-v.nov.11.

"LANTOLIN LIMITADA"

Cesión de cuota

A los efectos de la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 20 de Setiembre de 1939 autorizó el escribano Diamantino Méndez, la sucesión del señor Carlos Sichel transfirió al señor STEFAN SEPSELON toda la parte que le correspondió a la sucesión citada en la sociedad. La escritura se inscribió el 11 del corriente en el Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 6 al folio 112 del tomo 5.o. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Lantolin Limitada.

$5.25 Nov.4-11492-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bernardo Irigaray, integrante de la firma "Establecimientos Unidos", con sede en las 4.a y 11.a secciones del Departamento de Canelones, hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta a don JOSE MARIA SUAREZ, de mi cuota parte en la referida sociedad, y que la publicación 11085-Oct.23-v. Nov.11 no está autorizada por mí. — Bernardo Irigaray.

$5.00 Nov.1.o-11421-v.nov.20.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta el giro en el ramo de carnicería que tengo establecida en la finca número 1300 (bis) de la calle General Luna esquina Arroyo Grande número 2449. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — Atahualpa Olveira.

$5.00 Nov.1.o-11431-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE CASTRO y JUAN BARROS el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 4201, esquina a la de Villagrán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Andrés Noya. — José Castro. — Juan Barros.

$5.00 Oct.31-11363-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ROBERTO PUJOL mi casa de comercio que gira en esta plaza, en la avenida General Rondeau número 1528, en el ramo de casa de modas, bajo el nombre de "Maison Peveri". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 11 de 1939 — Luis Peveri.

$5.00 Oct.26-11185-v.nov.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contté, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor HIPOLITO EUGUI para continuar la explotación del café y bar situado en la avenida 8 de Octubre número 2349, la que girará con la firma de "Moreno y Eugui". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Pedro Moreno. — Hipólito Eugui.

$5.00 Oct.31-11364-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor PRUDENCIO SANCHEZ (hijo), el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre 4325, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 27 de 1939. — León Murat. — Prudencio Sánchez (hijo).

$5.00 Oct.31-11362-v.nov.20.

COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercer asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Noviembre de 1939 a las diecisiete horas en la sede social de la calle Millán 2600, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Memoria anual del Directorio y balance general; 3.o Elección de nuevos directores.

$7.20 Oct.31-11356-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARIO ROYTMAN el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Misiones número 1480. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Enrique Varela.

$5.00 Oct.18-10821-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que se está procediendo a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "OTERO - MIGUENZ", en el ramo de carpintería, por intermedio de la Contabilizadora Uruguaya, S. C., habiéndose vendido a dicha firma todo lo existente. Por lo tanto, aquel que se encuentre en condiciones de acreedor debe presentar sus justificativos legales a la misma, calle Dante número 2221, dentro del término legal de treinta días. — José Otero.

$5.00 Oct.25-11145-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores BURGUEZ y COMPAÑIA nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en esta ciudad, calle Rivera 2739|43, notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Manuel Pérez. — Juan Novas — Burguez y Compañía.

$5.00 Oct.25-11175-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Guaviyú número 2889, a la Contabilizadora Uruguaya. Por lo tanto, todo acreedor debe presentarse a la misma con los justificativos legales a la misma, calle Dande número 2221, dentro del término legal de treinta días. — Luis y Roberto Miglierina.

$5.00 Oct.25-11144-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO MARTI la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ejido número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Modesto Cajete. — Francisco Martí.

$5.00 Oct.25-11139-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO PAZOS la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Jesús Bernardo. — Francisco Pazos.

$5.00 Oct.25-11140-v.nov13

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "MOREIRA y COMPAÑIA", integrada por los señores José Moreira, Genaro Villar y Manuel Hermida, con comercios de almacén y bar en la casa de la calle Uruguay número 1301 y de café y bar en las de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441. Del comercio de la calle Uruguay número 1301 y su respectivo pasivo se hace cargo el señor Genaro Villar; de los de Uruguay número 1001 y 18 de Julio número 1441 y sus respectivos pasivos, se hacen cargo los señores José Moreira y Manuel Hermida, quienes constituyen sociedad que girará bajo la razón de "Moreira y Hermida". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1939 — José Moreira. — Genaro Villar. — Manuel Hermida.

$7.00 Oct.25-11141-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor SAUL B. MORATORIO el taller de fantasías para modas denominado "L'Aiglon", instalado en la calle Mercedes número 1783, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio antes referido. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Carlos Marzol Jhonson.

$5.00 Oct.26-11188-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva "BASTARRICA y COMPAÑIA", que gira en Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de almacén, ferretería, acopio de cereales y frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan María Clara. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Cufré, Octubre 27 de 1939. — C. Enrique Bastarrica. — J. M. Clara.

$5.00 Nov.3-11486-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general la disolución de la sociedad comercial "FILLIPPINI HERMANOS", que giraba en esta villa, quedando a cargo del activo y pasivo su hermano Angel R. Fillippini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Octubre 27 de 1939. — Noé Fillippini. — Angel R. Fillippini.

$5.00 Oct.30-11337-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma "RODRIGUEZ, ASSIS y ABOAL" teníamos constituída en Tres Puentes, 6.a sección del Departamento de Rivera. Se retira el socio Celestino Rodríguez y queda a cargo de los socios Joventino Assis y Luis Aboal el activo y pasivo de la extinguida firma, la que en lo sucesivo girará bajo el rubro "Aboal y Assis". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tres Puentes, Octubre 25 de 1939. — Luis Aboal. — Joventino Assis.

$5.00 Oct.30-11330-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CHANES el taller de vulcanización denominado "Casa Chanes", situado en la avenida San Martín 2353, de esta ciudad, por lo que llama a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de la señorita María Nieves Devoto, avenida San Martín 2333. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — José Chanes.

$5.00 Oct.30-11317-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores MANUEL MARTINEZ CALVELO y JOSE MORENO MATO el negocio en el ramo de panadería y anexos denominado "La Espiga Dorada", con frentes a las calles Juan Jacobo Rousseau número 3347 y Gloria número 3269, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Lorenzo Helgue. — Félix Helgue. — Manuel Martínez. — José Moreno Mato.

$5.00 Oct.28-11307-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña DELMIRA PAULA TERRA DE APARICIO la casa de comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de zapatería y anexos en la calle 13 de Abril esquina Montevideo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. — Rocha, Octubre 21 de 1939. — Francisco Claro Teibo.

$5.00 Nov.28-11267-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FELIX DELFINO mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecido en la calle Industria número 2825, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las siguientes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio para hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre de 1939. — Eduardo Pérez. — Félix Delpino.

$5.00 Oct.28-11287-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a doña MARIA MERCEDES VARONA la provisión situada en la calle Defensa 2080, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Miguel Antonadis. — Jorge Madias. — María Mercedes Varona.

$5.00 Oct.28-11265-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de lechería, a favor de AMALIA MELLER, ubicada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú 1876. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley del 26 de Setiembre de 1904), a tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Domingo Olaran. — Amalia Meller.

$5.00 Oct.23-11044-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha don Antonio Falco ha vendido a don Mario W. Long, la "Farmacia Falco Fonseca" de pueblo Young, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor domiciliado en el mismo pueblo, quinta sección judicial de Río Negro. — Young, Octubre 15 de 1939. — Antonio Falco. — Mario W. Long. $5.00 Oct.23-11083-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eliseo Rey, el negocio de almacén que tengo instalado en esta ciudad, calle 24 de Setiembre número 3595. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Ortiz número 2980 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1939.— Luis Teixeira Núñez. — Lisardo Rey, por Eliseo Rey.

$5.00 Oct.23-11064-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Gaspar Panzera (Paysandú 811), hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, y bebidas alcohólicas viene girando bajo la razón social de RODRIGUEZ y CONSTENLA en la calle Convención 1101, desligándose de la misma el socio Serafín Constenla. Por lo tanto el señor Vicente Rodríguez se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Vicente Rodríguez. — Serafín Constenla

$5.00 Oct.23-11043-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 104, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de carnicería y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 4129 bis, haciéndose cargo del activo y el pasivo, el socio CARLOS PALLEROLA. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 1939 — José Pallerola. — Carlos Pallerola $5.00 Oct.23-11038-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Aneiros, con fecha diez del corriente, he cedido a don José María Suárez la cuota que me corresponde en la Sociedad "Establecimientos Unidos", productora de leche, con domicilio legal en Montevideo y sede en la undécima y cuarta sección judicial de Canelones. Los interesados deberán presentarse en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455, con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Bernardo Irigaray

$5.00 Oct.23-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores FAUSTO MOMPOEY y JUAN FRANCISCO LACOSTE mi casa de comercio, que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos gira en esta ciudad, calle Burdeos número 1786 (Cerro). Los interesados deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro de treinta días en la escribanía de Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Luis Fernández.

$5.00 Oct.23-11084-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor MANUEL VAZQUEZ la casa de comercio que en los ramos de café, bar y horno de pizza tenemos establecida en la calle Domingo Aramburú número 1795 al 99, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Rodó y Fournier.

$5.00 Oct.24-11100-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "FRITHEJM y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de chocolates y baffles, con sede en la calle Massini número 2903, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Wolf Frithejm y don Moritz Prager, nuevo socio de la firma. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Wolf Frithejm. — Benjamín Bergner. — Moritz Prager. — Matías Antmann.

$5.00 Oct.27-11249-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor PEDRO CARBONE la carnicería que tenía instalada en Simón Martínez número 168 (Paso de la Arena). En virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Teresa Patetta. — Pedro Carbone. $5.00 Oct.27-11243-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que Jesús María Paleo se obligó a vender a JOSE ANTONIO CANOURA y ORLANDO J. PALEO CANEDO el comercio de panadería que con el nombre de "Gran Panificación La Nacional" tiene establecido en la calle Millán 2379, de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo legal al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Jesús M. Paleo. — José Antonio Canoura. — Orlando J. Paleo.

$5.00 Oct.27-11239-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, avisamos que por escritura otorgada en Guichón ante el escribano don José Arturo Verocay el 13 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma de "ALONSO e IPARRAGUIRRE", habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de don Orfelio Iparraguirre. — Paysandú, Octubre 17 de 1939. — Orfelio Iparraguirre. — Angel Alonso.

$5.00 Oct.23-11082-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos acordado disolver la sociedad que tenemos formada con el nombre de "MARQUEZ y RODRIGUEZ", para la explotación de la "Quesería del Valle Miñor", ubicada en la calle San Salvador número 1467, de esta ciudad, desligándose el socio Francisco Rodríguez y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Márquez. Y para tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez

$5.00 Oct.26-11207-v.nov.14.

"DELTA, COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 8992, se comunica la constitución de la sociedad "Delta, Compañía Limitada", por escritura autorizada el 28 de Setiembre de 1939, por el escribano Juan Luis Vidal, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 162 del folio 453 al 455 v., libro 44, y cuyas cláusulas esenciales son las siguientes: Socios: Don Eugenio Horovitz y don José Teichmann. Capital inicial: $ 6.000.00 en doce cuotas de $ 500.00 cada una, aportadas por partes iguales e integradas totalmente por el socio señor Teichmann en maquinarias, útiles, marcas y mercaderías, y el señor Horovitz, $ 1.500.00 al escriturar y el saldo en entregas mensuales no menores de cien pesos. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Director técnico: José Teichman. Director administrativo: Eugenio Horovitz. Plazo: Cinco años. Ramo: Fábrica de dulces, bombones, caramelos, gofretos, galletitas y materias alimenticias en general. — Montevideo, Octubre 23 de 1939.

$10.50 Oct.27-11226-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo comunica que ha prometido vender al señor JOSE BENITO COTELO, el comercio que en el ramo de venta de frutas y verduras tiene establecido en esta ciudad, calle San José número 1338. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge Avegno Illa, Ejido 1112, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. $5.00 Oct.20-10919-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber al comercio y al público que el señor Gonzalo Calzada, establecido en el ramo de almacén en la calle Mercedes números 1748 al 50, ha prometido vender el citado comercio con su activo y pasivo al señor VALENTIN FIGUEROA. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos del caso en el estudio del doctor Julio C. Mourigán, Cerrito 464. — Montevideo, Octubre 19 de 1939. — Gonzalo Calzada. — Valentín Figueroa.

$5.00 Oct.20-10960-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor PEDRO GUERRERO, libre de activo y pasivo, a partir del 1.o de Noviembre de 1939, el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Irlanda número 2223. Los que se consideren acreedores o tengan intereses o derechos sobre el negocio deben concurrir con los justificativos correspondientes al mismo comercio. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Vartan Cabakian. — Pedro Guerrero.

$5.00 Oct.20-10929-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "NUÑEZ y PALLAS", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Núñez y desligándose de la misma el señor Manuel Pallas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1939. — Benito Núñez — Manuel Pallas.

$5.00 Oct.20-10928-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores V. F. SUAREZ y COMPAÑIA la provisión de comestibles y frutas situada en la calle 21 de Setiembre número 3114, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Marañón y Ruiz. — V. F. Suárez y Compañía.

$5.00 Oct.20-10923-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores ALBINO MAXIMO FREIRIA y JOSE FERNANDEZ PARDO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 3102, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — José María González. — Albino Máximo Freiría. — José Fernández Pardo.

$5.00 Oct 20-10926-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor FRANCISCO TURNES la casa de comercio en los ramos de salón de té y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1333 (planta baja), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Alejandro Klein. — Esmeralda M. Mendoza Megget de Poyo. — Francisco Turnes.

$5.00 Oct 20-10927-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor OSCAR M. LASNER, la casa de radio, que gira en esta plaza bajo la razón de Juan José Torres, con sede en la calle Guaviyú 2983. Por informes, estudio jurídico y escribanía pública de S. Sandleri y H. Schneckenburger, Blandengues 1673. Horario de 11 a 12 y de 17 a 19. UTE 23667. — Juan José Torres. — Oscar M. Lasner.

$5.00 Oct.20-10922-v.nov.8.

COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en el día de hoy prometí en venta al señor INOCENCIO GARCIA la panadería de mi propiedad, que gira en esta plaza bajo la razón "Panificación Artigas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 firmo el presente en Melo, a 26 de Octubre de 1939. — Carmelo A. Cabrera.

$5.00 Nov.3-11478-v.nov.22.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "La Beba", en el ramo de panadería, lechería y provisión, en la calle Nicaragua número 2099, a JESUS PORTEIRO y BALDOMERO AMADO. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano Eugenio Tancredi (hijo), calle Colorado número 1881, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1939. — José Boutureira.

$5.00 Oct.25-11142-v.nov.13.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 64

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, brin blanco, cinta de hilera, hormillas blancas, loneta blanca número 8, brin azul, cretona ordinaria, loneta blanca número 12, cheviot azul, madrás, botones corozo negros, botones dorados ancla, broches blancos, hebillas finas, argollitas para botones, brin kaki, hormillas yerba mate, brin brasilero, linón blanco, broches negros, borceguíes negros y camisetas de verano, para la confección de vestuario de verano para la Inspección General de Marina y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 del mes de Noviembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11567-v.nov.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 47 (quinto llamado). — Asunto número 745|331. — Papas stock Almacenes. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones respectivos, el suministro de 50.000 kilogramos de papas según muestra, a $ 10.50 los 100 kilogramos. — Montevideo, Octubre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11569-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 4.600 pares de borceguíes caoba, 2.720 pares de botas caoba con destino al personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939.

(Cuenta corriente) Nov.6-11568-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación de licencias de bebidas alcohólicas expedidas por la Sucursal Colonia y sus Agencias durante el tercer trimestre del año en curso.

COLONIA

Padrón	Patente	Nombres	Valor
135854	8462	Lazza y Malnero	$ 50.00
135982	1911	Juan Domingo Navedo	" 15.00
135804	8396	José María Sacra	" 15.00
135985	1914	Luis Iragola	" 25.50
135900	8412	Juan Roberto Nabarro	" 25.00
135037	8417	Ramón L. y Aurelio Alvarez	" 25.00
135535	8424	Pedro Salerno	" 15.00
135446	8430	José Villar Fernández	" 15.00
135368	8437	Humberto Erlatz	" 15.00
135071	8443	Lelio T. Benedetti	" 60.00
135250	8450	José María Cúneo	" 25.00
135173	8453	Menotti Pisciottano	" 25.00
135147	8465	José Ortiz	" 25.00
135204	8467	Angel Vassallo y Hermano	" 25.00
135692	8474	Roberto Dávila Glatti	" 50.00
135994	1923	Juan Stemphelet	" 13.00
135269	8494	Juan Lallú	" 25.00
135351	8495	Pedro Vizzio	" 15.00
135996	1925	Duarte y Mayada	" 13.00
135019	8608	Pedro Mohamed Salomón	" 25.00
135268	8611	Pedro Mohamed Salomón	" 25.00
136000	1926	Silverio Beltrán	" 17.00
135276	8616	Enrique Chauvie Costabel	" 25.00

ROSARIO

Padrón	Patente	Nombres	Valor
139600	6377	Rufino Perdomo	" 15.00
139308	6381	Máximo D. Oronoz	" 15.00
139652	6382	Emilio Garzón	" 25.00
139179	6393	Juan Bonifacín	" 15.00
139537	6394	Pablo Alpuín Barrios	" 30.00
139530	6399	Francisco Lepratti	" 15.00
139494	6405	Miguel A. Fuica	" 25.00
139281	6412	Pedro C. Lambert	" 15.00
139212	6416	Rosa M. de Peduzzi	" 50.00
139360	6426	Lemes Hnos.	" 15.00
139580	6430	Mamerto G. Gago	" 15.00
139326	6434	Lizardo Hoffmann	" 30.00
139237	6444	Juan A. Baridón	" 15.00
139148	6446	Benjamín Ramos	" 25.00
139567	6448	Juan M. Babuglia	" 30.00
139458	6460	Hortencio M. Reyes	" 50.00
139694	1555	Bolesfau Banach	" 13.00
139331	6474	Juan Ramón Barreto	" 15.00
139705	1565	José Molina	" 17.00
139169	6485	Deogracias O. Babuglia	" 50.00

NUEVA HELVECIA

Padrón	Patente	Nombres	Valor
141420	1194	L. Sciaini y Co.	$ 100.00
141209	1196	Pedro Carbajal	" 25.00
141148	1201	Erasmo Sánchez	" 25.00
141182	1209	Ricardo Wibmer	" 25.00
141044	1211	E. Rigo Righi	" 100.00
141010	1216	José Alcaide	" 50.00
141346	1231	Vidal R. Catepón	" 100.00

CARMELO

Padrón	Patente	Nombres	Valor
142427	7067	Miguel Barizzone	$ 25.00
142828	1697	Sallé y Bergara	" 15.00
142614	7074	Aguedo A. Torres	" 15.00
142013	7076	Salvador Lastreto	" 25.00
142046	7878	Segundo Sequeira	" 25.00
142678	7080	Alfredo Adrián Guerrero	" 15.00
142738	7102	Arturo B. Grassi	" 25.00
142396	7108	Jeremías A. Mazzeo	" 50.00
142503	7123	Santiago Bacigalupe	" 30.00
142706	7128	Amalio Balco	" 25.00
142554	7130	Luis E. Vargas y Juan Ramón Salvagno	" 15.00

NUEVA PALMIRA

Padrón	Patente	Nombres	Valor
144150	7454	Antonio y Ramón Guala	$ 25.00
017	7457	José Caballero	" 25.00
004	7466	Gumersindo Ortega	" 25.00
131	7468	Antonio L. Ruella	" 25.00
065	7470	Boné Hermanos	" 25.00
100	7476	Virginia P. de Susenna	" 50.00
245	7484	Guillermo Sureda	" 15.00
186	7486	Francisco Rigby	" 50.00
092	7489	Manuel de Castro e Hijos	" 25.00
185	7507	Agustín Vassile	" 25.00
086	7508	Rafael R. Zaldúa	" 25.00
246	7510	Miguel G. Cortela	" 30.00
105	7512	Pedro Ghigliermino	" 25.00
073	7516	José R. Elizondo	" 50.00
118	7518	Juan y Fco. Rotondo	" 25.00
133	7522	Héctor R. Díaz	" 50.00
130	7528	Francisco Rodríguez	" 25.00
068	7533	Marcos A. Paolini	" 25.00
311	7535	Arnaldo E. Cabrera	" 17.00
199	7337	Virgilio Chiesa	" 50.00
271	7544	Ireneo A. Giorello	" 30.00

OMBUES DE LAVALLE

Padrón	Patente	Nombres	Valor
136002		Esquibel y González	$ 17.00
136007		Augusto Purtscher	" 17.00

JUAN L. LACAZE

Padrón	Patente	Nombres	Valor
145090	7672	José M. Ravel	$ 20.00
262	7673	Alfredo Guarisco	" 20.00
262	1824	Alfredo Guarisco	" 50.00
003	7675	Antonio Bidarra	" 25.00
051	7677	Alejo Puig	" 20.00
215	7683	Martín Sosa y Cía.	" 15.00
019	7687	Manuel P. Jorcín	" 25.00
106	7689	Mario Arocena	" 25.00
072	7691	Dimás Buschiazzo	" 25.00
156	7695	Martín Martínez (hijo)	" 25.00
156	7698	Martín Martínez (hijo)	" 20.00
071	7699	Francisco Bello	" 50.00
103	7700	Nicolás Belonakis	" 25.00
093	7703	Basilio Serra	" 25.00
093	7706	Basilio Serra	" 20.00
051	7710	Alejo Puig	" 25.00
216	7713	Eduardo B. Melogno	" 20.00
038	7714	Aicardi Hnos.	" 20.00
005	7716	Martín R. Perfumo	" 25.00
005	7718	Martín R. Perfumo	" 20.00
045	7719	Juan J. Pereyra	" 50.00
015	7721	Jaime Roca	" 50.00
123	7725	Dionisio Almarás	" 25.00
269	1831	Agustín Travers e Hijos	" 10.00

(Cuenta corriente) 11326.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones tipo liviano, con destino a la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre hasta las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.6-11576-v.nov.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 708

Llámase a licitación pública paa la venta de tortas de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.6-11566-v.nov.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 765

Montevideo Noviembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Emilio Elena e Israel Balanovsky, apoderados de la General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de válvulas termiónicas en general para ser empleadas en receptores de radiotelefonía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

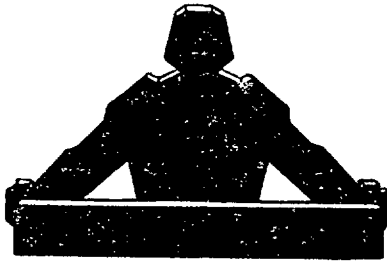
$8.00 Nov.6-11575-v.nov.28.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34150

Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Masonite Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chica-

go, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11524-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la comisaría de la 6.a sección urbana de Belén (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de ese Departamento y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11570-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un parador en la playa de la Coronilla (Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Noviembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11571-v.nov.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO FRIEDMANN, de 44 años, viudo, comercio, rumano, domiciliado en Cerrito 672, y doña YOLANDA SCHICK, de 37 años, soltera, rumana, domiciliada en Cerrito 672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5636-v.nov.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT GIESSEL, de 43 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Yí 1104, y doña SUSANA EVELINA BEHRENDT, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Canelones 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5624-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCCO LOMIENTO, de 40 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Paysandú 1420; y doña MARIA JOSEFA RABUÑAL BOLON, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.nov.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINGUEZ, de 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Miguelete 1532, y doña FRANCISCA MICAELA BLANCO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 5623-v.nov.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EDUARDO GOMEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1243, y doña VICTORIA PESSI MAYDANA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.nov.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILDO PEYRE, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. de Dios Peza 2309, y doña CHELA ZAIDA DUTREY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5619-v.nov.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LEANDRO MICHELENA, de 32 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2725, y doña DORINA GIBERTA BENITEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROGELIO MARTICORENA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 47, y doña ALMAHIDES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Anzani 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5621-v.nov.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO CASAL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2736, y doña GENEROSA ELIDA CASAL RAMILO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 5622-v.nov.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMAS LANG, de 28 años, soltero, húngaro, ingeniero mecánico, domiciliado en Burgues 2955, y doña EVA WERKNER, de 24 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada en Burgues 2955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MINETTI, de 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Ramón Márquez 2870, y doña LUISA M. SILVEIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5638-v.nov.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAÑA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1768, y doña AUREA FRANCISCA ARAUJO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique García Peña 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5639-v.nov.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ALFREDO SILVA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 1595, y doña ROSA CLOTILDE PIGGIOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5640-v.nov.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIDIO DACOSTA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Prusia 337, y doña ADITA EDUAN GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5632-v.nov.13

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO NICOLAS MACHIN, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 462, y doña ORFILIA BARCIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Chiná 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5633-v.nov.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ MOSCOSA, de 34 años, soltero, herrador, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4442, y doña DORA ALONSO MEDINA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5634-v.nov.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL GARCIA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cívicos 2793, y doña JOSEFINA MALLO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5641-v.nov.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GASPAR CAIMI, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Capurro 946, y doña ANA TOMAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5642-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ELBIO CHANS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1855, y doña DORA CORTESI, de 24 años, soltera, oriental, domicilada en Daniel Muñoz 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.nov.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAGLIAFERRI, de 43 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Dr. D. Terra 1277, y doña JESUSA RODRIGUEZ, de 41 años, soltera, española, domiciliada en Dr. D. Terra 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5626-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CESTAU, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2265 (apartamento 3), y doña AURORA SANTOS CLARK, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Brandzen 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5627-v.nov.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRITOS HUERTAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Montero 2890, y doña LAURA FLORES VIANA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5628-v.nov.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Octubre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CAMPOS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hocquart 1877, y doña HAYDEE RIOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

$2.00 5625-v.nov.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES JUAN REVELLO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Figueroa 2296, y doña MARIA CARMEN CALVO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5618-v.nov.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2289, y doña OFELIA MIGUELINA DE FERRARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5629-v.nov.13.

En Montevideo y el día 31 del mes de Octubre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHACHTER, de 61 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Goes 2354, y doña FANY SCHUCHNER, de 62 años, soltera, polaca, domiciliada en Goes 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Klot. (Gratis) 5630-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LINARES DE BENTANCOR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 30 de 1936. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-11551-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "TERRA NUÑEZ (MARIA AMALIA). Información de vida y costumbres". Lo. 38. Fo. 2, se hace saber al público que con fecha 26 de Octubre de 1939 fué presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en turno: María Amalia Terra Núñez, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Mercedes 1588, al señor Juez me presento y expongo: Que habiendo rendido el examen final de notariado, vengo a producir la información legal respectiva, a cuyo efecto la señora Tula Rovira de Ricci, domiciliada en la calle Joaquín de Salterain 1173, y la señorita Florencia Fajardo Terán, domiciliada en la calle Juan Paullier 1475, declararán sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido se me expidan los edictos, se faculte a presentar los diarios sin necesidad de escrito y se me expida testimonio. — María Amalia Terra Núñez". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.6-11584-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JACINTO MIGUEL o MIGUEL MITJAVILA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.6-11552-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11546-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN FRANCHI DE BORSANI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11538-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GOYENECHE DE AMIASSORHO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.6-11554-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ECHANDI DE BERMUDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.6-11553-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA RIBERO DE SANGUINETTI, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —

Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Nov.6-11580-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "CAVO DE CABRERA ADELA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Abril último se declaró en estado de incapacidad mental a doña Adela Cavo de Cabrera, habiéndosele nombrado su curadora legítima a su hija doña María Celia Cabrera, quien aceptó el cargo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.6-11582-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Gramon con WLADIMIRO HALAREWICZ. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Wladimiro Halarewicz para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.25 Nov.6-11534-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Doroteo Gorgoni da Costa contra MARIA EUSEBIA SILVERA. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Eusebia Silvera para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1939. — Carlos M. Paravís Actuario.
$6.00 Nov.6-11579-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO MOREIRA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.6-11547-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don HONORATO VERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 3 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Nov.6-11548-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA MORTALENA DE GARCIA, para que todos los que se consideren con derecho comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y en fe de ello extiendo el presente, que sello y firmo en Carmelo, a trece de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Nov.6-11557-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO TELESFORO DARTAYETE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Octubre 23 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.30 Nov.6-11573-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO BONIFACIO SATURNINO CORBO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.6-11564-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESCAMENDI, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.6-11565-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEONCIO BENTANCOR, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Nov.6-11536-v.nov.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SECUNDINO CASTO BENITEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Octubre 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Nov.6-11537-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL. — En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, en los autos caratulados "ANTONIO ORTIZ. Información", se hace saber, a sus efectos, que el nombrado interesado ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Antonio Ortiz, constituyendo domicilio en la calle Solís número 645, ante V. S. comparezco y digo: I) Que vengo a producir la información prevista en el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo fin pido que se tome declaración a los señores Miguel Perera y Arturo Rodríguez Riera, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. II) Solicito que se ordenen las publicaciones de estilo y se autorice a agregar los diarios sin necesidad de escrito; III) Finalmente, solicito que se apruebe la información, se me expida testimonio y se me devuelvan los recaudos que acompaño. Sírvase V. S. proveer de conformidad. — Antonio Ortiz". En fe de ello y para que sea publicado durante diez días continuados, se expide el presente en la ciudad de San José, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$8.00 Nov.6-11535-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en auto promovidos al efecto, se han presentado doña PAULINA ROSALIA PEREZ DE DOURROM y sus hijos MARIA JOSEFA, JULIO ANDRES, PEDRO BONIFACIO, FERMIN GABRIEL y GABRIELA DOURROM, casada ésta con don Luis Imperiali, solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don Pedro Dourrom, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre del año 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.00 Nov.6-11585-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de CEFERINO TOLEDO, fallecido en la 10.a sección de Lavalleja el 11 de Mayo de 1939, en el sentido de que el nombre de la persona fallecida es "Ceferino" y no "Exaltación". — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.85 Nov.6-11540-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CASIMIRO CORREA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-11541-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-11542-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de QUINTIN P. MOREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-11543-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RICARDA o RICARDA M. NUÑEZ DE BECERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Nov.6-11544-v.nov.16.

A. RAZQUIN CARRIL
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, procederé a rematar todas las existencias de la casa de Antonio G. Llambí, el día 19 de Noviembre a la hora 10 en el local ocupado por el comercio. $4.00 Nov.6-11574-v.nov.16.

EMILIO DOS SANTOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "Gramon, Grandes Molinos Nacionales contra RAMON PRIETO PEREZ. Embargo", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en la calle Montevideo esquina La Rosa, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Emilio dos Santos, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los bienes embargados en estos autos, teniéndose como base las dos terceras partes de la tasación, consistiendo aquellos en un inmueble con mejoras, situado en la esquina de las aludidas calles y los muebles, semovientes, útiles, maquinarias y mercaderías de pertenencia del demandado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; y B) Que el referido inmueble fué tasado en doce mil pesos y los demás efectos, en conjunto, en dos mil setecientos dieciocho pesos ochenta centésimos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 27 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$24.70 Nov.6-11578-v.nov.22

ALEJO T. GOROSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado con la sucesión de PEDRO GRILLO. Por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 68, padrón 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, calle Santiago Gadea; por el Este, calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que la venta se hará con la base de seiscientos pesos. B) Que los antecedentes y títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-11577-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de fábrica. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, los señores Otto Cleffmann, Miguel Lahni y Stefan Sepselón transferirán a la "SOCIEDAD ANONIMA FABRICACION DE LACAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS y PINTURAS" (en formación), todo el activo y pasivo de la sociedad "Lantolín Limitada", de la que son únicos integrantes. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo número 395 (tercer piso), a sus efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — "Lantolín Limitada".

$5.00 Nov.6-11561-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor GUSTAVO MAYER el comercio establecido en esta ciudad, denominado "Daisy", en la calle San José 943, en el ramo de modas. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico del señor Francisco Themal, Plaza Independencia 830 (ap. 1), de las 15 a las 17 horas en días hábiles. Estas publicaciones se hacen a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Alfred Elsbach.

$5.00 Nov.6-11550-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que el primero de los firmantes ha vendido al que firma en segundo término el establecimiento comercial que giraba bajo la firma de Gualberto Torterolo, en esta ciudad, ubicado en la avenida General Artigas, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador DANIEL T. TORTEROLO. Se hace la presente publicación a los efectos legales, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Octubre 24 de 1939. — Gualberto Torterolo. — Daniel T. Torterolo.

$5.00 Nov.6-11549-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores MAXIMILIAN DRESDNER y FEDERICO FASS el garage "Rivera", sito en la calle Rivera número 3582, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores pasar por dicho negocio. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Rosa Schul de Weiss. — Bernardo Weiss.

$5.00 Nov.6-11539-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo proyectado enajenar el inmueble, máquinas y demás útiles y accesorios que integran la curtiembre "Sud Americana", que gira en esta ciudad, en la calle Barros Arana número 77, bajo la firma de "RUFINO AMBROSIO y COMPAÑIA", los que se consideren acreedores de tal establecimiento deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Augusto C. Bado, en la calle Teinta y Tres número 1496. — Rufino Ambrosio y Compañía.

$5.00 Nov.6-11533-v.nov.25.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

CITACION

Cítase a los señores miembros de la Asamblea Representativa, a fin de que concurran al local social el próximo día martes 7 del corriente, a las 21 y 30 horas, para la consideración de la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados. 2.o Prórroga del presupuesto general que rigió hasta el 31 de Julio último, para que tenga vigor hasta el 31 de Diciembre de 1939. (Proyecto del Directorio). Creación de dos cargos de médicos especialistas, uno de la vista y otro de oídos, nariz y garganta, para el servicio de las sucursales del interior y de varios cargos de servicios auxiliares para el Sanatorio y sucursales. (Proyecto del Directorio). Supresión de un cargo de médico de la sucursal de Florida y equiparación de sueldos de médicos de Florida, Rocha y Canelones. (Proyecto del Directorio). 3.o Reglamento sobre provisión de vacantes del Cuerpo Médico Social. (Repartido número 35). 4.o Reglamento del "Servicio Fúnebre Social". (Repartido número 33). 5.o Reglamento del beneficio de "Pensión de Viuda". (Repartido número 34). — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General (Interino).

$2.80 Nov.6-11545-v.nov.6.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la asamblea general ordinaria para la que habían sido convocados los socios de la Asociación, por falta de número reglamentario, se cita nuevamente para la asamblea que se efectuará el día 8 de Noviembre próximo a las 18 y 30 horas. — El Secretario.

$0.80 Nov.6-11555-v.nov.6.

ERNESTO QUINCKE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 16 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario del ejercicio 1938|39 y el informe del Síndico. 3.o Elección de un Director suplente. 4.o Elección de un Síndico titular y un suplente. 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 30 de 1939.

$7.50 Nov.6-11581-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ADOLFO JAITOV la casa de comercio en el ramo de provisión y lechería establecida en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Dov Gilboa. — Adolfo Paitov.

$5.00 Nov.6-11583-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "GONZALEZ HERMANOS", con depósito de quesos en la calle Libres 1460-66, de esta ciudad, y con sucursal en Colonia Suiza (Departamento de Colonia), con el ramo de almacén en general, retirándose el socio José Alonso González y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma los socios Angel González y José González.

$5.00 Nov.6-11558-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con esta fecha se ha disuelto la sociedad de capital e industria que para la explotación de un horno de ladrillos se había constituído entre los socios señores MOISES BIRENBAU y HONORATO OTON, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Otón y se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la calle José Enrique Rodó número 435, de la ciudad de Canelones. — Canelones, Octubre 21 de 1939. — Honorato Otón. — Moisés Birenbaum.

$5.00 Nov.6-11559-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he firmado compromiso de venta de mi establecimiento comercial en el ramo de provisión, situado en la calle Junta Económico - Administrativa números 1801 y 1807, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Ventura Carlos.

$5.00 Nov.6-11560-v.nov.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. F. H. I — Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Deudores

Acciones	$	450.000.00
Arrendamientos a realizar	"	1.099.717.54
Depósitos en garantías	"	17.500.00
Pagos anticipados	"	1.600.00
Puesta en marcha	"	11.735.90
Contratos de obras	"	259.240.06
Títulos Hipotecarios, Construcciones Hoteles serie 31	"	166.000.00
Edificios para hoteles	"	514.454.85
Numerario y Bancos	"	380.78
Predios serie 1	"	202.955.61
Muebles	"	17.032.41
Utiles	"	6.70
Construcciones en proceso	"	449.470.98
Instalaciones Hotel Punta del Este	"	10.327.00
Intereses pasivos	"	9.070.38
Gastos de administración	"	380.97
Comisiones	"	314.85
Gastos de propaganda	"	392.73
Recursos financieros a realizar	"	36.436.56
Créditos activos diferidos	"	2.000.00
Muebles contratados Hotel Nogaró "A"	"	89.730.65
Instalaciones contratadas Hotel Nogaró "A"	"	12.265.00
Instalaciones contratadas Hotel Nogaró "B"	"	3.864.10
Instalaciones Hotel Nogaró	"	2.000.00
Muebles contratados Hotel Nogaró "B"	"	8.864.68
	$	3.365.741.75

Acreedores

Capital autorizado	$	450.000.00
Capital integrado	"	300.000.00
Fondo de previsión	"	18.728.02
Depositantes de valores	"	17.500.00
Créditos pasivos diferidos "A"	"	17.882.94
Obligaciones quirografarias	"	45.000.00
Obligaciones pasivas a novar	"	196.690.76
Locaciones contratadas	"	1.099.717.54
Obras contratadas	"	259.240.06
Hipotecas pasivas	"	622.953.93
Partidas a liquidar	"	12.709.29
Disponibilidades contratadas	"	36.436.56
Banco República — Cuenta especial garantía prendaria	"	202.413.70
Acreedores	"	1.079.00
Partidas en suspenso	"	4.082.46
Caja de Jubilaciones	"	15.00
Créditos pasivos diferidos "B"	"	36.800.71
Créditos pasivos diferidos "C"	"	34.421.66
Créditos pasivos diferidos "D"	"	10.070.10
	$	3.365.741.75

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

11311. — $ 12.15.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1er. turno.

Día 24 de Octubre de 1939

Trámite — Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno, Oficio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno, Pedro A. de Andrea con Sucesión de V. Resende, Municipio de Montevideo con Ema Zas Martínez, Alfredo Beherens y Cía., con Fisco, Municipio de Montevideo con: Margarita H. C. de Faveiro y otros, María B. de Magnano, Carlos Bruxo, Fisco con Loyd Brasilero, Wenseslao Rodríguez, Auxilio de pobreza, Ramón González Martínez con Municipio de Montevideo, Municipio de Montevideo con Arturo Martínez,, Banco de Seguros con: Pedro Ghiazza, Pedro Ghiazza, Eugenio Núñez, Ceope C. Gral. de O. P. con Juan Carlos Rossell, Fisco con: Alejandro Antuña y otros, Alejandro Antuña y otros. Municipio de Montevideo con: José Alori, Juan Ottonello, Casilda Da Silva. Fisco y Costemalle con Empresa "El Día", Municipio de Montevideo con: Armando Salvador, Amalia Collado, Francisco C. Mille con Instituto, Municipio de Montevideo con: Juan Ottonello, J. Falcone de Belvi, José Otero (hijo), Crescencio Campos, Santiago Ottonello, Antonio Castro, S. A. C. Nnal de Vidrios, Francisco Beramendi con Instituto de Jubilaciones, Municipio de Montevideo con: José D. Carballido, Juan Ottonello, Rosa S. de Mallada con Instituto de Jubilaciones, Municipio de Montevideo con Juan Ottonello.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con: Alejandro Magoga, Ferrocarril, Pedro Maggi, Empresa Ferrocarril Central del Uruguay.

Definitivas — Municipio de Montevideo con Catalina Sernay Indaburu, Fisco con Lorenzo Ferrés. — E. Matos Ramos. Actuario.

Día 25 de Octubre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con: Banco Teritorial del Uruguay, Daniel Reinante, Marinelli Cáreano con Caja, Anglo Mexican P. C. Ltda., con Estado, Dos cartas acordadas Suprema Corte de Justicia, Alvaro Milburn con Estado, Rione con Siul Cabezudo, Fisco con Orosman Moratorio, Empresa Constructora con Estado, Fisco con Alejandro Antuña y ortos Fisco con Alejandro Antuña y otros, Fisco con Aníbal Lagomarsino, Angela Prícolo con Banco de Seguros del Estado, Guillérmo Rava, Fisco con Sucesión Carlos Gardel.

Definitivas — Municipio de Montevideo con: Martín Ferraro, Carlos Amondarain. — Eduardo Matos Ramos. Actuario.

Día 26 de Octubre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con Nelson Lapetina, D. Heguy de Heguy con Municipio de Montevideo, Caja con Mauricio Tiusky, Municipio de Montevideo con T. Sisniega Alonso, Shell Mex Uruguay con Estado, F. Gorga Schettini denuncia, P. A. de Andrea, I. C. Saez de Nava con Estado, Municipio de Montevideo con I. R. Saponaro, R. Rodríguez Machado con Instituto, Rione con Siul Cabezudo, Isabelino Luna con Instituto, Banco de Seguros con Eugenio Núñez, Vicenta M. de Troncoso, Juan Alvarez con Banco de Seguros del Estado, Municipio de Montevideo con: Graciana I. de Abella, Santiago Ottonello, I. L. Trebino, C. Massonier, Guillermo Schorver A. Deambrosis Bixio, Gregorio Maciel, Santiago Rodríguez.

Interlocutoria: Municipio de Montevideo con Amalia R. de García. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Día 27 de Octubre de 1939

Trámite — Fisco con Domiciano Leal y otros, Fisco con Domiciano Leal y otros Administración Nacional de Puertos con Berthier y Cía., Municipio de Montevideo con Rinaldo Servetti, Municipio de Montevideo con E. López Wedeckind, Municipio de Montevideo con Catalina Z. de Roca, Arturo Revelles Gómez con Municipio de Montevideo, Arturo Revelles Gómez con Municipio de Montevideo, Carlos A. Maeso con Estado, Municipio de Montevideo con: Leandro Elcarte, Juan Llorca, Esteban Daneri, Fisco con Sucesión Pacífico Montaldo, Fisco con Orosmán Moratorio y otros, Reginaldo H. Tabárez con Instituto Nacional de Viviendas.

Definitivas — Municipio de Montevideo con: Empresa del Ferrocarril Central 490, Empresa del Ferrocarril Central 491. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 25 de Octubre de 1939

Trámite — Municipio de Montevideo con José Maximino Lens Nos. 1 y 2, María Gargiulo de Presto y otros, Agustín Nocetti, Antonio Moreno, Eduardo Bidart, Fabio Zás Martínez, Victoria Greco de Paz, Félix Anzoategui, Juan Machado, Eliseo González, Amalia Fonseca de Nicolich, R. Diz de Aveleira, Martín Junen, Carlos Razzini, Clementina Bugarín, Alfredo Banetto, Américo Cazzenave, Carlos Mesonnier, José Cedeira, Lamberto Armada, Victorio Frigerio, Mateo Liberman, Constantino Zendas, Francisco Zás Martínez, Karomak Kayagosian, José Tellado, Antonio Hernández, Eulogio Estévez, Nos. 1, 2 y 3, Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, José Gascue, María E. Savio de los Santos, Catalina Umpierrez, Juan Vacca, José Ramón Cherro, Caja Obrera, Benito Berges, Filomena de Armas Nos. 2 y 3, Sucesión Manuela Benavídez, José Cabal, Rosa M.a Sosa de Alvarez, Pedro Zambones, Ercilia Berta, María Alzugaray y otros. Constantino Costas, Carmen Estévez, Propiedad del Inmueble Padrón N.o 73|756, Propiedad del Inmueble Padrón N.o 35.974, Antonio Francisco Romagni, Augusto Scvhimdt, Juan Larroque, Eugenio Socca, Juan José Amézaga y otros, Lorenzo Urquijo, José Alejandro Smeto Nos. 1 y 2, Jacinto Viera Cabrera, David Fernández. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Julián Basabe y Cía., Fisco y Eduardo Lemos con R. Navarrete, Fisco y otros con Nachimas Stolovas y otro, Fisco y otros con Enrique Fager y otros, Fisco, Juan B. Rocca y otros con Compañía Uruguaya de Navegación, Fisco, Serafio Borges y otros con Telmo Fonticiella, Banco de Seguros del Estado con Manuel Freire. Banco de Seguros del Estado con José Ferrari, Juan Deambrosis con el Estado, Cruz Inés Pastor con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Deli y Cía., con el Estado y otros, Haim Szancia Korn con el Estado, Vicente Perata con Municipio de Montevideo, Nicolich y Cía., con el Estado.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con María Iriarte Borda y otros, Municipio de Montevideo con Héctor Gascue, Fisco y Emilio A. Porras con Enrique Fager y otros.

Definitivas — Ramona Ceferina Castro con el Estado, Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos con Manuel Gálvez, Fisco y Germán Arambú con Staudt y Cía., Dirección General de Impuestos Directos con Otto Rabe y otros, Francisco Ronchetti con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, Municipio de Montevideo con Manuel González Carro. — C. Büsch Buero. Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Octubre de 1939

Luisa Tesitor de Moreno, oriental, 59 años, casada, Hocquart 1476.

Irene Velazco de Caravia, oriental 77 años, viuda, Chucarro 1286.

Santos Ferreira, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Juana César, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.

Enrique Silva Galup, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Azzinaro. italiano, 56 años, casado, Larwin 3289.

Esther Lilia Correa de Martino, oriental, casada, 26 años, Vilardebó 2077.

Alberto Gaytano Gandolfo, oriental, 45 años, casado, J. Belinzon 4811.

Francisco Spadoni, argentino, 65 años, casado, Hospital Italiano.

Wilfredo Rahaschino, oriental, 32 años, divorciado, Hospital Militar.

Carlos Garbarino, oriental, 49 años, soltero, Amado Nervo 3616.

María Manchinelli de Tabanelli, italiana, 52 años, casada, Hospital Pasteur.

Carmen Rodríguez de Buzón, oriental, 67 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan José Pose, oriental, 69 años, casado, Hospital Pasteur.

María Catalina Sciutto de Valle, oriental, 69 años, casada, Gaboto 1367.

Día 24 de Octubre de 1939

María Castro de López Labandera, oriental, 62 años, casada, San Salvador 1683.

Antonio Banchero, italiano, 84 años, casado, Nueva York 1536.

Angela Giacosa de Cerro, italiana, 86 años, casada.

Carlos Alberto Pirotti, italiano, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Simona Cufré de Tiscornia, oriental, 67 años, casada, Hospital Maciel.

Francisca Caraballo de Díaz, oriental, 73 años, casada, Hum 65.

Bernardo Larralde, argentino, 76 años, casado, Constitución 1787.

Adelaida Doga de Scoseria, oriental, 70 años, viuda, I. de Flores 1680.

Juan Santos Pintos, oriental, 7 meses, Larravide 463.

Nelly Miraballes, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Jacinto Alvarez, oriental, 33 años, casado, B. Artigas 3067.

Amelia Devitonte, oriental, 42 años, soltera, J. Paullier 1766.

Lucrecia Calace de Goñi, oriental, 48 años, casada, Costitución 2230.
Alberto Ferreiro, oriental, 10 meses, Casa del Niño.
Felipa Licha, oriental, 18 años, soltera, Instituto de Radiología.
Eulalia Trombotti de Lorenzo, italiana, 75 años, viuda, 2.a Abrevadero 25.
Carlos Raineri, italiano, 65 años, casado, Cuaró 3125.

Día 25 de Octubre de 1939

Juan Ramón Pérez, oriental, 5 meses Hospital Pereyra Rossell.
Juan Camiña, español, 65 años, viudo, Burgues 3484.
Hermenegildo José Bergara, oriental, 60 años, casado, P. Oribe 1457.
Segundo Repeto, orintal, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Jacinta Espíndola, oriental, 38 años, soltera, G. Viana 2576.
Clotilde Gómez de Moratorio, oriental, 78 años, viuda, S. Lorenzo 3193.
Ramona Andino de Landeira, oriental, 63 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rosa de Pena de Castro, oriental, 62 años, viuda, Palmar 2333.
Juan Antonio Surraco, oriental, 61 años, soltero, Pirineos 127.
Ildefonso Aldaco Vivas, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Mateo Borbes, yugoeslavo, 29 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Carmen Luzardo de Gilingo, italiana, 71 años, viuda, Munar 2266.
Teresa Alaithy de Bouyrie, francesa, 71 años, viuda Areguati 3271.
Saturnina María Viera Bentancur, oriental, 67 años, soltera. Hospital Pasteur.
Antonia Rama García, española, 76 años, soltera, Hospital Pasteur.
Oscar Martínez, oriental, 31 años, soltero. Hospital Maciel.
Federico Devoto, francés, 82 años, viudo, Patria 617.
Luis Ignacio García, oriental, 63 años, casado, 8 de Octubre 2628.
Manuel Eiras Eirin, español, 62 años, viudo, San Salvador 1987.
Aurelia Cazassus de Etcheverry, oriental, 80 años, viuda, Cololó 2283.
Francisco Fernández, 79 años, casado, Sgo. Sierra 3960.
José Eloy Sosa Perdigón, oriental, 41 años, casado, Larrañaga 4072.
Ramón González Sierra, oriental, 65 años, casado, Sambucetti 2669.
Manuel Sabino González, oriental, 84 años casado, Bélgica y Bogotá.
María O. Ponciolo oriental, 20 días, O. Rodríguez s|n.
Justina Alvosengue, oriental, 21 años, soltera, Hospital Maciel.
Natalia Olivares, oriental, 74 años, Hospital Militar.
María Teresa Martínez, oriental, 2 mese, Casa del Niño.
Pedro Pascual Iglesias, oriental, 5 horas, Casa del Niño.
Gabina Pereyra de Cuitiño, oriental, 71 años, casada, J. Paullier 2193.

Día 26 de Octubre de 1939

Gerónimo José Caime, oriental, 66 años, casado, Chile 3583.
Juana Chao de Barros, española, 53 años, casada, Hospital Maciel.
Raúl Maffia Pescader, oriental, 53 años, casado, Hospital Militar.
Juan Tancredi, italiano, 62 años, soltero, Canelones 818.
Juan Roberto Tropiano, oriental, 42 años, soltero, Raffo 495.
María Elena P. de Bruno, oriental, 49 años, casada, Estomba 3634.
Antonio Garré, oriental, 53 años, casado, Agraciada 4271.
Carlos Alberto Belbusi, oriental, 55 años, casado, 18 de Julio 1216.
Carlos Porro, francés, 73 años, casado, avenida Italia 2605.
Felipe Curbelo, oriental, 87 años, viudo, Joaquín Requena 2937.
Zelmira Goslino de Marroni, oriental, 48 años, casada, Mercedes 1788.
María Celia Mariño, oriental, 21 años, soltera, Defensa 1781.
Julio César Sosa, oriental, 4 años, G. Muñoz 4094.
Dolores Galván, oriental, 60 años, Hospital Vilardebó.
Juan Raña Dubra, 60 años, viudo, Hospital Vilardebó.
María Margarita González, oriental, 7 días, Hospital P. Rossell.
Ramón López, oriental, 59 años, soltero, Cuñapirú 1264.
Magdalena Bevilacqua de Raffini francesa, 76 años, casada, Jackson 1372.
Elvira Suffen Arteaga de San Martín, oriental, 57 años, casada, Gutemberg 6325.
Miguel Angel Figueredo Torres, oriental, 27 años, soltero, Santiago de Chile 1180.
Abdón Rubén Morales, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.
Blanca Correa, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
Rogelio Silveira, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Día 27 de Octubre de 1939

Pablo Galli, italiano, 78 años, casado, Consulado 3244.
Carmen Rodríguez de Pardo, oriental, 52 años, casada, Hospital Maciel.
Fermina Mesa de Helguera, oriental, 76 años, viuda, Chaná 2184.
Lucía Umpiérrez Viñoly, oriental, 25 años, soltera, M. Sosa 2416.
Juana Yolanda Pérez, oriental, 8 años, Hospital P. Rossell.
Rosalía Acuña de Sosa, oriental, 18 años, casada, General Flores 3740.

Día 28 de Octubre de 1939

María Croveto de Bulla, oriental, 76 años, viuda, San Salvador 1875.
José Fernández, español, 24 años, casado, R. Rodríguez 2755.
José Espino, español, 43 años, casado, Propios 3637.
Jorge Fernández, oriental, 23 meses, Hospital Pedro Visca.
Gila Lamarque de San Martín, oriental, 58 años, viuda, Hospital Pasteur.
Aminta Prudencia Fortega, oriental, 41 años, soltera, Goes 2095.
Ramón de los Santos, oriental, 68 años, casado, Tacuarembó 1942.
Nelly Martha García, oriental, 20 días, Robinson 3507.
Francisco Da Silva, portugués, 66 años, casado, R. Barcia 1479.
José Lorenzo Domínguez, español, 66 años, viudo, Cufré Chico 30.
Escolástico Torres, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Otilia Blanco Pérez, oriental, 29 años, casada, Hospital P. Rossell.
Manuel Jurado, español, 60 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ema Ramos, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos Oscar Silva, oriental, 32 años, casado, Etchegaray 3.
Leonor Trillo, oriental, 67 años, soltera, Comercio 2470.
Rubén Duarte, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio César Alvarez, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Antonia Barros Amil, española, 49 años, soltera, 25 de Agosto 580.

Día 29 de Octubre de 1939

Dorotea Lagardia de Maya, oriental, 79 años, viuda, Durazno 1710.
Orlando Rivero, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Julio Melogno, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Pascual Bianchi, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Buño Díaz, español, 61 años, soltero, Hospital Pasteur.
Justino González, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Rubén Varela, oriental, 8 meses, Villagrán 2320.
Rosa Manuela Iraola de Etchart, oriental, 45 años, viuda, F. Laborde 2244.
Miguel Kuhta, ruso, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Juana Delgado de González, española, 96 años, viuda, Asilos Luis P. del Campo.
Vicente Labanca, italiano, 73 años, viudo, Galicia 2269.
Amelia Maidana, oriental, 3 meses, Minas 1763.
Amalia Lois de Paz, española, 75 años, viuda, Aramburú 1882.
María Rivero de Giménez, oriental, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Germán Larián, oriental, 53 años, casado, D. Terra 1757.
Crusa Tusso de Stratta, oriental, 78 años, viuda, Henderson sin número.
María Josefina de Aparicio, española, 51 años, soltera, Ellauri 1134.
Carlos Martínez, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
José Camaño, español, 47 años, soltero, Miguelete 2257.
Florencia Lorenzo de Alvarez, oriental, 21 años, casada, Hospital P. Rossell.
Daniel Praga, oriental, 60 años, casado, Santiago de Chile 910.
Angel Decarli, italiano, 89 años, viudo, Ejido 1095.
Catalina Facio de Puchet, oriental, 75 años, viuda, Rbla. Rca. de Chile 4269.
Gladys Trías, oriental, 15 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Paula Seferina Araújo de Sánchez, oriental, 31 años, casada, camino Cibils sin número.
Cecilia Curtinde Chiarello, oriental, 50 años, viuda, Inca 2186.
Santiago Pesio, oriental, 70 años, casado, Zapicán 2583.
Alejandro Sormani, italiano, 69 años, casado, Sierra 2285.
Claudio Chausiño, español, 60 años, soltero, Magallanes 2016.
María Patiño de Albornoz, argentina, 56 años, casada, Santana 4035.
Manuela Gómez de Rodríguez, oriental, 50 años, viuda, S. Peterburgo 4349.
Santiago Buenseñor, oriental, 70 años, casado, Aravcuá 1786.
Teresa Martínez, oriental, 7 horas, Hospital P. Rossell.
Walter Feans, oriental, 16 años, soltero, J. L. Terra 3163.
José López, español, 55 años, casado, Goethe 4623.
Horacio Tudisco, oriental, 29 años, soltero, Patria 1077.
Manuel Rodríguez Diez, oriental, 75 años, viudo, Plaza Zabala 383.
Elena Jorge de Salomón, libanesa, casada, Hospital Vilardebó.
Justa Martínez, oriental, 22 años, soltera, J. E. Administrativa 2262.
Evaristo Remuñián Vila, español, 49 años, casado, R. Bauzá 2488.
Keker Velazco García, oriental, 17 años, soltera, Mae Eachen 1468.
Perpetuo Radao, oriental, 14 años, Colonia Saint Bois.
Carlos M. Rothjuss, oriental, 51 años, casado, Chuy 3260.